

# **INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON LA ACTUAL SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO (CEI 20)**

---

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión Especial Investigadora de los Actos de los Organismos Públicos relacionados con la actual situación financiera de la Universidad del Pacífico, pasa a informar sobre la materia respectiva.

## **I. INTRODUCCIÓN**

### *1. Competencia de la Comisión.*

La Cámara de Diputados, en sesión 116ª celebrada el 18 de diciembre de 2018, en virtud de lo dispuesto en los artículos 52, N° 1, letra c), de la Constitución Política de la República; 53 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional y 313 y siguientes del Reglamento de la Corporación, ha prestado su aprobación a la solicitud de 82 diputadas y diputados, para crear una Comisión Especial Investigadora de los actos de los organismos públicos relacionados con la actual situación financiera de la Universidad del Pacífico (CEI 20), tomando en consideración los siguientes antecedentes.

1.- Que ya el año 2014 la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) advirtió la precaria situación de la Universidad del Pacífico. El 22 de octubre de ese año, la CNA le comunicó a los directivos del plantel que no certificaría a la institución (resolución 286/2014 y resolución 312/2014 que deniega reposición). La decisión encendió todas las alarmas en la familia Ortúzar. Ser despojados del sello oficial de la CNA no sólo significaba perder prestigio, sino también perder millones por los alumnos que desistirían de matricularse en 2015 al no acceder al Crédito con Aval del Estado (CAE). Sin acreditación, no hay CAE.

Pero ese informe de octubre de 2014 de la CNA contenía una amenaza aún peor. Los evaluadores concluyeron que la Universidad del Pacífico evidenciaba en su estructura situaciones irregulares: arriendos de propiedades a empresas relacionadas, conflictos de interés entre el directorio y la estructura administrativa de la institución, niveles de liquidez financiera mínimos, deudas de “dudosa recuperación” y “ninguna explicación válida” para justificar los distintos convenios económicos entre la UP y la Fundación Julio Ortúzar Rojas.

El informe de 2014 de la CNA señala (sic): “(La universidad) es fiadora y codeudora solidaria de créditos otorgados por los bancos a la Fundación (Julio Ortúzar Rojas) por los edificios de las sedes Las Condes y Melipilla. Estos inmuebles son arrendados por la universidad y han sido tasados en una relación de 1,8 veces el valor de los bienes raíces a los créditos respectivos. Todo lo anterior configura una situación en que la universidad paga arriendos a la fundación, que obtiene plusvalías por las propiedades que no benefician a la universidad, y además la universidad garantiza el pago de las obligaciones de la Fundación a la banca, sin razón aparente (...). No hay una explicación

válida respecto a los motivos de dichas fianzas, que además son a título gratuito (...).”

2.- Que La precaria situación que anuncia el fin de la Universidad del Pacífico es casi un emblema de la crisis global que afecta a universidades que pusieron el negocio por sobre los fines educativos. Después de la caída de las universidades Del Mar, ARCIS e Iberoamericana, y no tenemos aún certeza que esta situación no vuelva a repetirse con otras instituciones, desde ese punto de vista una comisión investigadora debería ser capaz de detectar cuales son aquellas y proponer paliativos o medidas que permitan evitaren estos verdaderos desastres que finalmente perjudican a los funcionarios, a los estudiantes y causan un perjuicio fiscal gravísimo. Solo con el cierre de la Universidad del Mar el Estado gastó \$46 mil millones. Demás está recordar que esta misma Cámara ha conocido de comisiones investigadoras acerca de a lo menos dos de esas instituciones, sin embargo y pese a las recomendaciones y propuestas emanadas, seguimos asistiendo al mismo tipo de situaciones, es decir algo está funcionando muy mal en nuestro sistema y es necesario ponerle coto.

3.- Que el propio Ministerio de Educación (MINEDUC), constata en sus estados financieros abultadas cifras de perdidas, que sumadas a la merma proyectada para 2018, la cifra podría llegar a los \$5 mil millones. Hace pocos días sus directivos se comprometieron ante el MINEDUC a no abrir matrículas para 2019. Los sueldos de sus trabajadores se están pagando por goteras. Esta semana les cancelaron el 24% del salario de octubre, y antes habían abonado otro 35% correspondiente a ese mismo mes. Los profesores ya advirtieron que si no reciben su sueldo íntegro, no cerrarán el semestre, y los estudiantes se tomaron la casa central en Las Condes. La incertidumbre reina.

4.- Que, se suma a todo lo anterior la estructura propietaria y de sus controladores: esta es la familia Ortúzar Muñoz. El patriarca del clan, Julio Ortúzar Prado (publicista y escritor) ha estado también al frente de la Fundación Julio Ortúzar Rojas, ligada estrechamente a la gestión de la casa de estudios. Entre la universidad y esa fundación familiar permanentemente ha habido un millonario cruce de dinero.

5.- Que ha trascendido, prácticamente a través de todos los medios de comunicación nacional, la crítica situación financiera de la llamada Universidad del Pacífico. Epítome de lo anterior es el informe de investigación publicado por CIPER con fecha 29 de noviembre del presente año.

6.- Que este último informe recoge antecedentes que resultan muy relevantes y que, a nuestro juicio, pueden derivar en responsabilidades (incluso eventuales sanciones), que le caben a diversos órganos del Estado.

7.- Que, además, este reporte de investigación periodística de CIPER logra establecer, por ejemplo que ya en 2014 la Comisión Nacional de Acreditación recibió las pruebas que demostraban la precaria situación financiera del plantel y el desangramiento de sus recursos. . Sólo en 2013, se pagaron \$1.504 millones en sueldos a directivos, los que incluían a cinco hijos y un yerno del controlador Julio Ortúzar. Entre 2009 y 2013 salieron \$6.751 millones en arriendos relacionados con una fundación de la familia.

En la base de datos del Poder Judicial, la Universidad del Pacífico (UP) registra una avalancha de demandas civiles que comenzó a mediados de 2017. Carga en su mochila con millonarios montos impagos que reclaman

empresas de servicios, publicidad y de medios de comunicación, como El Mercurio y Publímetro. Su boletín comercial registra cheques protestados y deudas con el Fondo de Seguro de Cesantía, con todas las AFP del mercado, con el Instituto de Previsión.

8.- Que esta situación afecta aproximadamente a 2.600 estudiantes y a 400 funcionarios, en forma directa, aparte de proveedores y otros acreedores.

9.- Que siguiendo la cronología, ante la negativa de la CNA de acreditarla en 2014, la universidad apeló al Consejo Nacional de Educación (CNED). A pesar de todas las evidencias de su precaria situación, el CNED accedió a acreditarla, pero solo por dos años (acuerdo 023/2015). Fuentes, - que no revelan- del CNED indicaron a CIPER que esa acreditación fue entregada por la confianza que les daba que el rector fuera Eugenio Cáceres, que a la vez era un reconocido par evaluador de la CNA.

La universidad se comprometió a resolver algunos de los problemas que le habían impedido inicialmente acreditarse: la presencia de miembros de la familia controladora en la administración del plantel y los arriendos que se pagaban a la Fundación Julio Ortúzar Rojas. De esta forma, dos hijos del patriarca debían dejar sus cargos: la entonces secretaria general de la UP, Elena Ortúzar Muñoz, y el vicerrector de Planificación y Desarrollo, Pablo Ortúzar Muñoz. Ambos renunciaron el 28 de febrero de 2015. Y sobre los arriendos con sociedades relacionadas, se informó que la universidad pretendía comprar los inmuebles de sus sedes en avenida Las Condes 11.121 y en avenida José Massoud 533 (Melipilla).

Dos semanas después de obtener la acreditación, la universidad despidió al rector Cáceres. Fuentes de la UP señalaron a CIPER que Eugenio Cáceres intentó alejar a la familia controladora de la administración de la universidad, tal como lo habían solicitado la CNA y el CNED. Pero ese intento resultó fallido y a la postre gatilló su salida.

10.- Que, los arriendos pagados por la universidad a la fundación de la familia Ortúzar fueron durante años un costo abultado que afectó los resultados financieros del plantel. En 2013 significaron un pago de \$1.578 millones, en 2012 habían llegado a \$1.400 millones. Entre 2009 y 2013 sumaron \$6.751 millones. Esas cifras aparecen en la ficha institucional ingresada por la universidad en la CNA durante el proceso de acreditación de 2014.

Pero la cifra total es más alta, porque los arriendos comenzaron a pagarse antes del periodo que la UP exhibió ante la CNA (2009-2013). CIPER accedió al detalle de los contratos de arrendamiento de edificios firmados por el plantel con la fundación de la familia Ortúzar. El primero se suscribió el 1 de enero de 1997 por el inmueble de Las Condes 11.121: \$51 millones mensuales. El segundo se concretó el 3 de noviembre de 2008 por el edificio de Melipilla: \$33,2 millones mensuales. El último se firmó el 1 de septiembre de 2009 por otro edificio, contiguo a la sede central de Las Condes: \$38,6 millones al mes.

11.- Que, otra forma de desangrar la universidad fueron el pago de sueldos e indemnizaciones, (posteriormente) a miembros de la familia Ortúzar. Una de las hijas de Julio Ortúzar Prado, Elena (quien ejerció como secretaria general de la universidad desde 1991), y que fue desvinculada en 2015 para cumplir con las condiciones impuestas por la acreditación de 2014, recibió

\$329,7 millones de indemnización, a pagar en 40 cuotas mensuales de \$8,2 millones.

Otro de los hijos de Julio Ortúzar, Pablo Ortúzar Muñoz, también dejó su cargo de vicerrector de Planificación y Desarrollo para responder a las exigencias del CNED, pero no abandonó la universidad, porque inmediatamente asumió como su director de Relaciones Internacionales.

Un tercer personaje que presentaba el mismo conflicto de interés no fue advertido por el CNED: Ítalo Giraudo Torres. Yerno del controlador Julio Ortúzar Prado, no sólo se mantuvo en su puesto como Director de Administración y Finanzas, sino que también se convirtió -en abril de 2015 y junto a su cuñado Pablo Ortúzar Muñoz- en representante legal de la Universidad del Pacífico. Con esto, se ubicó en dos puestos claves para custodiar el modelo que la familia ya tenía funcionando hace décadas. El finiquito indica que Giraudo recibiría un total de \$400,4 millones.

De ese monto, \$394 millones corresponderían a “indemnización a todo evento por años de servicios”. Ese pago debía hacerse en 48 cuotas de \$8,3 millones. Para entonces, la universidad ya estaba “en situación de insolvencia”, por lo que Giraudo tuvo que entablar una demanda para asegurar el pago.

Casi todos los hijos de Julio Ortúzar trabajaban en la universidad: María Inés (encargada del Departamento de Cultura); Julio (director de Marketing); Ignacio (Departamento de Marketing) y María Paz (hasta 2008 al frente del Departamento de Marketing, pero ahora solo hace clases en la Escuela de Psicología). Otro de los hijos, Pablo Ortúzar (ex vicerrector de Planificación y Desarrollo y ex director de Relaciones Internacionales), actualmente es presidente del directorio y representante legal de la universidad.

Los sueldos que se pagaban eran altos. Solo en 2013 el gasto en “directivos” llegó a \$ 1.50 4 millones.

12.- Que, La historia del edificio más importante de la Universidad del Pacífico (5.250 mt<sup>2</sup>) está repleta de ventas y reventas protagonizadas por la universidad, la fundación y otras sociedades de la familia Ortúzar. En febrero de 1987 la Fundación Julio Ortúzar Rojas compró esa propiedad en \$44 millones a la Inmobiliaria Nueva Esperanza. Luego, en 1991 la entregó en parte de pago para tener participación en el recién creado Instituto Profesional del Pacífico (en ese momento el inmueble estaba avaluado en \$125 millones). En 2006 el edificio pasó a manos de una nueva empresa de los Ortúzar: Inmobiliaria del Pacífico. En 2008 lo recompró la Fundación Julio Ortúzar Rojas en \$230 mil UF (\$4.546 millones al valor de la época). En 2015 fue vendido a la universidad (como parte de las exigencias del CNED para lograr su acreditación). La UP pagó 394.495 UF (\$9.792 millones), más del doble de lo que la fundación había cancelado siete años antes.

El último traspaso del edificio fue un intento desesperado de la UP por hacer caja. El 21 de junio de 2017 se lo vendió a la sociedad Standard SPA en 330 mil UF (\$8.796 millones), mil millones menos de lo que la universidad pagó a la fundación de los Ortúzar.

13.- Que, en 2017 venció la acreditación por dos años que la universidad había logrado con máximo esfuerzo en 2015. Eso implicó que sus estudiantes ya no pudieran obtener los dineros del CAE, lo que redundó en una caída dramática de la matrícula: si en 2014 sus alumnos de pregrado se

empinaban sobre los 5 mil, en 2017 la cifra era de 3.543. Actualmente, sus estudiantes no llegan a los 2.600.

Que la universidad no ha pagado las cotizaciones previsionales de sus trabajadores en las AFP, además de adeudar montos a la Administradora de Fondos de Cesantía, al Instituto de Previsión Social y a dos Isapres: Óptima y la de la Fundación del BancoEstado.

Una funcionaria de la universidad señaló a CI PER que las deudas previsionales se acumulan desde hace cuatro meses y que desde 2015 la UP viene pagándolas de forma desfasada. Agregó que los seguros médicos complementarios se descuentan mensualmente de las liquidaciones de sueldo, pero que la universidad no los ha cancelado, por lo que los trabajadores no pueden usar ese servicio. Finalmente, funcionarios y profesores reclaman que durante todo 2018 la universidad no ha pagado los impuestos de los sueldos, aunque los ha descontado de las liquidaciones (motivo por el cual ya oficiamos al Servicio de Impuestos Internos desde la Comisión de Educación.).

14.- Que, los últimos antecedentes que tenemos es que el Ministerio de Educación por fin abrió una investigación sumaria y paralelamente solicitó a la institución diera garantías de término del año académico 2018 y presentara un plan de acción, no obstante tan solo el día 10 del presente mes se entrega respuesta al MINEDUC, absolutamente insustancial y que no contiene soluciones a esta grave crisis.

15.- Se suman otras situaciones, a lo menos sospechosas, como por ejemplo que la agencia acreditadora de Chile donde participa y es miembro principal don Francisco Sólánich Aguirre, en aquel entonces Director de la Escuela de Relaciones Públicas de la Universidad del Pacífico, integraba el Comité de Ciencias Sociales de la Agencia Acreditadora de Chile (N° 127), misma agencia que el año 2016 acreditó por 5 años a dicha Escuela (N° 460 y N° 121), evidenciando un notorio conflicto de interés. Mismo conflicto de interés que se evidencia nuevamente al ser recientemente nombrado Jefe de Comunicaciones del MINEDUC, toda vez que el Sr. Sólánich hace unas semanas era el decano de la Facultad de Comunicaciones y Diseño de la Universidad del Pacífico, institución que hoy está bajo investigación por dicho ministerio. O que el rector de la Universidad de Pacífico, Sr. Georg Spee fue decano y directivo de la Universidad Iberoamérica. Así consta en la investigación fiscal que da origen al cierre, según documento que hemos tenido a la vista de fecha 05 de octubre de 2017 donde el fiscal designado formula cargos a la Universidad Iberoamericana.

## *2. Plazo.*

El plazo otorgado en el mandato fue de sesenta días. Ese plazo venció el día 26 de abril de 2019.

Con fecha 17 de abril, la Comisión acordó pedir a la Sala una prórroga por 30 días, a lo que ésta accedió, en sesión 16ª, de esa misma fecha, plazo que venció el 3 de junio de 2019.

## *3. Integración.*

La Comisión Investigadora se constituyó, originalmente, con los siguientes diputados y diputadas:

- Sr. Pedro Pablo Álvarez-Salamanca.
- Sr. Jaime Bellolio.
- Sr. Sergio Bobadilla.
- Sr. Cristina Girardi.
- Sr. Marcos Ilabaca.
- Sr. Manuel Monsalve.
- Sr. Luis Pardo.
- Sr. Hugo Rey.
- Sr. Diego Schalper.
- Sra. Alejandra Sepúlveda.
- Sra. Camila Vallejo.
- Sr. Mario Venegas.
- Sr. Gonzalo Winter.

#### **Reemplazos permanentes.**

1) Mediante oficio N° 14.471, de fecha 16 de enero de 2019, se informó el reemplazo permanente de la diputada Alejandra Sepúlveda por la diputada Camila Rojas.

2) Mediante oficio N° 14.482, de fecha 22 de enero de 2019, se informó el reemplazo permanente de los diputados Manuel Monsalve y Marcos Ilabaca por los diputados Juan Santana y Raúl Leiva.

## **II. RELACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO.**

La Comisión, en el cumplimiento de su cometido, celebró 14 sesiones, procedió a escuchar las opiniones y las declaraciones de las personas invitadas, cuya nómina se detalla; recibió los documentos que se individualizan como anexos y que forman parte de este informe.

También destinó parte de sus sesiones a analizar la situación de otras universidades que sufrieron situaciones similares de cierre, con objeto de conocer la forma en que se procedió en estos casos, particularmente, cómo han funcionado los convenios de reubicación, tales como la Universidad del Mar, la Universidad Arcis y la Universidad Iberoamericana.

### *1. Sesiones efectuadas y personas recibidas.*

La Comisión se constituyó con fecha 17 de enero de 2019 y eligió como Presidente al diputado señor Gonzalo Winter Etcheberry. En esa misma ocasión acordó celebrar sus sesiones ordinarias los días lunes, de 17:00 a 19:00 horas.

En las sesiones siguientes, la Comisión recibió a las siguientes personas:

1. A la Ministra de Educación, señora Marcela Cubillos Sigall, y al Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, señor Juan

Eduardo Vargas Duhart, quien continuó asistiendo en forma permanente a la Comisión.

2. A la Asesora Jurídica de los Estudiantes de la Universidad del Pacífico, señora Valeska Concha Cisterna; a la Representante de los Estudiantes de la Universidad del Pacífico, señora Javiera Vera Droguett, y a la Vocera de la sede de Melipilla, señora Carolina Carrasco.

3. Al Presidente del Consejo Nacional de Educación (CNED), señor Pedro Montt Leiva.

4. A Representantes de los docentes y funcionarios de la Universidad del Pacífico, señores Eduardo Ferry Juan Carlos Poblete.

5. Al ex Rector de la Universidad del Pacífico, señor Eugenio Cáceres Contreras.

6. La Presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad Iberoamericana, señora Paz Gajardo y el Presidente del Centro de Alumnos de la Carrera de Obstetricia, señor Jorge Martínez Cayuman.

7. Al Rector de la Universidad de Santiago de Chile, señor Juan Manuel Zolezzi Cid, encargada del convenio con la Universidad Iberoamericana.

8. A la Presidenta Subrogante de FEUARCIS, señorita Beatriz Jorquera, y a la expresidenta de FEUARCIS, señora Sandra Beltrami Montero.

9. Al encargado del Convenio Universidad Católica del Maule, Ministerio de Educación y Universidad ARCIS, señor Claudio Rodríguez.

10. A la ex Jefa de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, señora Alejandra Contreras Altmann.

11. A la ex coordinadora del Proceso de Cierre de la Universidad del Mar del Ministerio de Educación, señora Magdalena Garretón Soler.

12. Al ex Secretario General de la Universidad Cardenal Silva Henríquez, señor Patricio Rosende Lynch.

13. A la Presidenta del Consejo de Defensa del Estado, señora María Eugenia Manaud Tapia.

14. Al Director del Servicio de Impuestos Internos, señor Fernando Barraza Luengo.

15. Al Director del Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC), señor Lucas del Villar Montt.

16. Al Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), señor Hernán Burdiles Allende.

17. Al ex Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), señor Alfonso Muga Naredo.

18. Al ex liquidador de la Universidad del Mar y de la Universidad Arcis, señor Cristián Herrera Rahilly.

19. Al Administrador de Cierre de la Universidad del Pacífico, señor Roberto Nahum Anuch.

Asimismo, expusieron mediante carta el Presidente del Directorio de la Universidad del Pacífico, señor Pablo Ortúzar Muñoz y el Rector de la Universidad del Pacífico, señor Georg Spee Gaona.

## 2. Documentos recibidos.

En la [sesión 1ª](#), celebrada en lunes 4 de marzo de 2019, se recibió la [presentación](#) de la Ministra de Educación, señora Marcela Cubillos Sigall y del Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, señor Juan Eduardo Vargas Duhart.

En esa misma sesión se recibió [carta](#) del señor Pablo Ortúzar Muñoz y la [presentación](#) de Valeska Concha, asesora legal de los estudiantes en la Comisión Especial Investigadora de la Universidad del Pacífico.

En la [sesión 2ª](#), celebrada en lunes 11 de marzo de 2019, se recibió la [presentación](#) y una [minuta](#) del Presidente del Consejo Nacional de Educación (CNED), señor Pedro Montt Leiva.

En esa misma sesión se recibió [Oficio](#) N° 456/2019 de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, por el cual se hace llegar los ordinarios que se individualizan a continuación, por tratarse de materias propias de la competencia de esta Comisión Especial Investigadora:

a) Ordinario N° 000095 del Subsecretario de Educación, mediante el cual da respuesta al Oficio N° 205 de esa Comisión, por el cual remitió al Jefe de la División de Educación Superior el documento de la estudiante de Derecho Vespertino de la Universidad Arcis, señora Claudia Carrasco Monroy, en la cual se analizó el Convenio para la continuidad de estudios de los alumnos de la Universidad Arcis con la Universidad Católica del Maule.

b) Ordinario N° 000097 del Subsecretario de Educación, mediante el cual da respuesta al Oficio N° 362 de esa Comisión, por el cual remitió al Jefe de la División de Educación Superior carta de la señora Sandra Beltrami, en representación de la Federación de Estudiantes de la Universidad ARCIS, manifestando su preocupación por la forma en que se ha aplicado en algunos aspectos el convenio firmado por el Ministerio y la Universidad Católica del Maule.

c) Ordinario N° 000221 del Subsecretario de Educación (S), mediante el cual da respuesta al Oficio N° 376 de esa Comisión, por el cual solicitó al Jefe de la División de Educación Superior informar o remitir antecedentes acerca de las siguientes materias relativas a la Universidad del Pacífico.

d) Ordinario N° 000122 del Subsecretario de Educación (S), mediante el cual da respuesta al Oficio N° 405 de esa Comisión, por el cual solicitó al Jefe de la División de Educación Superior emitir un pronunciamiento acerca de la situación de varios alumnos de la Universidad Arcis a quienes se les exigen una serie de requisitos, no contemplados en su Casa de Estudios de origen, para matricularse en la Universidad Católica del Maule en virtud del Convenio de Reubicación suscrito.

e) Ordinario N° 000125 del Subsecretario de Educación (S), mediante el cual da respuesta al Oficio N° 406 de esa Comisión, por el cual solicitó al Jefe de la División de Educación Superior informar acerca de los fundamentos por los cuales los estudiantes de la Universidad Iberoamericana, cuya beca de reubicación tiene como límite su situación socioeconómica, al exigir para su adjudicación pertenecer al séptimo decil, han recibido un trato discriminatorio en comparación a los procesos de cierre de las Universidades del Mar y Arcis, que no tuvieron dicho límite.

En la la [sesión 3ª](#), celebrada en lunes 18 de marzo de 2019, se recibió una [declaración](#) pública de Funcionarios y Académicos de la Universidad del Pacífico.

En la la [sesión 5ª](#), celebrada en lunes 8 de abril de 2019, se recibió la [presentación](#) del Rector de la Universidad de Santiago de Chile (USACH), señor Juan Manuel Zolezzi Cid.

En esa misma sesión se recibió la [presentación](#) del encargado del Convenio Universidad Católica del Maule, Ministerio de Educación y Universidad ARCIS, señor Claudio Rodríguez, junto a una serie de documentos, que contienen copia del Convenio de Colaboración entre la Universidad Católica del Maule y la Universidad Arcis, del Reglamento Académico de la Universidad Arcis, de resolución del exvicerrector académico de la Universidad Arcis y de resolución del administrador de cierre de esta última institución de educación superior.

También en la sesión 5ª se recibió la [presentación](#) de la ex Presidenta de Feuarcis, señora Sandra Beltrami Montero, junto a una copia de la factura de la Universidad Arcis a la empresa SisRel, Sistemas Relacionales S.A. por servicios mensuales soporte, mantención y unidad de control de procesos del mes de febrero de 2018.

En la la [sesión 6ª](#), celebrada en lunes 15 de abril de 2019, se recibió la [presentación](#) de la exjefa de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, señora Alejandra Contreras Altmann.

En la [sesión 8ª](#), celebrada en lunes 6 de mayo de 2019, se recibió la [presentación](#) del Director del Servicio de Impuestos Internos, señor Fernando Barraza Luengo.

En la [sesión 10ª](#), celebrada en lunes 3 de junio de 2019, se recibió la [presentación](#) del Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), señor Hernán Burdiles Allende.

En la [sesión 11ª](#), celebrada en lunes 27 de mayo de 2019, se recibió la [presentación](#) del Administrador de Cierre de la Universidad del Pacífico, señor Roberto Nahum Anuch.

### III. EXPOSICIONES EFECTUADAS POR LAS PERSONAS CITADAS O INVITADAS A LA COMISIÓN.

*1. La Ministra de Educación, señora Marcela Cubillos Sigall, y el Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, señor Juan Eduardo Vargas Duhart.*

La señora **Cubillos** asistió a la [sesión 1ª](#), celebrada el día lunes 4 de marzo de 2019. Fue acompañada por el Asesor Legislativo señor José Pablo Núñez Santis y el Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, señor Juan Eduardo Vargas Duhart.

Expuso en su [presentación](#) sobre la investigación a la Universidad del Pacífico y el trabajo llevado a cabo como ministerio. Explicó el contexto institucional, los fundamentos del procedimiento de investigación, hitos relevantes previos al inicio de la investigación, el procedimiento de investigación y sancionatorio en contra de la Universidad del Pacífico y las

medidas adicionales adoptadas, y, finalmente, los pasos futuros. En el contexto institucional, la universidad tiene una matrícula de 2.736 alumnos e imparte 27 carreras en las sedes de Las Condes y Melipilla.

En cuanto a los hitos relevantes, anteriores a la actual administración, en este proceso, señaló los siguientes:

-El 21 de noviembre de 2014, la Comisión Nacional de Acreditación resuelve no acreditar a la Universidad del Pacífico, fundándose en problemas internos en el aseguramiento de la calidad, baja liquidez e indicadores de deuda con tendencia al alza e incumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Institucional, entre otros.

-Luego, el 25 de marzo de 2015, la Universidad del Pacífico obtiene acreditación por dos años, hasta el 25 de marzo de 2017, después de apelar al Consejo Nacional de Educación argumentando que las razones de la CNA, para no acreditar, o no estaban justificadas o ya estaban resueltas.

-Durante dos años, parte del 2017 y 2018, esta universidad funcionó sin acreditación.

-El 10 de mayo de 2017 hay un cambio en el directorio de la Universidad del Pacífico.

-El 20 de septiembre de 2017 la Comisión Nacional de Acreditación informó, públicamente, que la Universidad del Pacífico no culminó su proceso de acreditación y que la situación financiera institucional se había tornado inmanejable.

-El 22 de septiembre de 2017, a raíz de eso, la jefa de la División de Educación Superior de ese momento, Alejandra Contreras, afirmó que no tenían antecedentes provenientes de estudiantes ni reclamos académicos que dieran cuenta de una situación irregular o conflictiva en la Universidad del Pacífico. El Ministerio, con los antecedentes recibidos, no tenía condiciones para abrir una investigación, pero sí para pedir a la universidad que diera cuenta de su situación financiera.

-El 2 de octubre de 2017, la División de Educación Superior, a través de Alejandra Contreras, ofició a la Universidad del Pacífico solicitando antecedentes financieros.

-El 19 de octubre de 2017, Gilberto Zárate, rector de la Universidad del Pacífico, remitió carta a la jefa de la División de Educación Superior y le indicó que la institución se encontraba desarrollando actividades académicas de manera normal; informó el plan de desarrollo institucional 2014-2020, y justificó el desistimiento temporal del proceso de acreditación institucional por parte de la universidad, producto de la necesidad de realizar modificaciones en la estructura organizacional y académica de la institución no concordantes con algunos aspectos declarados en el informe de autoevaluación institucional, generando una dificultad en la evaluación externa, y señaló que aspiraban a iniciar un nuevo proceso de acreditación institucional a partir del primer semestre de 2018. Al día siguiente, renunció el rector Gilberto Zárate.

-A mediados de noviembre de 2017, las autoridades de la Universidad del Pacífico en una reunión en el Ministerio de Educación, con la División de Educación Superior de ese momento, señalaron que estaban buscando capitales para mejorar la situación financiera. Del posterior silencio de la

División de Educación Superior o el ministerio de la época se podría determinar que quedaron conformes con la respuesta.

Durante la actual administración, se refirió a los siguientes acontecimientos:

-El 10 de abril de 2018, en una visita protocolar, la universidad informó al jefe de la División de Educación Superior que se presentó un proceso de reacreditación y que estaban trabajando en medidas para alcanzar el equilibrio financiero.

-El 12 de septiembre de 2018, la universidad informó a la División de Educación Superior sobre una operación, aprobada por el directorio, en que se precarizaba la situación patrimonial de la corporación universitaria.

-El 7 de noviembre de 2018, el jefe de la División de Educación Superior recibió un correo electrónico de los estudiantes denunciando formalmente a la universidad y pidiendo una reunión para exponer sus inquietudes. Hasta esa fecha hubo denuncias informales, pero no formales de académicos, estudiantes u otros miembros de la comunidad universitaria ni antecedentes ni conocimiento de demandas civiles o laborales que pudieran dar cuenta de la grave crisis financiera de la institución. La universidad, por otra parte, daba cumplimiento a sus obligaciones laborales, académicas y administrativas.

-El 16 de noviembre de 2018, la jefa de la Unidad de Regulación de la División de Educación Superior, Yolanda Peña, recomendó iniciar un proceso de investigación preliminar.

-El 20 de noviembre de 2018, la División de Educación Superior se reunió con las autoridades de la Universidad del Pacífico donde le dan cuenta de la difícil situación financiera, quienes reiteran la posibilidad de recibir inversión extranjera y, ese mismo día, el ministerio inicia el proceso de investigación preliminar, en el marco de la ley N° 20.800, que concluye el 16 de enero.

En lo relativo al proceso de investigación y sancionatorio:

-El 2 de enero de 2019, a la luz de los antecedentes recopilados, se formularon cargos por la totalidad de las causales consagradas en el artículo 3 de la ley N° 20.800, es decir, incumplimientos reiterados de compromisos financieros, administrativos y laborales, incumplimientos de compromisos académicos asumidos con los estudiantes e infracciones graves a sus estatutos y normas que la regulan, en especial aquellas materias derivadas de su naturaleza jurídica.

-El 30 de enero, con la formulación de cargos y con el término de la investigación, el Ministerio tomó la decisión de poner fin y de revocar el reconocimiento oficial. Para este efecto, se pidió el acuerdo al Consejo Nacional de Educación, que llegó el 6 de febrero, para la revocación del reconocimiento oficial y la cancelación de la personalidad jurídica.

-El Ministerio, el 26 de febrero, dictó el decreto que revocó el reconocimiento oficial y canceló su personalidad jurídica.

Sobre las medidas adicionales que adoptó el ministerio para resguardar los derechos de los estudiantes, explicitó las siguientes:

-El 26 de noviembre -en paralelo a la investigación- se ofició a los controladores y directivos de la institución, requiriéndoles la entrega de un plan

de acción, para poner fin al año académico 2018 de manera adecuada, y el compromiso de medidas concretas que realizará para enfrentar la delicada situación. Ello, porque, estando la investigación en curso, había que cumplir con todos los plazos, de modo de poder formular los cargos y de contar con un administrador de cierre, situación en la que se está ahora.

-Se entregaron los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado para que analizaran si ameritaba el inicio de acciones penales por la eventual existencia de delitos cometidos por la Universidad del Pacífico, en virtud de la ley N° 20.393, como por sus representantes, en relación con los destinos que se les pudieron haber dado a los recursos públicos que le fueron entregados a esta casa de estudios.

-El ministerio se reunió con autoridades de cuatro instituciones de educación superior acreditadas por cuatro o más años, como las universidades Mayor, Autónoma, Desarrollo y DUOC UC, para lograr generar, a través de convenios privados, cerca de mil cupos para estudiantes de la Universidad del Pacífico.

-El 20 de diciembre, el jefe de la División de Educación Superior se reunió con más de cien alumnos de la sede de Melipilla para analizar posibles soluciones.

-El 11 de diciembre, el Ministerio de Educación envió oficio reservado al director del Sernac, para iniciar un trabajo coordinado, ante el evento del cierre de la universidad y la reubicación de estudiantes.

-El tribunal respectivo decretó medidas precautorias en contra de la Universidad del Pacífico, que van en la línea de contribuir a resguardar los derechos de aquellos estudiantes y de asegurar un juicio colectivo iniciado en contra de la casa de estudios. El tribunal estableció la prohibición de enajenar, que recae en la sede de Melipilla; la retención de registros académicos de los alumnos; la prohibición de repactar y renegociar de forma unilateral las deudas de los estudiantes y la prohibición de ceder o celebrar actos sobre sus pagarés y títulos de créditos.

-El ministerio consideró que la acción con el Sernac fue tremendamente valiosa e importante, porque, respecto de los alumnos de la universidad sede Las Condes, cualquier administrador de cierre tiene muchas más alternativas de reubicación, que la que existe para los alumnos de la sede de Melipilla.

-Luego, se remitieron los antecedentes al Consejo Nacional de Educación con la proposición de nombre del administrador de cierre para su ratificación, en la sesión del 6 de marzo, al administrador de cierre que en el plazo de un mes, desde su nombramiento, tiene que presentar el plan de cierre de la universidad.

El señor **Vargas** consultado si los antecedentes presentados por la Comisión Nacional de Acreditación en 2014 y las declaraciones de Alfonso Muga en 2017 constituían antecedentes graves que hacían presuponer que la Universidad del Pacífico se encontraba en peligro de incumplimiento de compromisos financieros, administrativos, laborales, académicos e infracción grave a sus estatutos, señaló que los antecedentes hacían ver que una situación a lo menos irregular estaba ocurriendo en la institución, pero no estaba en condiciones de afirmar si eran graves.

Añadió que la jefa de la División de Educación Superior de la época consideró que se debía preguntar a las autoridades de la universidad respecto de los cuestionamientos del presidente de la CNA y que asumió que la respuesta fue suficientemente tranquilizadora, aun cuando al día siguiente de recibida dicha carta, el rector de la universidad renunciara.

Se atrevió a suponer que ante la falta de denuncias de profesores o estudiantes, la jefa de la División de Educación Superior asumió una situación de normalidad en dicho plantel.

Aclaró que las conversaciones y el acuerdo con la Universidad Mayor, la Universidad Autónoma, la Universidad del Desarrollo, la Universidad Central y el Instituto Profesional DUOC fueron previas al cierre de la Universidad del Pacífico y que no tenía que ver con el convenio que debe firmar el administrador de cierre con una universidad.

Explicó que como Ministerio de Educación quisieron adelantarse a la inminente situación de cierre de la Universidad del Pacífico, a efectos de que se pudiesen generar cupos especiales en distintas carreras de manera de minimizar el efecto negativo sobre la continuidad de estudios de los alumnos, trasladándose de institución. Como requisito se pidió que la oferta educativa fuera parcialmente coincidente y que tuvieran a lo menos 4 años de acreditación. Añadió que pidieron conocer el número de cupos, las carreras y los programas de estudio, pidiendo flexibilidad para convalidar la mayor cantidad de asignaturas posibles. Aclaró que los alumnos trasladados se titularían como alumnos de la nueva institución.

La Divesup hizo gestiones para que los alumnos provenientes de la Universidad del Pacífico no fuesen contabilizados en los indicadores de avance académico de la institución en los procesos de acreditación correspondientes y para que no fueran considerados parte del 15% de admisión especial que las reglas del Sistema Único de Admisión permitían. También se comprometió a, eventualmente decretado el cierre de la institución, ofrecer fondos a estas instituciones que facilitarían la nivelación de los estudiantes.

Las gestiones que realizó la Divesup fueron de carácter anticipador, y tenían como objeto permitir que los estudiantes que así lo prefirieran pudiesen trasladarse a instituciones de calidad, de manera rápida y con un costo acotado en términos de reconocimiento de asignaturas. Se ofrecieron cerca de 1.000 cupos y hasta ese momento un número superior a 200 se estaría utilizando.

Para ser una alternativa efectiva para los estudiantes afectados se decidió no hacer un convenio escrito porque hubiese implicado revisión, haciendo estériles los esfuerzos de dar una solución a tiempo, aunque parcial, a los estudiantes. Entendiendo que los estudiantes son víctimas de una situación lamentable, la rapidez con que el ministerio y la Divesup llevaron a cabo la investigación rigurosa se hizo pensando en darle una solución rápida a los estudiantes.

Por otra parte, aclaró que los aportes estatales para las instituciones de educación superior tienen características distintas a las subvenciones en la educación escolar. Detalló dos tipos: aportes directos a las instituciones y aportes indirectos a través de los beneficios estudiantiles (gratuidad, becas y créditos). La Universidad del Pacífico recibió fundamentalmente aportes

indirectos de beneficios estudiantiles, principalmente relacionados con el Crédito con Garantía Estatal, los que únicamente exigen, respecto de las instituciones, la condición de encontrarse acreditados.

Se refirió a la inscripción de la resolución judicial que prohíbe la enajenación del inmueble, porque tampoco permite garantizar eventuales resultados o responsabilidades de la fundación. Según los certificados, la inscripción se encuentra realizada en el Conservador de Bienes Raíces de Melipilla.

Explicó que el ministerio tiene la obligación de mantener el registro académico de los alumnos de las instituciones que se encuentren cerradas. Sin embargo, dicha obligación no existe respecto de las instituciones vigentes, por lo tanto, el ministerio no contaba con la información académica de los estudiantes de la universidad. No obstante, mantuvo permanente contacto con las autoridades de dicha institución, para que la universidad siguiera entregando los certificados académicos requeridos por los estudiantes.

Adicionalmente, entregaron copias de los programas de estudio en poder de la División de Educación Superior y emitieron certificados de alumno regular. Por último, personalmente solicitó flexibilización para matricular alumnos aun cuando no cuenten con toda su certificación académica, con el compromiso de que una vez restablecidos los sistemas de información de la institución con la llegada del administrador de cierre, los entreguen oportunamente a la respectiva institución.

*2. La Asesora Jurídica de los Estudiantes de la Universidad del Pacífico, señora Valeska Concha Cisterna; la representante de los estudiantes de la Universidad del Pacífico, señora Javiera Vera Droguett, y la Vocera de la sede de Melipilla, señora Carolina Carrasco.*

Las señoritas Concha, Vera y Carrasco asistieron a la [sesión 1ª](#), celebrada el día lunes 4 de marzo de 2019 y participaron en todas las sesiones que celebró la Comisión, permitiéndoseles el uso de la palabra en todas ellas.

La señorita Carolina **Carrasco**, representante de los alumnos de la sede Melipilla informó que no hicieron una denuncia formal y que el email enviado al Ministerio de Educación buscaba orientación sobre lo que estaban dilucidando que podía ocurrir con la universidad.

Respecto de los acuerdos o convenios entre el Ministerio de Educación y las universidades Autónoma, Mayor, del Desarrollo, DUOC UC y Central, aún no eran ciento por ciento efectivos, pues todavía no se podían concretar con las carreras del área de la salud.

En relación con la entrega de documentación de los estudiantes, la universidad consiguió mantener activo un computador generándose un caos por el alto número, 2.600, de alumnos que trataron sacar su documentación para cambiarse de institución y convalidar ramos, la distancia de Melipilla a Santiago, el cambio de la dirección de la universidad y que la persona encargada de firmar la documentación estaba de vacaciones. A través del ministerio, don Aníbal, jefe de gabinete, quiso enviar al rector una lista de cerca de doscientos alumnos que requerían algún tipo de documentación y como la recibió en su correo personal derivó la lista a don Pablo Ortúzar, quien, según los estudiantes, nunca ha hecho nada por ellos.

La señorita **Javiera Vera** informó que estaban peor que la última vez porque antes tenían entrega de documentos y ahora nada y que la abogada secretaria general a cargo de firmar los convenios en la universidad y todos los documentos se encontraba de vacaciones y no era apta para el cargo, pues los trataba mal. Además, a pesar de estar matriculados y de pagar el año completo, no les estaban convalidando porque no había documentos. Estaban desesperados, pues ya no sabían qué hacer y se informaban más través de TVN o CNN o radio Biobío, de la situación que a través de la propia universidad.

La señorita **Concha** señaló que no existía ningún protocolo de acuerdo frente a universidades inescrupulosas que deseaban solo captar a esta cartera de clientes nuevos y matricularlos sin convalidarles luego los ramos, alegando que eran acuerdos verbales, aunque eran convenios que ya existían.

Los estudiantes esperaban que las universidades actuarían de buena fe y que firmarían un protocolo de acuerdo prometiendo cierta convalidación cuando se matricularan, pero no fue así y no se hizo nada para impedirlo.

Se pidió, Verónica Retamal estuvo de acuerdo en una reunión, generar una especie de convenio marco para que las universidades se comprometieran a ciertas exigencias mínimas, con el fin de salvaguardar los intereses y derechos de los estudiantes para que no vuelvan a sufrir una nueva estafa, y una “circular informativa de la División de Educación Superior” para informar a los estudiantes y que no sea por la prensa que publica mentiras, generando un caos colectivo mucho mayor.

Entregó una copia a la comisión de un certificado del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, del 10 de enero de 2019, que demostraba que el inmueble no era de la universidad, hipotecado por CorpBanca, emplazado en un sitio agrícola y que tenía prohibición de cambiar el uso de suelo y señaló que hubiese sido bueno investigar al momento de aperturar la sede por las características de suelo.

Entre la Universidad del Pacífico y la Fundación Julio Ortúzar Rojas, indicó que existía más que un estrecho vínculo financiero, efectuándose cruces de dinero permanentes en el tiempo para la defraudación a través de un proyecto educativo de esta Universidad, la cual, en varias carreras, tenía mallas únicas en el país.

Explicó en su [presentación](#) el entramado jurídico creado por la familia Ortúzar: El origen del primer proyecto educativo tuvo por nombre “Escuela de Publicidad de Chile”. Luego derivó en la constitución del Instituto Profesional del Pacífico y, finalmente, la familia Ortúzar fundó la corporación de derecho privado sin fines de lucro, Universidad del Pacífico, institución que fue absorbiendo las carreras técnicas y profesionales del Instituto Profesional del Pacífico. Los objetivos y transacciones fueron siempre en función y beneficio de la Fundación Julio Ortúzar Rojas.

Del decreto de constitución de la Fundación se desprende que se buscaban todas las vías para ejercer algún tipo de negocio con la educación y control directo en materia económica. Parte de las personas que conformaban el directorio de la Fundación, también eran parte del directorio de la Universidad.

Se afirmó que si existe algún responsable es la familia Ortúzar y, solidariamente, responsable el Estado, al no haber fiscalizado en momento oportuno a pesar de tener la información a tiempo.

La Comisión Nacional de Acreditación en el transcurso del proceso de acreditación tomó conocimiento de las irregularidades económicas y administrativas entre la Universidad del Pacífico y la Fundación Julio Ortúzar Rojas y mediante un informe fundado da cuenta a las autoridades de tal situación y decidió no darle la acreditación.

El entramado familiar-financiero, que se creó a través de la fundación, fue desangrando a la Universidad con el objeto de asegurar las ganancias y no responder por las posibles consecuencias que podría traer, por ejemplo, el no pago de sueldos a profesores. Perder la acreditación significaba no obtener recursos millonarios directos desde el Estado por estudiantes que tenían como única opción de estudio, en materia financiamiento, la obtención del Crédito con Aval del Estado, el cual solo se puede utilizar en Universidades Acreditadas.

El informe, hace años atrás, ya planteaba situaciones irregulares de las cuales nadie se hizo cargo, ni la Universidad, ni la Fundación, ni el Estado de Chile. Se vuelve a recordar que gracias a una apelación, acogida por la Comisión Nacional de Educación, la universidad obtuvo una última acreditación por dos años y motivada -según la prensa- por contar como rector de la universidad, Eugenio Cáceres, a un reconocido par evaluador de la Comisión Nacional de Acreditación.

Dos semanas después de la obtención de la acreditación institucional, el rector Cáceres fue despedido. Un tema importante fue el millonario pago por concepto de arriendo de las sedes de parte de la Universidad a la fundación. A pesar de que la información se hizo pública, respecto de la situación financiera insostenible, no se decidió fiscalizar.

A raíz de la denuncia de los propios estudiantes por temas académicos y administrativos y de los profesores por temas laborales, el Ministerio de Educación, el segundo semestre de 2018, inició una investigación. Se presentó la dificultad de convalidación de algunas carreras por la especificidad de sus mallas curriculares.

El cierre de la universidad dejó cientos de estudiantes sin posibilidad de continuar sus estudios, ya que era imposible para ellos desplazarse por tiempo y dinero a Santiago o a otras regiones.

Otro problema que se añadió fue el no pago a los centros de prácticas por parte de la universidad. El desorden administrativo era mayor y los estudiantes tenían una deuda que pagar con el Estado.

Afirmó que la Universidad del Pacífico no cumplía con las obligaciones contractuales que tiene con los estudiantes y que existe un entramado económico entre la universidad y la fundación para engrosar las arcas de la familia Ortúzar a través de la fundación.

El CNED decidió pasar por alto todas las consideraciones del contundente informe, que emanó de la Comisión Nacional de Acreditaciones, y acreditó una universidad por dos años y se entregó dinero del Estado por dos años más a través del Crédito con Aval del Estado, situación idéntica vivida en Universidad del Mar y Universidad Arcis.

Como consecuencia, se presentó una demanda colectiva en contra de un privado, y se responsabilizó solidariamente al Estado por todo lo que ocurrió.

*3. El Presidente del Consejo Nacional de Educación (CNED), señor Pedro Montt Leiva.*

El señor **Montt** asistió a la [sesión 2ª](#), celebrada el día lunes 11 de marzo de 2019. Copia íntegra de su [presentación](#) así como de una [minuta](#) se encuentran disponibles para consulta. Manifestó que espera que su diagnóstico contribuya en la discusión de futuras políticas públicas.

Expuso la serie histórica de los pasos que se dieron en el proceso de acreditación, que otorgó por la vía de la apelación el Consejo Nacional de Educación a la Universidad del Pacífico a inicios de 2015 y hasta 2017. Informó los antecedentes que se tuvieron a la vista, por qué se tomó esa decisión.

También se refirió las lecciones del sistema de aseguramiento, las cegueras que tiene y los problemas que no se pueden visibilizar tan claramente, sobre todo en lo que tiene que ver con materias financieras y algunos desafíos futuros que busca resolver parte de la institucionalidad nueva.

En materia de aseguramiento de calidad en la educación superior, dado que las instituciones definen sus propios propósitos educativos y que no existe un “currículum nacional” equivalente, la única manera de formarse un juicio respecto de la calidad de esas instituciones deriva de la mirada de “expertos externos” que valoran, enjuician y ponderan la cualidad de esa institución bajo una serie de criterios establecidos por la CNA, que incluyen la infraestructura.

Por lo mismo, esos juicios no son siempre unívocos, no son meros números, sino que tienen diversas lecturas. Entonces, se deben ponderar esos aspectos cuando se toman las decisiones de acreditación. Lo segundo es que se pondera con la información disponible.

Lo tercero es que, en su análisis, lo financiero era un tema, pero el conjunto de observaciones que hizo la CNA respecto de la no acreditación de esa institución se basó en trece aspectos distintos, de los cuales el financiero fue uno y no necesariamente el más importante.

Uno de los temas complejos de esa institución era de gobernanza de la institución, de la familia dueña con los roles que se deben desempeñar en la institución, Y cómo se imbrican esos dos.

Cuando se revisó el proceso de no acreditación, se examinaron en primer lugar los antecedentes que se presentaron, tanto los de la CNA como los de la institución. Se realizó una audiencia, a la que asistieron las autoridades de la universidad; la secretaría técnica hizo ese análisis, se ponderaron los antecedentes, se deliberó y se resolvió de acuerdo con esos antecedentes.

La ponderación que hizo el Consejo en ese momento fue que, así como había aspectos por desarrollar, también existían fortalezas de la institución que tenían que ver con esa mirada global y holística de los distintos aspectos.

Un dato importante es que, entre los años 2015 y 2018, el Consejo ha visto 16 apelaciones, de las cuales 15 involucran la situación financiera de las

instituciones. El consejo acogió 8 de esas 16 apelaciones y rechazó las otras 8. Esos antecedentes están a la vista.

La institución en cuestión presentó su apelación al Consejo Nacional de Educación (CNE) el 18 de febrero de 2015. El acuerdo se realizó el 25 de marzo de 2015 y otorgó una acreditación a la institución equivalente al mínimo disponible a esa fecha, es decir, dos años, marzo de 2017.

El Consejo no tiene competencias para supervigilar el camino y es uno de los problemas del sistema. Son “fotos” que se toman en determinados momentos de la acreditación y no hay un seguimiento continuo de las instituciones.

De hecho, en el acuerdo que acaba de tomar el Consejo para autorizar el cierre, hay situaciones que son dignas de investigación, que tienen que ver con transferencias. Si bien es muy difícil probar el lucro, hay que indagar respecto de algunas situaciones. En el momento en que se decide por la operación parecieran extrañas, sobre todo las transferencias que ocurren entre los años 2017 y 2018, ya vencida la acreditación.

Cada vez existen más recursos para mirar la situación financiera de las instituciones, pero esto es muy importante, porque es muy sensible y puede convertirse en un elemento peligroso si no se administra adecuadamente. No es extraño que instituciones de educación superior tengan números rojos, porque va a depender de sus estados de desarrollo. Hay momentos en que hacen inversiones y puede ser un proyecto muy sano, pero aun así tiene números rojos en determinadas oportunidades.

En el caso específico de la Universidad del Pacífico, el año 2015 se tuvieron a la vista los balances de 2012 y 2013. El de 2014 estaba en elaboración, y los números eran azules. Era una situación financiera por las transacciones y por el tipo de relaciones que se producían, probablemente había problemas, pero desde el punto de vista financiero no era tan decisivos.

En 2014, ya acreditada la institución, tiene una gran caída de matrícula y eso tiene que ver con que la acreditación se da en un momento en que ya concluyó el proceso de matrícula. De 2015 en adelante los estados financieros fueron deficitarios.

Visto ahora, en perspectiva, se podría decir que hubo una decisión equivocada, y eso puede ser así. Vistos los antecedentes y los datos empíricos obviamente fue un error de apreciación, pero advirtió que esa es la disposición de recursos que tienen las agencias del Estado para tomar las decisiones.

Respecto de lo que se ha usado tradicionalmente para evaluar la sustentabilidad financiera de las instituciones de educación superior, explicó que se usan los análisis de las certificadoras de riesgo, las agencias que evalúan empresas. Sin embargo, estas instituciones de educación superior no son como las empresas, tienen ciertas particularidades y hay ciertos indicadores sensibles que se deben observar, y uno de ellos es la matrícula.

La institución tenía dos problemas centrales. Uno en materia financiera, pero el principal era el de la familia y su relación con la institución. El Consejo hizo una serie de recomendaciones respecto de cómo separar los roles de la familia y de las autoridades unipersonales y colegiadas de la institución.

Eso lo comenzó a hacer, pero al poco andar volvió al estilo tradicional, entre otras cosas salió el rector, quien había comprometido el plan de ajuste,

y ocurrieron varios de los hechos que la comisión está investigando entre los años 2016, 2017 y 2018.

Entonces, tratando de aprender algo de lo vivido, se han estudiado en esta materia algún tipo de política comparada para ver si hay sistemas con educación superior privada y, por tanto, con riesgos ciertos de posibles cierres de las instituciones, y qué mecanismos se usan y cómo se hace. Todos estos mecanismos buscan un análisis de riesgo sistemático y continuo que advierta posibles crisis.

Sin embargo, estos métodos no son infalibles. Además, no necesariamente la detección de problemas significa que la institución esté en crisis, porque debe complementarse la información financiera con la información académica.

Hay una especificidad del sector de educación superior que es propia económicamente el sector educativo tiene ciertas particularidades. Una de ellas es que los estudiantes son “producto” e “insumo”; son las dos cosas a la vez. Por lo tanto, no es trivial decir cómo evalúo y certifico que se está cumpliendo.

Existen ciertos indicadores de criterios que los sistemas más desarrollados utilizan y hay particularidades de las propias instituciones que se deben tener a la vista al momento de usar esos criterios.

En estos indicadores se analiza superávit o déficit operacional así como el ingreso total; concentración de fuentes de ingreso de las instituciones; flujo operacional como porcentaje de los ingresos totales; liquidez neta en vías de gastos; préstamos externos; tasa de reemplazo de la infraestructura; reservas discrecionales, donde se incluyen los aranceles y la matrícula, que son muy sensibles, sobre todo respecto de las instituciones que se financian con la matrícula.

Sin embargo, se deberían desarrollar dispositivos de alerta temprana, que no significa que toda institución que está con números rojos entra en crisis, sino que las agencias del Estado actúan sobre ella antes de hacer la “autopsia”. Es decir, existe una especie de “UTI” de las instituciones. Para eso se creó la Superintendencia. Si bien no está en funcionamiento todavía, es importante señalar que tal como todas las cosas, esto toma su tiempo.

Respecto de la forma de hacer el monitoreo continuo de las instituciones y reaccionar como agencias del Estado en el momento oportuno, señaló que en las actas del Comité Coordinador de Sinaces, de la Educación Superior, donde concurre la División de Educación Superior, el Consejo Nacional de Educación y la CNA, consta que este tema se reportó.

La institución inició el trámite de acreditación, después se retiró y, luego, por iniciativa del rector, ni siquiera de los dueños controladores, volvió a ingresar la acreditación, y ahí es donde no acreditó. Esto pasó entre el momento que se había acabado la acreditación y el intento de nueva acreditación.

Los mismos dispositivos actuales de información en materia financiera podrían permitir construir estos indicadores, y se podrían hacer mapas de riesgo de las instituciones, obviamente no para hacerlo público inmediatamente, sino para ver cómo actuar con las instituciones que pueden tener problemas.

Expresó que si se hacen estos análisis a instituciones actuales, hay varias que aparecen con números rojos, que nadie creería que son instituciones no viables, sino que han sido tremendamente exitosas. Por lo tanto, hay que tener esta consideración al momento de la toma de decisiones.

Concluyó que el Sistema de Educación Superior ha tenido una capacidad de observar, pero con mucha ceguera, porque no mira la trayectoria completa de las instituciones.

#### *4. Los representantes de los docentes y funcionarios de la Universidad del Pacífico, señores Eduardo Ferry Juan Carlos Poblete.*

Asistieron a la [sesión 3ª](#), celebrada el día lunes 18 de marzo de 2019. Dejaron a disposición de la Comisión una [declaración](#) pública en la que relatan las dificultades por las que han debido atravesar los profesores y funcionarios de la universidad.

El señor **Ferry** explicó que viene en representación de los docentes, aun cuando ya no forma parte de la universidad, porque tuvo que recurrir al autodespido. Sin embargo, consideró necesario hacer visible la situación que afectó a muchos docentes, debido a la inoperancia y al maltrato que han sufrido, durante estos últimos cinco o seis meses, por parte del señor Pablo Ortúzar y su mala administración.

Es necesario recalcar que la mayoría de los docentes, si no su totalidad, tienen sueldos adeudados. Particularmente, aquellos que se encuentran bajo la modalidad a honorarios, que tienen una situación más compleja puesto que no solo se les adeudan los sueldos de noviembre y diciembre, en su mayoría, sino también los pagos del porcentaje de retención de impuestos por la boleta de honorarios.

En el caso de los docentes con contrato indefinido, especie de figura intermedia que existe, sin tener una relación con respecto al sueldo fijo, sino vinculado simplemente con la cantidad de horas disponibles, también se les debe -por lo menos en su caso- tres meses de sueldo, más las cotizaciones previsionales de los últimos nueve meses.

Los montos son variables, porque cada docente tenía su propio valor hora. Depende mucho de cómo haya sido la jerarquización de cada docente. Puede variar desde un docente que tenía solo un curso, con una jerarquización baja, por 200.000 pesos, hasta docentes que tenían una gran cantidad de cursos con una jerarquización alta, que puede bordear el millón o millón y medio de pesos al mes.

Respecto del número de docentes, más o menos son cuatrocientos en total los que estaban hasta el segundo semestre realizando actividades en la universidad. La situación de ellos ha sido bien compleja. Particularmente, a los docentes de Melipilla se les adeuda su sueldo aun por más tiempo. Muchos docentes que estaban realizando prácticas o en los campos clínicos han tenido bastantes problemas para continuar laboralmente y para mantener a sus familias.

El tema pasa por la desidia que ha existido de parte de Pablo Ortúzar con respecto a la situación que viven los docentes que han sido normalmente los últimos en enterarse de todas las situaciones al interior de la universidad. No ha habido ninguna intención de reunirse con ningún tipo de docente, ya sea contratado o a honorarios.

La incertidumbre que ha generado en muchos grupos familiares ha sido terrible. En su caso, hace poco tuvo que trasplantarse de riñón y si la enfermedad no estuviera cubierta por el AUGE lo más probable es que hubiera sido más compleja su situación médica por el tratamiento previo de la diálisis y todo lo que significa el tratamiento de una enfermedad crónica.

Hay otras situaciones más dramáticas de docentes a quienes se les siguió descontando de su sueldo el pago de créditos, de cuotas solicitadas a cajas de compensación. Todo eso se descontó de sus remuneraciones, pero no fue pagado a las instituciones correspondientes. Hay profesores que entraron a Dicom y otros tuvieron que abandonar sus hogares por no tener dinero para pagar sus arriendos.

Sostuvo que la situación particular de los docentes ha sido la que menos se ha visibilizado, entendiendo que las principales víctimas de la situación son los estudiantes. Ellos son los principales afectados, ya que su futuro es el que se ha puesto en juego. De una u otra forma, los docentes tienen un camino forjado y las herramientas para salir adelante y tratar de pararse nuevamente.

En ese sentido, es importante que esta comisión sea capaz de hacerse cargo de la situación, y no solo de esta universidad, sino de las otras situaciones que probablemente vuelvan a ocurrir. La educación superior está en un estado de crisis más o menos serio y no se está tomando el peso de la situación que aquí existe, es decir, de la cantidad de familias y de estudiantes a los que se les destruye sus sueños y su futuro.

Se les endeuda por años bajo la promesa de una supuesta movilidad social que la educación superior debería entregar y que no está siendo capaz de hacer con los jóvenes del país. En ese sentido, es fundamental que se cambien las reglas de juego con respecto a la educación superior.

Lo mismo ha pasado en otras instituciones: en el DUOC se desvincularon 130 docentes por querer formar un sindicato para solicitar que se cumpla la ley, es decir, que docentes que llevan más de dos contratos a plazo fijo pasen a contrato indefinido. El DUOC es una institución acreditada por bastantes años. Por lo tanto, estimó necesario incorporar en las nuevas acreditaciones la situación laboral de los profesores.

No es posible que una institución obtenga una acreditación sin contar con una planta docente permanente con la que se puedan conformar equipos de trabajo. La rotación docente es perjudicial para los estudiantes, porque no se logran formar equipos de trabajo y generar desarrollos interdisciplinarios.

Lamentablemente, la situación laboral de los docentes termina por afectar la calidad de la educación de los estudiantes. Se trata de una realidad concreta en todas las universidades del país. No es posible seguir pensando en un sistema de educación donde los docentes son tratados como jornaleros.

Es fundamental comprender la real dimensión de lo que aquí está sucediendo y que ha estallado con los casos de la Universidad Iberoamericana, Universidad Arcis o Universidad del Pacífico. Hay que evitar que vuelvan a ocurrir estos casos. Para ello, es necesario considerar a todo el entramado que conforma una comunidad educativa: los estudiantes, los docentes y los funcionarios.

Por último, añadió que es necesario pensar en el futuro y hacer los cambios necesarios para que los niños y jóvenes se puedan formar y ser

felices en esta sociedad, en la cual las personas se quieren, se respetan y son capaces de empatizar con otras.

El señor **Poblete** dio lectura a una carta que envió el director de Recursos Humanos a la Divesup. En el documento hay un detalle de la situación actual de los administrativos. En materia de remuneraciones y honorarios, el 30% de los honorarios docentes del mes de noviembre 2018 no ha sido pagado; no se han pagado los honorarios docentes del mes de diciembre del 2018; no se han pagado las remuneraciones de los meses de enero y febrero de 2019 de todo el personal de planta: 120 empleados.

Desde junio, a la fecha, el empleador no paga las cotizaciones de previsión social; desde junio, el empleador no paga el seguro de cesantía, debidamente descontado, al trabajador. Lo comprobó personalmente cuando se autodespidió y fue a la oficina de AFC para hacer uso de dicho seguro, donde se dio cuenta de que de hace cuatro meses su empleador no lo pagaba, a pesar de descontarlo de su sueldo.

Tampoco se han pagado los impuestos de segunda categoría y de retención de honorarios, correspondientes a los años 2017, 2018 y lo que va de 2019. Pronto hay que hacer la declaración de impuestos de este año y vamos a estar en problemas.

En materia de descuentos aplicados a las remuneraciones, desde septiembre de 2018 a la fecha, el empleador ha efectuado descuentos a las remuneraciones de los trabajadores -figuran en sus planillas de pago- correspondientes a créditos otorgados por cajas de compensación, instituciones financieras, APV, ahorros voluntarios, seguro médico complementario, clínica dental Cumbre, entre otras instituciones, que no han recibido los pagos respectivos por parte del empleador. Han efectuado cobranzas directas a los trabajadores y en más de un caso ya están en Dicom.

En materia de haberes laborales, en diciembre de 2018, la Universidad del Pacífico fue notificada por la Mutual de Seguridad, de haber sido desafiada de la cobertura de accidentes laborales por el no pago de la prima mensual obligatoria, quedando el total de los funcionarios, que aún se mantienen en la universidad, sin la cobertura frente a accidentes del trabajo.

Desde el 1 de enero al 4 de marzo de 2019 no tuvieron domicilio laboral. Recién con fecha 6 de marzo se les notificó, por medios no institucionales, el nuevo domicilio de la universidad, esto es, El Rodeo N° 13.710, Lo Barnechea, que corresponde al Bertait College.

Las instalaciones no cuentan con los espacios físicos y el equipamiento mínimo para que los trabajadores desempeñen sus funciones, no existiendo estaciones de trabajo para más de sesenta funcionarios solo de la ciudad de Santiago. Por lo tanto, ni siquiera se contabiliza a los funcionarios de la sede Melipilla.

No se han podido cursar los finiquitos de los trabajadores que han presentado su renuncia voluntaria por no contar con la firma del empleador, no tener al día las cotizaciones de previsión social y, en algunos casos, los recursos para pagar el ítem de feriados progresivos.

Desde enero de 2019, la universidad no cuenta con un sistema que permita la generación de las remuneraciones del personal y su posterior proceso de pago o declaración de cotizaciones, lo que genera problemas a los

funcionarios y a su grupo familiar, en el caso de requerir atención de salud, tal como lo mencionó el profesor Ferry.

No se pudieron tramitar las licencias médicas emitidas en forma electrónica por los médicos, puesto que el empleador quedó sin servicio de internet por falta de pago a los proveedores. Dichas licencias fueron rechazadas por las instituciones de salud y, por ende, no fueron pagados los subsidios respectivos.

Los colaboradores que han tomado la decisión de desvincularse de la institución, no han podido notificar al empleador por no contar con domicilio laboral. De igual forma, no han podido acogerse al seguro de cesantía por no contar con una dirección dónde notificar. Uno de los requisitos exigidos por la AFC en caso de autodespido es la notificación.

Durante enero y febrero de 2019, no se han podido recepcionar notificaciones de las AFP o de las Isapres por cambios y variaciones en los planes de salud del trabajador, compañías de seguro y de APV, entre otros, porque el domicilio legal de la Universidad del Pacífico, registrado para estos efectos, es Avenida Las Condes N° 11.121, el cual corresponde a Standard SPA.

Actualmente no existe, por parte del empleador, un canal de comunicación formal con los trabajadores. Todas las comunicaciones son de carácter informal: cadena telefónicas o de *Whatsapp* por parte de los mismos colaboradores.

En la sede de Melipilla no existen condiciones de higiene y seguridad para desarrollar el trabajo. No cuenta con energía eléctrica, a la sede han ingresado a robar en varias ocasiones y no cuenta con seguridad ni aseo.

La sede Melipilla es de la fundación Ortúzar, no de la Universidad del Pacífico. Por lo tanto, la fundación puede disponer de ese inmueble para hacer lo que quiera. Se han decretado algunas medidas cautelares respecto de ese bien, para que no pueda ser enajenado. Ese bien está con una prenda o hipotecado por un banco. Entonces, si eventualmente el banco decide vender ese terreno, se va a pagar la deuda, pero qué va a pasar con el resto del dinero; es de la fundación, no de la Universidad del Pacífico.

Los administrativos y los profesores están en tierra de nadie, por su cuenta, han tenido que tratar de solucionar esto a través de demandas. De hecho, como grupo, están preparando una demanda que van a presentar a la brevedad. Al parecer, los profesores que trabajaban a honorarios se reunieron y también van a presentar una demanda; pero de todas formas están bastante desamparados.

El próximo año se empezará a aplicar la nueva Ley de Educación Superior, y habrá un problema social y político muy complejo, que es de Estado. Es el Estado el que se tiene que hacer cargo, esté el gobierno que esté.

##### *5. El ex Rector de la Universidad del Pacífico, señor Eugenio Cáceres Contreras.*

El señor **Cáceres** asistió a la [sesión 4ª](#) celebrada el día lunes 1 de abril de 2019. Comentó que una buena parte de los hechos que se refieren en el mandato de la Comisión Investigadora ocurrieron con posterioridad al ejercicio

de su rectoría. Sin embargo, hay dos momentos en la historia reciente de la Universidad del Pacífico, en los cuales hay una serie de elementos y de hechos absolutamente verificados por la información que se maneja, que son posteriores a su salida.

La Universidad del Pacífico tenía identificados -y en ese aspecto también los acuerdos que tomó la Comisión Nacional de Acreditación y el Consejo Nacional de Educación- los puntos débiles hacia los cuales tenía que orientar su trabajo, si quería consolidar su proyecto educativo, en las referencias que establecieron la CNA y el CNED.

Posterior a su salida, que no fue voluntaria, cambia absolutamente la condición de trabajo de la universidad y cambian principalmente aquellos elementos que podían consolidar el proyecto educativo, desde el punto de vista de su gestión administrativa.

Concretamente, con el compromiso que asume la universidad, representada legalmente por él frente al CNED, se adquiere un conjunto de responsabilidades fundamentalmente ligadas, no tanto al proyecto educativo en sí mismo, sino que a la gestión administrativa del proyecto educativo, compromisos que poco tiempo después, o casi inmediatamente después de su salida, son dejados de lado. Es decir, todo aquello que tenía que ver con este nuevo perfil de gestión administrativa, de gestión institucional, lo referido a los distintos elementos del mandato y otras cuestiones que han ido apareciendo en los antecedentes complementarios que han comentado.

También destacó la diferencia entre lo emitido y lo declarado por la Comisión Nacional de Acreditación, y aquellas cuestiones y acuerdos que fueron adoptados por el Consejo Nacional de Educación, porque ahí hubo un contraste de opiniones. Los directivos de la universidad asumieron frente al acuerdo de la CNA y que motivó la apelación al CNED, que había, por una parte, un nudo central en los argumentos de la CNA, que necesariamente tenían que resolver de inmediato o por lo menos iniciar un camino de solución de aquellas cuestiones que la CNA marcaba como relevantes, que tenían que ver con la gestión administrativa e institucional del proyecto educativo.

Si se analiza el acuerdo del Consejo Nacional de Educación, de alguna manera genera una argumentación donde cada uno de los elementos de la gestión financiera de la universidad -que también en el acuerdo de la CNA adquieren una importancia muy fuerte por parte del CNE- fueron cayéndose, pero sí se mantuvo el nudo gordiano en el cual se juega posteriormente todo el desarrollo de la universidad, esto es, por una parte, romper el enlace profundo que existía entre la Fundación Julio Ortúzar Rojas, la Corporación de la Universidad del Pacífico, y delinear un proceso con todo el cruce de elementos que eso significaba, en términos de arriendos, pagos inmobiliarios, etcétera, y establecer un elemento de gobierno universitario, de dirección universitaria, en el cual la familia sostenedora de la universidad no tuviera la injerencia que había tenido en los últimos años, cuestión que ya se había perfilado con bastante claridad en el período en que le tocó ejercer la rectoría.

Si se analiza la composición del directorio con que le tocó trabajar, había solo un miembro de la familia Ortúzar: su presidente, don Julio Ortúzar Prado. De la asamblea de socios de la universidad, ya se habían retirado los familiares. El camino que se perfilaba como necesario para obtener la acreditación era el compromiso que asumía la rectoría que le tocó

desempeñar. Consideró que el cumplimiento de ese compromiso fue el que motivó su desvinculación de la universidad, pues frente al Consejo Nacional de Educación y a la Comisión Nacional de Acreditación aparecía como el responsable del proyecto que se estaba llevando adelante.

Otro elemento que fue el objetivo por el cual asumió la rectoría de la Universidad del Pacífico, es que esta se acercara al cumplimiento del concepto de universidad. La Universidad del Pacífico surge de un instituto profesional, y si bien toma su nombre, los elementos constitutivos de lo que se entiende como el de una auténtica universidad, estaban bastante ausentes.

En ese momento se construye, no con el directorio de la universidad ni de la asamblea de socios, sino fundamentalmente mediante un trabajo en el cual participaron más de 120 académicos de la universidad, un proyecto educativo global, con sus procesos de gestión absolutamente delineados, que abarcaban el período 2015 al 2020. En ese horizonte de planeamiento tenían necesariamente que formularse lineamientos vinculados a esa gestión institucional, pero también elementos de acompañamiento académico para ir generando una base sólida, fundamentalmente ligados a elementos de constitución de proyectos de investigación, que fue otro de los elementos que el Consejo Nacional de Educación reconoce y que es base de la decisión positiva que ellos tomaron respecto de la acreditación de la universidad.

Si bien las referencias que entrega la CNA fundamentalmente se ligan a los aspectos financieros y a los de gestión, el propio informe de la consultora EXMO, que acompañó el proceso de acreditación frente a la CNA, establecía muchos elementos favorables a lo que era, en ese momento, la situación financiera de la Universidad del Pacífico. Los típicos indicadores, como liquidez, condiciones de operación, gestión, etcétera, están reconocidos como buenos o suficientes en ese informe, cuestión que el Consejo Nacional de Educación también tuvo en cuenta para establecer su decisión positiva.

Comentó que durante su rectoría se pidió una investigación, un informe, a Colliers International sobre los precios que la universidad estaba pagando a la fundación para saber si eran altos, bajos o medianos. La respuesta que está en ese informe es que en ese periodo en el cual se estableció como elemento de acreditación, los ítems de arriendo que la universidad pagaba a la Fundación Ortúzar eran precios de mercado. Este punto crítico, este cruce de arriendo y propiedades, era el nudo en el cual había que colocar las referencias de futuro de la universidad.

En el período entre el acuerdo de la Comisión Nacional de Acreditación, diciembre de 2014, y la decisión del Consejo Nacional de Educación, el 25 de marzo de 2015, se inició este proceso comprometido en términos de aportar por parte de la fundación las propiedades a la universidad. En el caso de Las Condes, se estableció un proceso de compraventa y, en el de Melipilla, un aporte de la fundación.

Consultado respecto de si se había tomado la decisión de nombrarlo rector por su trayectoria como par evaluador de la CNA, estimó que cree que se trata de cosas distintas, pero no puede dejar de pensar que también frente a un proceso de acreditación que se visualizaba complejo, tener a una persona con experiencia en procesos de evaluación y de acreditación, podía ser útil para la universidad. Además, comentó que al rector que lo antecedió, señor Luis Winter, se le ofreció prolongar su mandato e ir a un segundo periodo; sin

embargo, él no aceptó. En consecuencia, se inició una búsqueda de rector que terminó finalmente en él.

Se hablaba de la Universidad del Pacífico 3.0, como una manera de entender un proceso de trabajo interno que se estaba haciendo, en el cual distintos grupos de trabajo iban construyendo conocimiento en torno a lograr definir un perfil de lo que la universidad pretendía hacer en el periodo 2015 a 2020. En ese plan de desarrollo estratégico 2015-2020 aparece esta imagen de futuro de la universidad. Por ejemplo, a través de la constitución de lo que se llamaba “comisión tres más dos”, que se constituía por tres decanos más el director de la sede de Melipilla y el director de investigación. Esa comisión era una de las dieciséis comisiones de trabajo que se organizaron en torno a distintos temas.

Comentó respecto de la situación futura y en qué se sostenía ese plan de desarrollo estratégico, aseveró que era en la mantención de la matrícula universitaria, específicamente en la cantidad que tenía en el momento en que se construyó este plan en 2014, cuando la universidad tenía 5.200 alumnos entre la sede de Las Condes y la sede de Melipilla. La mantención de ese número, lo que representaba como ingreso vía matrícula, sea del bolsillo de las familias o con Crédito con Aval del Estado, posibilitaba el desarrollo de este plan con todas las acciones de mejoramiento que allí se establecían.

Explicó que en el caso de las propiedades fue el compromiso por parte de la fundación Julio Ortúzar Rojas de entregar vía compraventa la sede de Las Condes y establecer como aporte la sede de Melipilla, cuestión que fue recogida y aprobada por el directorio.

Respecto de la participación de la familia Ortúzar en cargos directivos, la renuncia de la secretaria general de la universidad y del vicerrector de Planificación y Desarrollo, quien posteriormente fue contratado, según figura en los documentos de esta comisión, como director de relaciones internacionales, señaló que sus contratos contenían una cláusula de “indemnización a todo evento”. Al revés de lo que sucedió con el resto de los contratos que tenía el resto de los profesores y funcionarios de la universidad, en los cuales no se reconoce una indemnización de este tipo.

Consultado respecto del esquema de acreditación que establece la nueva ley de Educación Superior, señaló que no se habla de la acreditación de programas, sino que de la acreditación integral, en la cual, en la definición de criterio y de estándares que se establezcan para las universidades y para el subsistema técnico-profesional, el elemento de sustentabilidad financiera debiese ser uno de los elementos clave.

Fue invitado a participar en un grupo de trabajo por la CNA, y en diciembre del año pasado se estableció una primera versión de criterios y estándares dentro de esta referencia de la acreditación integral y ahí el tema de sustentabilidad financiera, según su impresión, aparece con mucha más fuerza de lo que se está haciendo ahora. Incluso, se están estableciendo criterios y estándares un tanto diferentes para el subsistema universitario respecto del subsistema técnico-profesional, que son los dos subsistemas que reconoce la ley.

Consultado respecto de su desvinculación de la universidad, hizo presente que entre el día de la acreditación otorgada por el Consejo, que fue el 25 de marzo, y su desvinculación, que fue con fecha 20 de abril, no alcanzó

a pasar un mes. Inmediatamente, informó al directorio, y envió sendas notas al Consejo Nacional de Educación y a la Comisión Nacional de Acreditación, informando de su destitución, porque tenía el mayor interés de que no se pensara que él era parte de este juego.

Explicó que en la sede Melipilla funcionaban fundamentalmente carreras técnicas. En el análisis que se hizo dentro del plan de desarrollo 2015-2020, se constituía este grupo de carreras técnicas, conocida como la Escuela de Formación Técnica, fundamentalmente con alumnado en carreras vespertinas. También existían carreras vinculadas al sector de ciencias de la salud y otras dos carreras vinculadas a ciencias agropecuarias.

Respecto de la situación financiera de la sede de Melipilla, esta se construyó con un crédito hipotecario otorgado por lo que era Corpbanca en ese momento, hoy es Itaú; el servicio a la deuda lo hacía la fundación y la universidad le pagaba arriendo a la fundación. En la presentación al CNED, se comprometió que la fundación entregaría un aporte a la universidad para la sede Melipilla y a toda su infraestructura.

Recordó que el proceso de matrícula de 2015 se hizo sin acreditación y el efecto de esa no acreditación representó entre un 15 y un 20% menos de matrícula. Es decir, el impacto de la no acreditación en el proceso de 2015, que se estimaba en 40%, en las líneas presupuestarias que se formularon, fue solo entre un 15 y 20%. En eso tiene mucho que ver el prestigio, un término que puede parecer raro, pero realmente la Universidad del Pacífico tenía áreas de trabajo, áreas disciplinarias de desarrollo de muy buen nivel; áreas de publicidad, de comunicaciones y de diseño, y eso, obviamente, representaba que este impacto sobre la matrícula, a pesar de no estar acreditada, no fue de la dimensión que se había previsto.

*6. La Presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad Iberoamericana, señora Paz Gajardo y el Presidente del Centro de Alumnos de la Carrera de Obstetricia, señor Jorge Martínez Cayuman.*

Asistieron a la [sesión 4ª](#) celebrada el día lunes 1 de abril de 2019.

El señor **Martínez** expuso respecto de dos temas importantes. El primero de ellos se refiere a la beca de continuidad. Fueron discriminados a través de la limitación del séptimo decil, ya que la Universidad Arcis y la Universidad del Mar tienen la beca al ciento por ciento. El convenio ha estado funcionando bien, pero eso afecta a la mayoría de los alumnos que trabajan y estudian en horario vespertino, porque al trabajar, no cumplen con el requisito de estar en los deciles más bajos. Sostuvo que no saben por qué se hizo esa discriminación con la Universidad Iberoamericana.

El segundo problema es el tema de los campos clínicos. Explicó que su carrera es la más afectada en la universidad, porque requieren campos clínicos de alta complejidad. Actualmente el convenio no se estaría cumpliendo, porque los estudiantes que están en su tercer y cuarto año de carrera no tienen acceso a prácticas. Hicieron nivelación y les hicieron clases, pero no hay campos clínicos. El convenio dice que se va a velar por la continuidad de los estudios, pero eso no se está cumpliendo, por la falta de campos clínicos.

El jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, señor Juan Eduardo Vargas, envió un oficio a la Subsecretaría de Redes

Asistenciales en relación con el tema, supuestamente se conversó con algunos hospitales y respondieron que existía disponibilidad de campos clínicos, pero desconocen qué resultado han tenido sus gestiones.

La señora Paz **Gajardo** resaltó que han sufrido una discriminación por parte del Estado en relación con las becas de continuidad. La Universidad del Mar y la Universidad Arcis cuentan con un valor referencial de sus carreras y les entregan la beca sin ningún requisito previo, pero no a los estudiantes de la Universidad Iberoamericana, debido a que la glosa presupuestaria que se votó en 2018, para ser utilizada en 2019, considera una cláusula que dice que deben pertenecer al séptimo decil y además estar cursando el año de carrera que corresponde, lo cual es imposible, porque en 2018 no tuvieron clases.

Sostiene que fueron engañados, porque en la glosa presupuestaria que se votó en 2017 no fueron contemplados en esas becas, ya que aún no se decretaba el cierre de la universidad, lo que ocurrió en febrero de 2018. En ese momento les dijeron que iban a tener una beca referencial de continuidad, pero más del 70% de los estudiantes de la Universidad Iberoamericana no la está percibiendo y van a tener que seguir pagando y ya se les está cobrando el arancel del convenio que se firmó con la Universidad de Santiago.

Entonces, nuevamente se sienten estafados por parte del Estado, que debería entregarles una indemnización, porque los estudiantes van a salir de una universidad que cierra, al igual que los compañeros de la Universidad Arcis, de la Universidad del Mar y, lamentablemente, de la Universidad del Pacífico.

Recordó que el año pasado hicieron ver esa situación a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y a la División de Educación Superior del Ministerio de Educación. Les dijeron que la Universidad del Pacífico iba a entrar en un cierre, porque le estaban pasando lo mismo que a ellos en la Iberoamericana, además de que no se estaba respetando el convenio, por lo que no deberían cobrarles por estudiar bajo el convenio.

Además, todavía no se les ha respondido si van a recibir las becas, sumado a que en este momento el CAE está congelado, la universidad sigue presentando problemas de infraestructura, tienen problemas con las bombas de agua, han debido suspender las clases en esta semana y aún no han empezado las clases ni los internados en los campos clínicos.

Por lo tanto, hay varias falencias que presenta el convenio. Hizo presente que los estudiantes de la Iberoamericana serán recordados por una universidad en cierre y no por lo académico o por la calidad académica que tenían en ese momento.

Finalmente, lamentó mucho la situación de los compañeros de la Universidad del Pacífico, porque siente que les va a pasar lo mismo que a ellos, es decir, van a volver a perder el año.

#### *7. El Rector de la Universidad de Santiago de Chile, señor Juan Manuel Zolezzi Cid, encargada del convenio con la Universidad Iberoamericana.*

El Rector **Zolezzi** asistió a la [sesión 5ª](#) celebrada el día lunes 8 de abril de 2019, acompañado de la Directora Ejecutiva para la implementación del Convenio USACH, señora Silvia Ferrada, y de la Decana de la Facultad de Ciencias Médicas de Ucit, señora Viviana Rada. Copia íntegra de su [presentación](#) se encuentra disponible para consulta.

Explicó que a la fecha hay 1.349 estudiantes de la Universidad Iberoamericana como alumnos en convenio. La matrícula es un proceso que todavía continúa; de hecho, hace quince días no existía claridad de cuántos iban a ser, porque se desconoce cuáles se van a otra universidad ni cuántos no se matriculan por alguna razón.

Durante el primer semestre de 2019 se van a impartir en modalidad de convenio un total de 37 carreras, distribuidas en jornada diurna y vespertina. Las carreras están distribuidas en tres unidades mayores: Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Recursos Naturales y Ciencias Silvoagropecuarias y Facultad de Humanidades e Ingeniería. A su vez, cada facultad mayor tiene a su cargo una directora de unidad, que normalmente eran las mismas personas que estaban en la Universidad Iberoamericana.

Respecto del calendario académico, señaló que este año se hicieron dos actividades de nivelación: del 7 al 25 de enero y del 4 al 22 de marzo. Los exámenes de título se están tomando desde el 28 de enero a la fecha. El primer semestre va desde el 27 de marzo al 31 de julio; el segundo semestre, del 19 de agosto al 28 de diciembre.

En cuanto a la trayectoria de egreso, es decir, cuándo se espera que los alumnos terminen sus carreras, informó que Enfermería, se espera para el año 2023; Medicina Veterinaria, en 2023; Derecho, en 2022; Obstetricia y Puericultura, en 2022; Ingeniería Comercial, en 2022; Trabajo Social, en 2021, e Ingeniería Civil Electrónica, en 2021.

En términos de gobernanza, cuentan con el apoyo de la Comisión del Convenio propiamente tal, que coordina, supervigila y evalúa la ejecución y cumplimiento de este; el Comité Académico, que está integrado por algunos vicedecanos de la Universidad de Santiago, que colabora directamente con la Dirección Ejecutiva; un consejo consultivo académico, compuesto por profesores de la Unicit, cuyo deber es asesorar al director ejecutivo, y un consejo académico ampliado, también para que haya una expresión de lo que tiene que hacerse.

En materias de gestión, la prorectoría de la Usach es la encargada directa del tema de los recursos; la Dirección de Desarrollo Institucional y la Unidad de Coordinación Institucional, para todo lo que tiene que ver con la asignación de recursos, y también la Dirección de Desarrollo Institucional, que tiene que ver con los temas de calidad.

Respecto de las principales dificultades, se refirió a la demora en la puesta en marcha del convenio. Los recursos estuvieron disponibles desde el 28 de diciembre de 2018, al parecer, por un retraso de la toma de razón de la Contraloría General de la República.

Sobre la infraestructura, hubo dificultad para conseguir un local donde funcionar. Se recorrieron varios locales en conjunto con la División de Educación Superior, con la directora y con otros actores de la universidad. Finalmente, se logró que el liquidador les arrendara el mismo edificio de la Unicit, al que fue necesario hacerle bastantes reparaciones. Venía de cuatro meses de toma y casi un año en desuso. Por lo tanto, las condiciones en que estaba eran pésimas.

Un tema que ha preocupado y complicado, pero que se va a resolver con el ministerio, es que la mayoría de los estudiantes de las otras universidades han tenido el arancel en una beca completa, hasta los alumnos

del décimo decil. La Iberoamericana tiene hasta el séptimo decil. Entonces, es un tema que se debe resolver, sea por la modificación del convenio o por la vía que se estime más pertinente.

Sobre el pago de los estudiantes, según el convenio, deben respetarse exactamente las condiciones de pago que los alumnos habían pactado con la universidad, y se ha seguido trabajando en esa línea. El arancel ha sido un tema complejo, porque había una diversidad de valores de aranceles en una misma carrera y en un mismo curso; todos los alumnos tenían aranceles distintos. Pero lo peor es que la Unicit informaba al SIES una mera referencia, que no tenía nada que ver con lo que efectivamente estaba ocurriendo en la realidad.

El otro gran problema son las bases de datos. La idea era subir la información de los alumnos a los sistemas de la Universidad de Santiago, como matrícula, los pagos, las notas, las materias, etcétera, y eso ha sido un tema, ya que tienen dos sistemas cuyo contenido no es el mismo.

Sin embargo, el peor de los problemas ha sido el de los campos clínicos. El responsable en el convenio es el ministerio, pero también la Usach lo ha asumido como su responsabilidad, y así lo han enfrentado, pero requieren del apoyo del ministerio en el tema de los campos clínicos de cada uno de los estudiantes. Por ejemplo, en la carrera de obstetricia y puericultura, que parece ser la más compleja de todas, no se ha conseguido todavía más que un intrahospitalario en el internado. En enfermería médico quirúrgico II, se obtuvieron 23, de los 23 pedidos, pero faltan muchos otros.

En cuanto a las principales facilidades, destacó el respaldo que la USACH le ha dado al proyecto, el compromiso de todas las autoridades universitarias; la disponibilidad de sistemas y recursos, humanos, materiales, infraestructura, tecnología, etcétera; compromiso de exprofesores y exfuncionarios de la Unicit; la colaboración de la Federación de Estudiantes, permitiendo un apoyo y diálogo constante en la difusión de información relevante; el compromiso de parte del estamento estudiantil; el apoyo de los actores vinculados a la ejecución del convenio.

La señora Silvia **Ferrada** complementó señalando que el Ministerio de Salud estaba haciendo las gestiones para cubrir las necesidades de campos clínicos de los alumnos de la Iberoamericana, El 26 de marzo se recibió la presentación de la persona representante del Ministerio de Salud, sobre los cupos que otorgaron a la universidad. Pero el Servicio de Salud Metropolitano tiene seis servicios y esta persona solo representaba al Servicio de Salud Central, sin considerar los otros cinco servicios.

La señora Viviana **Rada** también se refirió a la problemática de los campos clínicos. Cerca de 574 estudiantes, que son de las carreras de salud, la carrera más problemática es la de obstetricia porque se quedó sin equipo docente y sin director, en 2017, se quedaron sin lugar para hacer prácticas integradas. Los alumnos de obstetricia no llevan un año sin servicio educativo, sino que dos años, desde el 2017 hasta el 2018.

Explicó que el problema de las instalaciones fue resuelto porque existe el laboratorio y el centro de simulación. Los recursos fueron abocados a eso, pero se está incumpliendo al 35% de los estudiantes de la Iberoamericana con su servicio educativo. El no tener prácticas, el no tener lugares de centros de internados significa que no han podido iniciar el 2019 en clases, y si no hay

centros, no hay lugar donde hagan las prácticas para terminar su carrera profesional.

#### *8. La ex Presidenta de FEUARCIS, señora Sandra Beltrami Montero.*

La señora **Beltrami** asistió a la [sesión 5ª](#) celebrada el día lunes 8 de abril de 2019. Junto a su [presentación](#), dejó a disposición una copia de la factura de la Universidad Arcis a la empresa SisRel, Sistemas Relacionales S.A. por servicios mensuales soporte, mantención y unidad de control de procesos del mes de febrero de 2018.

Hizo un breve resumen de la historia de la Universidad Arcis que, en 2014, comenzó con la crisis; en 2015, se promulgó la ley N° 20.800, que creaba el administrador provisional y administrador de cierre, designándose el primer administrador provisional de Chile, quien fue el señor Patricio Velasco.

Añadió que el 28 de febrero de 2017 se decretó la liquidación forzosa y entró en escena el liquidador señor Christian Herrera; en septiembre de 2017, ingresó el administrador de cierre, señor Jorge Rojas; desde el 3 de enero de 2018, la junta de acreedores puso término de giro a la universidad, por lo que, durante ocho meses no funcionó la Universidad Arcis bajo ninguna fórmula.

Posteriormente se pensó en hacer el convenio y se sostuvo una mesa de diálogo con la División de Educación Superior. Eligieron que fuera la Universidad Católica del Maule, aunque hubo otras ofertas.

Para la aplicación del convenio tuvieron dificultades como el grave problema de la pérdida de las fichas académicas y notas extraviadas por no pago del sistema informático por parte del liquidador. El Estado tenía que hacerse cargo del pago de la deuda para que los estudiantes de la Arcis, que tienen problemas con sus fichas y notas perdidas, puedan seguir estudiando.

El administrador de cierre era pagado por la liquidación que dejó de pagarle y en consecuencia muchos títulos o documentos no fueron firmados.

El convenio obligaba a la Universidad Católica del Maule a garantizar la continuidad de estudios por un convenio de colaboración académica y administrativa, es decir, siguieron siendo estudiantes de Arcis. Se presentaron problemas con estudiantes matriculados en años anteriores que no podían matricularse.

El convenio estableció mecanismos de flexibilidad curricular, pero puso un límite a planes y programas que no pueden ser modificados por la UCM y adecuaciones a reglamentos de Arcis.

Les llegó una carta del Ministerio de Educación en la que se les solicitaba reincorporarse y se les detallaban los mecanismos para hacerlo y se pedía un certificado de concentración de notas y de alumno regular y de experiencia laboral, sabiendo que no se tienen registros. Se refirió a la situación particular de los estudiantes de Derecho.

Otra situación bastante complicada fue con los estudiantes que convalidaron sus estudios. Los estudiantes de Derecho tuvieron que firmar un documento en el cual ni la Universidad Arcis ni la Universidad Católica del Maule ni el Ministerio de Educación se hacían cargo de un eventual rechazo por parte de la Corte Suprema en el proceso de titulación de abogados. Solicitaron rendir su examen de grado en el Consejo Nacional de Educación y están a la espera de fecha.

Respecto del pago de las matrículas, aclaró que aunque se acordó respetar los pagos anteriores, no aparecía dispuesto en el convenio y fueron cobradas.

Finalmente, reafirmó la ineficacia de la ley N° 20.800, que necesita ser modificada y aplicada con efecto retroactivo. Dejó a disposición de la Comisión una propuesta de [proyecto](#) que modifica esta ley aclarando que el proyecto de ley no solo fuera una moción parlamentaria, sino también que el Ejecutivo lo pudiese patrocinar, porque hay materias que son de Estado y de iniciativa del Ejecutivo.

*9. El encargado del Convenio Universidad Católica del Maule, Ministerio de Educación y Universidad ARCIS, señor Claudio Rodríguez.*

El señor **Rodríguez** asistió a la [sesión 5ª](#) celebrada el día lunes 8 de abril de 2019. Dejó a disposición de la Comisión, junto a su [presentación](#) una serie de documentos, que contienen copia del convenio de colaboración, del Reglamento Académico de la Universidad Arcis, de la resolución del exvicerrector académico de la Universidad Arcis y de la resolución del administrador de cierre.

Se refirió al estado del convenio, señalando que la información académica que les llega de los estudiantes, es del sistema Delfos que tenía la Universidad Arcis.

Añadió que registran a los estudiantes matriculados en un sistema Excel, pero el avance académico que tienen después lo llevan a una concentración de notas que hace cada encargado de carrera, lo que está disponible para todos los estudiantes que terminaron su primer semestre con la Universidad Católica del Maule, que fue el segundo semestre de 2018. Por lo tanto, la información existe y si un estudiante requiere información de las asignaturas cursadas en la universidad, la tienen y es oficial.

Explicó que los problemas sobre matrícula que han tenido, se han suscitado fundamentalmente porque no llegó a tiempo la información de la ficha académica de cada estudiante. En algunos casos, no les habían subido las notas, porque como la Arcis no pagó los sueldos a los profesores, estos se fueron sin poner las notas, quedando espacios vacíos en sus fichas académicas. Obviamente, tuvieron que rechazarlos por falta de información, pedirles que se dirigieran al Ministerio de Educación para que se las completaran y volvieran, y si eso no ocurría, aquellas asignaturas que no tenían respaldo en su carpeta de clases, no podían ser certificadas por el ministerio.

Respecto de los estudiantes de Derecho, sostuvo respecto de los 10 años de egreso a que se refiere la señora Beltrami, que no ha encontrado en los reglamentos de la Universidad Arcis alguna norma que establezca, para titularse, que el máximo de tiempo son 10 años; no se dice expresamente. Eso se permite para las convalidaciones, pero no para el término de la carrera. No hay ninguna carrera que sobrepase los 3 años.

En cuanto a las matrículas y el compromiso del rector Durán, contestó que eso está pendiente, y se va a cumplir. Pero es necesario que la Universidad Arcis informe qué pagó cada estudiante, porque puede ser la matrícula o el proceso de titulación. Esa información no está clara.

Recordó que cuando el Ministerio de Educación, a través del administrador de cierre, llamó a los estudiantes del convenio para que fuesen a respaldar los pagos que habían hecho, solo se presentaron 162 de más de 500 que estaban inscritos como estudiantes de egreso. En esa materia no hay problema con los estudiantes regulares, sí con los egresados. Es un problema que debe aclararse antes de que la universidad realice las devoluciones respectivas. Reiteró que requieren esa información oficial desde el Ministerio de Educación.

*10. La ex Jefa de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, señora Alejandra Contreras Altmann.*

La señora **Contreras** expuso en la [sesión 6ª](#), celebrada el día lunes 15 de abril de 2019. Copia íntegra de su [presentación](#) se encuentra disponible para consulta y centró su presentación en la regulación.

Señaló que en el gobierno anterior, el Ministerio de Educación siempre manifestó preocupación en materia de investigaciones, regulaciones y fiscalizaciones, en general.

Recordó que la legislación vigente presentaba limitaciones, que si bien la ley N° 20.800 mejora las condiciones, pero hay limitaciones en el ámbito normativo y práctico para la Divesup y restricciones normativas que dificultan el acceso a la información necesaria, especialmente de carácter financiero, pues, hasta antes de la dictación de la ley de educación superior estaba vigente el secreto bancario. También estaban restringidas las causales. Y además había limitaciones a las sanciones que era posible establecer. Todas las funciones del ministerio y las sanciones asociadas, estaban referidas a una investigación que conducía al cierre de la institución.

La acción del ministerio partió en marzo de 2017, con un oficio del Presidente de la CNA al Ministerio de Educación, en el cual señalaba que la institución no presentaría antecedentes para su reacreditación, que tenía carácter voluntario y no implicaba que el ministerio iniciara una investigación. La presentación de la CNA no recogía elementos graves, para iniciar una investigación fundada, que hicieran presuponer que la institución se encontraba en peligro de incumplimiento de sus compromisos financieros, administrativos, etcétera, o haber incurrido en infracción grave a sus estatutos.

El ministerio no podía investigar, pero sí ofició a la Comisión Ingresada para informar que la universidad perdía la acreditación y, por tanto, había que tener cuidado con los procesos de asignación de los Créditos con Aval del Estado; además, se hizo seguimiento a las carreras de pedagogía, dado que estas carreras no pueden ser impartidas por instituciones que no tienen acreditación.

Adicionalmente, se investigó informalmente si existía una situación más compleja en la institución. Se revisaron los estados financieros y no había inconsistencia y el registro de reclamo o denuncia por parte de estudiantes, profesores, etcétera y tampoco existían. Entonces, si se sumaban todos los antecedentes, no había espacio para una acción distinta de la que adoptó el ministerio.

A raíz del revuelo por una información de prensa, se le pidió a la universidad un informe donde acredita que su situación de deudas era mejor

en ese momento. Se reunieron con las autoridades de la institución, a raíz de la renuncia del rector y observaron un cierre de año académico 2017 normal.

En marzo, no hubo espacio para seguir haciendo acciones de monitoreo por cambio de gobierno. En las conversaciones informales con la nueva autoridad, se le explicó que había una situación que monitorear. Finalmente, se realizaron todas las acciones que eran pertinentes.

Aseveró que no era posible anticipar la crisis que se produciría en el mes de octubre, para haber realizado algunas acciones adicionales.

Luego, se refirió a la temporalidad de la acreditación, cuyos antecedentes no podían ser tomados como base para investigar porque a pesar de las dificultades continuó prestando su actividad académica con regularidad. Además, recibió su acreditación por parte del CNED y al Ministerio de Educación no le correspondía cuestionar los argumentos entregados en ese proceso.

Se dijo que hubo denuncias públicas por parte del señor Muga, en ese entonces Presidente de la CNA, en 2017, pero fue una declaración en la prensa que no tuvo ningún correlato con alguna denuncia oficial.

Sin embargo, frente a ese comentario que se hizo en la prensa, que fue en un contexto más amplio, en una entrevista, se envió a la universidad un oficio formal pidiéndole información respecto de esos eventuales incumplimientos.

Aclaró que la investigación puede ser de oficio o por denuncia, y que basta que para ello exista un riesgo. El objetivo del ministerio ha sido siempre el resguardo de la situación de los estudiantes.

Con los antecedentes de ese minuto era más responsable continuar monitoreando y estar atentos a los cumplimientos e incumplimientos. Respecto a la fiscalización financiera, recordó que el ministerio no hace fiscalización financiera. Señaló que ese elemento es importante de considerar.

Insistió que el escenario normativo e institucional cambió sustantivamente, y ese escenario tuvo que ver con las diferencias normativas y de facultades que tenía el Ministerio de Educación, en su momento, versus lo que va a tener la Superintendencia de Educación Superior, una vez que se implemente.

Recordó que la ley sobre Educación Superior introduce dos elementos nuevos: la Superintendencia de Educación Superior y la Subsecretaría de Educación Superior, las que, en conjunto, van a cambiar completamente el escenario para el manejo y la regulación de las políticas públicas en materia de educación superior.

Consultada, reiteró que la situación existente al momento, con los antecedentes que se tenían a la vista, no ameritaba que se hubiera iniciado una investigación, en esa oportunidad.

#### *11. La ex Coordinadora del Proceso de Cierre de la Universidad del Mar del Ministerio de Educación, señora Magdalena Garretón Soler*

La señora **Garretón** expuso en la [sesión 6ª](#), celebrada el día lunes 15 de abril de 2019. Se refirió al trabajo realizado como equipo de cierre de la Universidad del Mar, antes de que entrara en vigencia la ley N° 20.800.

Explicó que en 2014 asumió la jefatura del proceso de reubicación de los estudiantes de la Universidad del Mar; sin embargo, trabajó desde 2010 en la División de Educación Superior, donde también se revisó el caso de dicha universidad, en algún momento.

Relató que cuando estalla la crisis de la Universidad del Mar, en 2012, la Cámara de Diputados se hizo parte de un reclamo que se hacía al Ministerio de Educación, en cuanto a que en 2004 esta Cartera ya tenía antecedentes del mal funcionamiento de la Universidad del Mar; que en 2007 tenía antecedentes en relación con la carrera de medicina; que en 2001 existían varias denuncias de profesores y alumnos de algunas sedes, y que, sin embargo, solo se empieza a actuar en 2012, luego de que el rector Urrutia hiciera una denuncia pública de la crisis que estaba viviendo la universidad.

En esa fecha aún no se contaba con la ley N° 20.800, sin embargo, luego de la denuncia del rector, se nombró inmediatamente un equipo de asesores, que dependía directamente del subsecretario de Educación, equipo que se abocó a la tarea de coordinar en terreno distintas soluciones, amén de iniciar una gran investigación, exhaustiva y en profundidad respecto de lo que estaba ocurriendo en la Universidad del Mar.

Paralelamente, todavía no estaba decretado el cierre, la ministra Carolina Schmidt comenzó a acercarse a una serie de instituciones de educación superior, específicamente a veintiséis, con las cuales acordó una futura reubicación de estudiantes de la Universidad del Mar en diciembre de 2012 y enero de 2013. Finalmente, con acuerdo del Consejo Nacional de Educación, se revocó el reconocimiento oficial de la Universidad del Mar.

El plan de cierre del Ministerio de Educación contempló tres áreas. La primera era supervisar la institución, que seguía funcionando con 4.500 alumnos, y celebrar un acuerdo con el Consejo Nacional de Educación para la realización de exámenes supletorios, de los cuales uno se hizo en marzo de 2014 y, luego, vinieron siete procesos más.

La segunda era reubicar alumnos; se reubicaron 8.500 estudiantes, no solo en las veintiséis instituciones con las que tenía acuerdo, sino en un total de cincuenta y tres, en las cuales hay cinco con convenio de movilidad; es decir, que imparten las mismas mallas de la Universidad del Mar y que titula la Universidad del Mar finalmente.

La tercera dice relación con la atención de alumnos y orientación. En este sentido, se iniciaron una serie de acciones; por ejemplo, se trabajó con el Sernac; se publicó en la página web una cartilla de orientación a los alumnos, en todo lo que respecta a cobranzas extrajudiciales; se trabajó con el síndico de quiebra, de manera que pudiesen salir de Dicom los alumnos que aparecían en el sistema por el no pago de letras, y se abrió un proceso de repactación de deuda, que benefició a 7.000 alumnos, con 7.600 letras rebajadas de sus cobros, porque se estaban cobrando servicios no prestados en 2012 y 2013. Todo esto se logró sin una ley, pero con un equipo proactivo del Ministerio de Educación que trabajó con la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

Adicionalmente, se hicieron gestiones con la Comisión Ingres, de manera de suspender prontamente el cobro del crédito con aval del Estado a aquellos estudiantes que habían sido reubicados. También se pidió que no se considerara como cambio de institución a los alumnos que se reubicaban, de

manera de no limitar esa posibilidad. Se logró que la Comisión Ingresada pudiese poner freno al cobro de créditos, dado el receso que habían tenido los alumnos en el proceso de reubicación.

Se hizo una comisión con el Ministerio de Salud, y se trabajó directamente con la Subsecretaría de Educación y la Subsecretaría de Salud, a fin de poder facilitar que los exalumnos de la Universidad del Mar pudiesen tener campos clínicos idóneos en las universidades en las que habían sido reubicados y, a la vez, para los alumnos de la Universidad del Mar que continuaron con la carrera de Enfermería, porque la facultad de Medicina se cerró.

Se conformó un equipo de trabajo dentro de la división de Educación Superior, en la que trabajó no solo gente de esa división, sino también personas en comisión de servicio de otras áreas, a fin de formar un equipo idóneo, pues el equipo de regulación de la División de Educación Superior no contaba con todos los perfiles profesionales necesarios para hacer el trabajo de revisión curricular. Se hicieron visitas de supervisión y fiscalización a todas las sedes de la Universidad del Mar, pues el decreto de cierre N° 17, de 2013, facultaba para supervisar las adecuaciones curriculares que hiciera la universidad, de manera de ajustar el cierre de carrera.

En cuanto a las cosas que quedaron pendientes, se refirió a un proyecto de ley para poder otorgar becas, la ley N° 20.905, que beneficiaría a 500 alumnos reubicados fundamentalmente en la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología (Unicit), en la Universidad de las Américas y en otras instituciones. La idea era que los alumnos pudiesen recibir las becas correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016, pero finalmente la ley no se implementó.

La ley se dictó, sin embargo, el beneficio de entregar becas por dos y tres años a 500 alumnos no se concretó, y hoy existen alumnos que eran de la Universidad del Mar, que luego estuvieron en Universidad Iberoamericana y que debieron recibir esa beca pero nunca la recibieron. Esa es una tarea pendiente.

*12. El ex Secretario General de la Universidad Cardenal Silva Henríquez, señor Patricio Rosende Lynch.*

El señor **Rosende** expuso en la [sesión 7ª](#), celebrada el día lunes 22 de abril de 2019. Fue invitado para dar testimonio del cierre traumático de la Universidad del Mar, que supuso un colapso muy complejo, por la gran cantidad de estudiantes y sirvió de ejemplo por ser la primera en cerrar. A pesar del tiempo, señaló que algunos temas y preocupaciones de los estudiantes parecían ser los mismos que ellos debieron enfrentar.

Partió aclarando que la universidad incorporó, como estudiantes, a personas que no tenían ni las condiciones ni el interés ni la capacidad de ser estudiante universitario y con la convicción de que no les iba a significar ningún esfuerzo académico.

El convenio, suscrito con el ministerio, consistía básicamente en que la Universidad del Cardenal se hacía cargo de esos estudiantes pero era la Universidad del Mar la que titulaba. Por falta de información tuvieron que revisar uno a uno los currículos con una declaración jurada del nivel de avance curricular.

En colapsos universitarios, indicó que se enfrentan a un grupo de estudiantes profundamente dañados y estigmatizados, quienes fueron rápidamente eliminados de los campos clínicos, producto de la mala formación de base que tenían.

Después se produjo el cambio de gobierno, en 2014, pero había una especie de desconfianza en las nuevas autoridades del ministerio empezaron a cambiar ciertos acuerdos que se habían tomado respecto de las becas de reubicación y buena cantidad de estudiantes quedaron sin becas de reubicación y la universidad gastó en cuestiones que no tenía previstas, por compromiso con los estudiantes.

Habló de la pugna de estudiantes dentro de la universidad con distinto de procedencia y de los campos clínicos, de su costo y del esfuerzo para ser admitidos y no estigmatizados. Otro tema fue la validez de los títulos porque para ellos el plan curricular no satisfacía las necesidades y había que modificarlas, pero no se podía porque el convenio no lo permitía e inventaron una especie de certificado, tipo diploma, complementario al de la Universidad del Mar. Hubo muchos reclamos y tema judicial.

A principios de 2017 egresó el último grupo de los estudiantes y la Universidad del Cardenal quedó satisfecha con lo que hizo en ese convenio, a pesar de las dificultades y a pesar de los problemas, porque el convenio fue la única posibilidad real que tuvieron de concluir sus estudios y de cumplir una promesa que les había hecho la Universidad del Mar, en términos muy irresponsables.

Afirmó que el ministerio está en mejores condiciones que hace cinco o seis años, de dar cuenta de estas crisis traumáticas de universidades, que van a seguir ocurriendo

Sostuvo que la nueva ley se hizo cargo de muchos de los problemas que generó la crisis de la Universidad del Mar, como prohibición expresa del lucro, prohibición de la negociación entre personas relacionadas. Según él todo esto ocurrió porque no había Superintendencia de Educación, tampoco había una Subsecretaría de Educación Superior.

Sin embargo señaló que hay temas que, desde el punto de vista legislativo, deben abordarse como el conflicto entre el administrador de cierre y el liquidador, rol fiscalizador del Estado, la responsabilidad financiera y resolver los problemas colaterales como la estigmatización de los propios profesores.

### *13. La Presidenta del Consejo de Defensa del Estado, señora María Eugenia Manaud Tapia.*

La señora **Manaud** expuso en la [sesión 8ª](#), celebrada el día lunes 6 de mayo de 2019. Hizo presente que el Consejo carece de antecedentes como para ejercer acciones de ningún tipo. Explicó que frente a una eventual existencia de delitos imputables a la persona jurídica de la Universidad del Pacífico, eso no es viable, porque, en primer término, la persona jurídica ya no existe, debido a que se le restó su personalidad jurídica; además, la mayor sanción que existe en materia de delitos de persona jurídica es la cancelación de la personalidad jurídica y, por lo tanto, ya no tiene sentido.

Pero, además, los hechos que ocurrieron, cuando se produjo la falencia económica, son anteriores a la modificación de la ley que regula la

responsabilidad de las personas jurídicas, y en esa época solo podían existir delitos relacionados con el cohecho, el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo o la receptación, ninguno de los cuales aplicaba en este caso, de manera que, por esa vía, no hubo ninguna posibilidad.

Por otro lado, hizo presente que el Ministerio de Educación hizo llegar al Consejo, este año, en el mes de febrero, el expediente de la investigación preliminar que realizó la Dirección de Educación Superior, en la que estableció todos los incumplimientos de la universidad, que acarrearón la pérdida de la personalidad jurídica, el cierre de la universidad y la designación de un administrador para ponerle término.

En esos antecedentes, solo se han constatado la falencia económica y los incumplimientos en que incurrió esta universidad, tales como: que ya no estaba impartiendo clases, que ya no estaba en condiciones de entregar títulos a los alumnos, que no contaba con acreditación, etcétera. Todo se estableció en esta investigación y fue lo que dio lugar a la cancelación de la personalidad jurídica.

Pero en esa investigación no existen antecedentes de tipo contable como para saber el destino de los dineros que el Estado aportó a esa universidad y si fueron bien o mal utilizados para poder, de esa manera, establecer si existe alguna posibilidad de intentar acciones civiles o, incluso, acciones penales en su caso.

Sucede que la cifra menos importante es el aporte fiscal indirecto, que es del orden de 30 millones de pesos. Este aporte es de los últimos cuatro años, desde el 2014, y habría que consultar a la Contraloría General de la República si tiene una auditoría respecto de la inversión de esos fondos.

La cantidad más importante, que es del orden de 1.960 millones, corresponde a aportes fiscales para becas de los estudiantes. Al respecto, no existe ninguna información acerca de que se hiciera mal uso de esos aportes y, hasta el momento, no se conocen reclamos de alumnos respecto de que no se les entregara o pagara sus becas. Por ende, el Consejo de Defensa del Estado, no tiene facultades investigativas, no puede ejercer ningún tipo de acción, al menos, por ahora.

Consultada si es posible interponer una acción directamente contra los dueños por la vía de un lógica del levantamiento del velo, es decir, dado que la personalidad jurídica podría haber sido usada como un medio para vulnerar la acción de la ley, interpongo una acción oblicua por la vía de un fraude, señaló que efectivamente lo han hecho en algunas ocasiones.

Es una doctrina relativamente nueva, por lo menos en Chile y se ha utilizado, pero se debe saber qué tipo de acciones se quieren ejercer para pedir el levantamiento del velo y dirigirse contra una persona que está detrás, oculta y que no es la que aparece con la "deuda" o la obligación pendiente.

En este caso, está claro que hay unos controladores de la universidad y detrás una fundación, pero no se requiere pedir levantamiento del velo, porque se sabe de las negociaciones y traspasos de cuentas y platas entre la universidad y la fundación, de manera que no sería difícil llegar a la fundación.

El problema es distinto, pues según los decretos del Ministerio de Educación, las platas que se entregaron a esta universidad los últimos cuatro años son 30.000.000 de pesos por aporte fiscal indirecto. Hay que seguir la

trazabilidad del dinero, pero no existe ningún antecedente de que esos dineros de pesos no hayan sido destinados al servicio educativo, sino que a otros fines particulares.

Respecto de los 1.200 millones de pesos que se entregaron por concepto de becas, el ministerio no tiene información. Esta Cartera no sabe si hubo un desvío de esas platas o si realmente se invirtieron en los alumnos, como corresponde. En materia de becas, el ministerio tiene mucha injerencia, porque es el que participa en la selección de las personas a las cuales se otorgan las becas y, por tanto, entrega el dinero a la universidad para que esta, a su vez, lo entregue a los alumnos, pero son fondos nominativos. Es decir, el ministerio sabe a quién van destinados esos dineros, y hasta ahora no se ha sabido de ningún alumno que haya reclamado que no se pagaron sus becas. Esa es la situación actual.

Consultada, explicó que las becas sí cumplieron el objetivo, porque son anuales y se supone que se pagaron, porque el ministerio no conoce de reclamos sobre las becas. Suponiendo que no desviaron las platas, se pagaron a los estudiantes, y se impartieron clases hasta mediados del año pasado y quienes las recibieron fueron los estudiantes.

Lo que pasa es que los estudiantes pierden sus expectativas de obtener el título correspondiente; sin embargo, va a depender de si el Estado los reubica, como ya lo ha hecho con una cantidad no muy importante, pero una pequeña cantidad de alumnos ya están reubicados. Si los reubica y continúan gozando de becas, podrán obtener el título y por lo tanto el Estado no habrá perdido nada. Distinto es el gasto que tiene que hacer el Estado para reubicarlos, pues debe pagarle a otras universidades para que continúen los estudios. Además, tampoco se saben los montos.

En relación con el CAE, tampoco se sabe de cuánta plata se trata. El Estado no ha pagado nada, las garantías son nominales del Estado, que se hacen efectivas solo cuando el estudiante no paga en la oportunidad que debe hacerlo. No se sabe cuántos estudiantes de esta universidad han caído en mora. Se supone que esas platas se restituyen al término de la carrera, entonces, se desconoce cuántos alumnos titulados de esa universidad, que estaban en condiciones de devolver el dinero, no lo han hecho y el Estado ha tenido que pagar con su garantía.

Respecto de la persona jurídica y de los posibles delitos, antes de la modificación de la ley solo estaba tipificado el financiamiento al terrorismo, entre otros. Por lo tanto, hasta noviembre del año pasado no existía la posibilidad de imputar algún delito. Ahora sí existen, por lo que se podría acusar de corrupción entre privados, por ejemplo, en las celebraciones de contrato entre familiares de la misma fundación, en que se pactaban indemnizaciones millonarias.

Existían dos posibilidades: el delito de administración desleal y el de corrupción entre privados. Si la persona jurídica existiera, la sanción máxima consistiría en multas y en la cancelación de la personalidad jurídica, lo cual no es mucho. Pero es compatible con la responsabilidad penal de las personas naturales.

Explicó que en este caso, en razón de que la ley es de noviembre del año pasado, la responsabilidad penal de la persona jurídica no se puede aplicar con efecto retroactivo por ser materia penal, pero eso no obsta a la

eventual responsabilidad penal de las personas intervinientes, de los controladores de la universidad, en que eventualmente el delito podría ser el de apropiación indebida, en la medida que se logre establecer que no se destinaron los dineros aportados por el Estado a la prestación del servicio educativo.

Añadió que eso es totalmente independiente de la responsabilidad de las personas naturales, que sí podría darse. Se puede perseguir, y para eso se requiere un peritaje, que señale cómo se desviaron los dineros. Habría que iniciar una querrela, pero debe ser fundada. También puede hacerse mediante una denuncia al Ministerio Público.

Respecto de una eventual falta de servicio, expresó que carece de información acerca de si el ministerio o la Comisión Nacional de Acreditación ejercieron los controles que correspondían.

En el caso de los dineros que aporta el Estado por la vía del aporte fiscal indirecto, la legislación no contenía normas sobre fiscalización del destino o utilización de los fondos, salvo que sí era fiscalizable por la Contraloría General de la República.

Finalmente, respondió en relación con el tema de las ventajas tributarias, sin perjuicio de que en materia tributaria el Consejo de Defensa del Estado no tiene legitimación, la ventaja tributaria se traduce en un beneficio económico de algo que no se paga y, por lo tanto, hay un interés del Estado en perseguir esas responsabilidades, lo que le correspondería, en teoría, al Servicio de Impuestos Internos si se establece que los beneficios que se invocaron no correspondían.

#### *14. El Director del Servicio de Impuestos Internos, señor Fernando Barraza Luengo.*

El señor **Barraza** expuso en la [sesión 8ª](#), celebrada el día lunes 6 de mayo de 2019. Copia íntegra de su [presentación](#) se encuentra disponible para consulta. Fue invitado para informar las razones por las cuales alumnos aparecían con una supuesta donación en la propuesta de declaración de renta, y el número de estudiantes que se encontraban en esa situación y mencionó como contexto aspectos generales, leyes y normativa tributaria de las universidades, información de la declaración jurada N° 1945 y las actuaciones que el Servicio de Impuestos Internos realizó.

Recordó que por ley, las universidades reconocidas por el Estado están eximidas del Impuesto a la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, no así de las empresas que pertenezcan a las universidades. En el caso de las universidades privadas, sean personas jurídicas sin fines de lucro y generen rentas o desarrollen actividades exentas de impuestos por expresa disposición legal, dicha exención solo alcanza a las rentas provenientes exclusivamente de las actividades educacionales que le son propias y por otras que no se clasifiquen en los artículos señalados.

En relación al Impuesto al Valor Agregado, los establecimientos de educación estarán liberados de este impuesto. Esta exención se limitará a los ingresos que perciban en razón de su actividad docente propiamente tal.

Detalló que la declaración jurada N° 1.945 se creó para mantener un catastro actualizado de las Organizaciones Sin Fines de Lucro y para disminuir las brechas de declaración detectadas y obliga a declarar los ingresos anuales

que obtengan en el año comercial respectivo, en dinero o especies, por montos superiores a 12.000 UF.

La Universidad del Pacífico, al realizar la declaración jurada, incluyó a los estudiantes con los pagos que habían realizado. Concluyó que no se estaban declarando donaciones, sino los ingresos que obtenía la universidad desde distintas fuentes, entre ellas, de los estudiantes. En la declaración jurada aparece la información de lo que los estudiantes habían pagado a la universidad por los servicios educacionales prestados.

Si bien los estudiantes entendían que la universidad estaba declarando donaciones que ellos habrían efectuado, no es tal, pues lo que se declaraba era el pago de los estudiantes, que significan ingresos para la universidad. Fue explicado a los estudiantes que concurren a hacer la denuncia personalmente junto a sus asesores legales al Servicio de Impuestos Internos, y la situación se aclaró. Insistió que no era una donación, sino el ingreso que proviene del pago por los servicios educacionales.

Respecto de la denuncia de los trabajadores a honorarios sobre sus retenciones, que no habrían sido incorporadas a las arcas fiscales, señaló que efectivamente la universidad no incorporó a las arcas fiscales las retenciones que les había hecho a sus trabajadores. Concluyó que esa falta de la universidad, como agente retenedor, no afecta al contribuyente al cual se le retuvo el 10% y no lo incorporó a las arcas fiscales.

*15. El Director del Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC), señor Lucas del Villar Montt.*

El señor **Del Villar** expuso en la [sesión 9ª](#), celebrada el día lunes 13 de mayo de 2019. Expresó que con fecha 13 de marzo del presente año, mediante el ordinario N° 5041, el Sernac envió respuesta al oficio N° 18 de 2019, de esta Comisión.

Comentó que a fines del año pasado, principalmente durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, el Sernac recibió 119 reclamos de alumnos que presentaron sus antecedentes por problemas de ejecución contractual; además de incumplimiento de las condiciones contratadas y servicio defectuoso en, aproximadamente, el 10% casos. El resto, 83%, se refería al incumplimiento de las condiciones contratadas.

Básicamente, eso motivó la búsqueda de una herramienta jurídica que permitiera defender los intereses de esos alumnos, que conforme a la ley N° 19.496, también son consumidores. Dicho cuerpo normativo, en sus artículos 1° y 2°, establece que las relaciones de consumo están protegidas por este estatuto tutelar de los consumidores; sin embargo, en materia de educación superior, eso no permite que se aplique la ley de protección al consumidor en materia de calidad de la prestación de servicio educacional. No así en otras materias, como el cumplimiento contractual, que es el caso.

Ante esas diversas irregularidades administrativas, financieras y también académicas, relacionadas con la Universidad del Pacífico, el Sernac, con fecha 13 de diciembre de 2018, solicitó una serie de medidas precautorias, a los efectos de preparar una instancia y asegurar los resultados de un juicio colectivo futuro.

Recordó que el Servicio Nacional del Consumidor, en 2012, presentó una demanda colectiva en contra la Universidad del Mar, que obtuvo sentencia

condenatoria. También presentó una demanda colectiva en contra el Instituto Simón Bolívar, respecto del cual obtuvo una sentencia favorable a los intereses de los consumidores, en ese caso, los alumnos representados por el Servicio.

Del mismo modo lo hizo en este caso y solicitó el nombramiento de un interventor, la retención de registros académicos de los alumnos en virtud del artículo 290 y 295 del Código de Procedimiento Civil. También solicitó la prohibición de celebrar actos y contratos, principalmente la prohibición de repactar o de renegociar las deudas de esos alumnos, especialmente cuando fuera de forma unilateral; prohibición de ceder, negociar, aportar en sociedad y, en general, transferir a cualquier título, los títulos de crédito, cheques y pagarés, muchas veces dados en garantía, precisamente para asegurar el pago de las obligaciones, principalmente los aranceles y, en algunos casos, las matrículas. En la misma medida precautoria, el Sernac pidió la exhibición y entrega, en formato digital, de cada uno de los antecedentes que constituyen el expediente académico de los alumnos matriculados en dicho establecimiento.

Lo novedoso es que también se solicitó que se dicte una medida precautoria, de prohibición de celebrar actos y contratos en un inmueble que es de propiedad de la Fundación Julio Ortúzar. Dicha fundación, como es de público conocimiento, no constituye una empresa o un proveedor, de acuerdo a la ley de protección al consumidor. Sin embargo, se tomó en cuenta la doctrina en relación con la teoría del levantamiento del velo corporativo. Eso significa que la fundación con la universidad operaban como una misma unidad económica; es decir, tenían contratos, en algunos casos simulados, para operar entre ellas y con eso disponer del inmueble para que opere, precisamente, dicha universidad. El tribunal acogió el planteamiento y, por primera vez, otorgó una medida precautoria respecto de una persona jurídica que no es una empresa, de acuerdo a ley de protección al consumidor.

En resumen, en las resoluciones de fecha 18 y 21 de diciembre del año pasado, el Tercer Juzgado Civil de Santiago acogió lo solicitado por el Sernac en la causa rol N° 40258 del mismo año, por lo cual se acogió la prohibición de repactar y renegociar las deudas originadas por la morosidad de los alumnos y el pago de las cuotas pactadas con los mismos. La medida prejudicial precautoria de exhibición y entrega en formato digital de los antecedentes del expediente académico de cada uno de los alumnos de la Universidad del Pacífico, también se concedió y se citó a una audiencia de exhibición de tales documentos, a la cual no compareció la universidad, sin perjuicio de lo cual está otorgado el apercibimiento, y tal como explicó el jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, esto va a estar disponible para todos los alumnos.

Cabe señalar que están garantizados los derechos en cuanto a la prohibición de celebrar actos o contratos en los títulos de crédito, letras de cambio o pagarés que, eventualmente, puedan estar en posesión de esta universidad y, por lo mismo, están garantizados, o más bien asegurados los resultados de este juicio colectivo que sigue en tramitación.

La novedad es que a partir del 24 de enero de este año se inició un proceso de liquidación forzosa, un procedimiento concursal, al cual se acumuló a la demanda colectiva. La ley especial señala que, en este caso, se deberían alzar las medidas precautorias. Sin embargo, hay dos demandados en el juicio

del Sernac, y eso es lo singular de este caso: por un lado la universidad y por otro lado la Fundación Julio Ortúzar. Es por eso que esta medida precautoria sigue vigente y sigue garantizando los resultados a obtener en el juicio colectivo.

Consultado, precisó que en el juicio colectivo se persigue, en primer lugar, que se declare una infracción, es decir, la comisión de un tipo infraccional establecido en la Ley de Protección al Consumidor, básicamente el incumplimiento contractual.

Adicionalmente, se analizaron los contratos de adhesión de esta casa de estudios, verificando algunas cláusulas eventualmente abusivas, de acuerdo con el criterio que tiene que adoptar el tribunal; pero, a juicio del Sernac, por lo menos, que genere ciertos equilibrios entre los derechos y obligaciones para las partes establecidas en la ley y sancionadas en el artículo 16 del estatuto de Protección de los Consumidores.

Además, la restitución o indemnización, según corresponda, de los montos que se hubiesen pagado principalmente por concepto de servicios que no se hayan prestado y otro tipo de acciones establecidas en la misma ley de Protección al Consumidor: la infracción, el cese de la conducta, la nulidad, indemnización o restitución, según sea el caso.

Las medidas precautorias están dirigidas a asegurar los resultados del juicio, por tanto, poder contar con cierto patrimonio que garantice esta discusión y que no ocurra, como en otras ocasiones, en que el Sernac ha presentado juicios colectivos que sostienen sentencias favorables, pero que no hay patrimonio sobre el cual ejecutar esta sentencia. Por ejemplo, los casos de las aerolíneas Air Madrid o Pluna, o el de universidades, como la Universidad del Mar. En este caso, lo novedoso es que hay un inmueble, que pertenece a la Fundación Julio Ortúzar, aunque en algún momento perteneció a la universidad, y se hizo una enajenación.

Lo que se pudo investigar, de acuerdo con los estatutos -son corporaciones de derecho privado, que tienen información que cumplir, de acuerdo con ciertas normativas especiales que determinan el estado de resultados, balances e información que tienen que proporcionar a las autoridades, tanto a los ministerios de Justicia y Derechos Humanos como de Economía, Fomento y Turismo- es que existen ciertos antecedentes que permiten al tribunal presumir, de forma plausible, que operan como una misma unidad económica, en el sentido que tienen relacionamientos comerciales que permiten a la universidad aprovechar esa infraestructura que aporta la Fundación y, a su vez, la Fundación tiene contratos de arrendamiento con la universidad.

Desde el punto de vista jurídico, no es un procedimiento que esté destinado a establecer un mecanismo de lucro, sino, más bien, que la unidad económica está constituida por ambas personas jurídicas. Ese relacionamiento está tratado en detalle en esta demanda. A juicio del tribunal, en una medida precautoria que no necesariamente tiene que otorgarse, es decir, generó convicción al tribunal que efectivamente operaban como una misma unidad económica y, desde ese punto de vista, es que otorgó, por primera vez, una medida precautoria sobre el patrimonio de una fundación, en este caso una corporación de derecho privado, que no constituye un proveedor, es decir, que no presta el servicio por estar íntimamente ligado.

Es decir, por primera vez, en el sistema judicial se asumió que la fundación de derecho privado podría ser un proveedor a la vez, respecto de la prestación de servicios, y ello es por una relación indirecta, a través de contratos de arrendamientos que, para que sea declarativo, o sea, para que ya haya certeza jurídica de que son simulados, tiene que proceder una sentencia judicial que lo diga así. Pero, por lo menos, hay una presunción de que operan como una misma unidad económica, porque es el fundamento basal respecto del cual el Sernac solicita esta medida.

Consultado, explicó que la legitimidad activa que tiene el Servicio Nacional del Consumidor es por expreso mandato de la ley N° 19.955. El artículo 51 de la ley de protección al consumidor establece que hay tres tipos de legitimados activos para presentar acciones de clase en el país o juicios colectivos. Primero, el Servicio Nacional del Consumidor; segundo, asociaciones de consumidores constituidas por lo menos con seis meses de anticipación a la verificación de los hechos, y tercero, cincuenta o más consumidores afectados por un mismo interés.

Eso da pie a la discusión de admisibilidad respecto de un juicio colectivo, la cual ha tenido una evolución normativa simplificada; de hecho, la última ley vigente que modifica este procedimiento colectivo -la N° 21.081, vigente desde el 14 de marzo de este año- establece un análisis más bien formal en relación con la legitimidad, el cual consiste básicamente en revisar y analizar si efectivamente se verifican los requisitos de todas las demandas del propio del Código de Procedimiento Civil y, adicionalmente, si hay un legitimado activo que la interponga. Es decir, el Sernac representa los intereses de los consumidores afectados en sus derechos subjetivos como consumidores.

Estas acciones de clase, que en Chile están consagradas desde el 2004 y reguladas por distintas disposiciones en la misma ley de protección al consumidor, establecen una suerte de ficción en la que el Sernac representa los intereses de terceros y cuenta con ciertas instituciones que aseguran que estos representados pueden ejercer su derecho de manera individual.

Una de esas instituciones es la reserva de acciones, la cual se verifica luego de la publicación y de la admisibilidad donde se establecen los elementos básicos de estas demandas colectivas. En la segunda de estas publicaciones hay un plazo de veinte días para que los consumidores que quieran hacer reserva de acción, es decir, que no quieran ser parte de la representación de este legitimado activo en este juicio colectivo, pueden hacer sus reservas e iniciar sus acciones declarativas tanto infraccionales como civiles por cuerdas separadas.

Otra alternativa, que es la más utilizada, es que una vez que se dicta sentencia, sobre todo una de término y definitiva que acoja las pretensiones de este legitimado activo -en este caso el Sernac-, se hace una publicación con los elementos básicos de la sentencia o su equivalente jurisdiccional. Aquí ocurre otra institución jurídica que se llama la reserva de derechos, en virtud de la cual los consumidores que pueden ser parte de la clase tienen dos alternativas: primero, ejercer sus derechos, acompañando los antecedentes para comprobar ser parte de este grupo o subgrupo de afectados, y segundo, hacer la reserva de los derechos para discutir en un juicio individual de forma separada solo los daños que se pueden haber verificado a ese consumidor en

forma individual y la relación de causalidad, no lo infraccional ni lo constitutivo de la infracción, que es precisamente lo que da pie a la acción indemnizatoria.

En otras palabras, los estudiantes tienen dos alternativas, por una parte, hacer la reserva de acciones para que no le empiece lo que se resuelva en este juicio colectivo. Esa publicación se hizo el 10 de mayo de este año, es decir, hay un plazo de veinte días para hacer esa reserva de acción, la cual normalmente no se hace; y por otra, cuando ya se tenga una sentencia de término que acoja las pretensiones del legitimado activo o derechamente un equivalente jurisdiccional. Hay noventa días para hacer esta reserva y discutir en un procedimiento ante un juzgado de policía local individual, por ejemplo, el daño moral que puede haber verificado algún alumno individualmente y pueda aportar toda la prueba.

En síntesis, si bien la ley establece un mandato específico para algunos legitimados activos es sin perjuicio de que puedan ejercer acciones individuales, en las cuales proceden estas dos instituciones en términos generales.

Respecto de la pregunta sobre los contratos, la simulación y la lesión enorme, vale la pena aclarar que el juicio colectivo, iniciado por el Sernac en diciembre, persigue única y exclusivamente que se declare una conducta o un comportamiento infraccional por parte de un proveedor, de acuerdo a la ley de protección al consumidor, es decir, de una empresa que presta un servicio a consumidores finales, y adicionalmente a las acciones restitutorias e indemnizatorias. Este es el objeto del juicio, y respecto de esto se traba la *litis*.

Ahora bien, lo que ocurrió en este caso es que el Sernac tomó el patrimonio de una fundación -una persona jurídica distinta al proveedor- para garantizar los resultados del juicio. Es allí donde se hace la conexión a través de esta tesis respecto de una misma unidad económica. Es un elemento instrumental y procesal, básicamente, una medida precautoria, del efecto jurídico de una cosa juzgada formal. Esto es mientras se verifiquen estas circunstancias y no genera ningún efecto declarativo.

Respecto de la acción de simulación, de contratos simulados, de lesión enorme, son acciones declarativas que deben interponerse ante, en este caso, los tribunales ordinarios; se deben discutir en ese contexto judicial y bajo ese procedimiento ordinario. En cambio este es un procedimiento especial, establecido por la ley de protección al consumidor, para declarar que se han verificado determinadas infracciones y que proceden las indemnizaciones, en la medida de que se aportan las pruebas que vayan en esa línea.

En relación con la pregunta de la prueba que se aportó, aquí no se rindió prueba en esta medida prejudicial precautoria. Lo que establece la ley es que se deben acompañar antecedentes, los cuales por lo menos deben proveer ciertos elementos fácticos que permitan al tribunal determinar que se está en presencia de la necesidad, en lo que se denomina el *periculum in mora*; es decir, la necesidad de actuar con diligencia y, por otro lado, que hay aspectos del buen derecho.

El tribunal ante la disyuntiva de distraer activos y recursos para asegurar el resultado de este juicio o, eventualmente, que la demora en la dictación de esta resolución se puede distraer esos bienes, optó por lo primero, cual es la medida precautoria y en un plazo bastante breve el Servicio Nacional del Consumidor hizo la inscripción del inmueble correspondiente.

No es una resolución que tenga efectos declarativos, sino que es simplemente instrumental y procedimental. Además, tiene esta cosa juzgada, que es formal, no de fondo, por lo que eventualmente se podría revocar el día de mañana, y el Servicio Nacional del Consumidor tendría que presentar nuevos antecedentes para señalar que se justifica la procedencia. Como es instrumental, es accesoria respecto del juicio principal, y está dentro del contexto.

Respecto de por qué no se han entregado los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, es del caso señalar que aquí hay un conflicto entre particulares: alumnos versus universidad. El Sernac actúa a través de la ley de protección al consumidor, representando los intereses de los alumnos -en calidad de consumidores-, ya que hay un bien jurídico protegido superior, cual es el orden público económico regulado a la ley de protección al consumidor.

Entonces, precisamente por la posición asimétrica que tienen los alumnos en relación con esta universidad, el Sernac los puede representar dada la existencia de un incumplimiento contractual, de cláusulas abusivas u otras infracciones que se puedan verificar.

Por tanto, más que el Sernac tenga que aportar antecedentes a otras autoridades públicas, dado que esta es una causa en que -como lo establece la ley- todos sus antecedentes son públicos, de manera que cualquiera puede acceder a ellos y si existe la necesidad de que un organismo ejerza las acciones que la ley le encomienda o mandata interponer, debe recurrir a solicitar estos antecedentes al tribunal respectivo, los cuales, además, están disponibles a través de la plataforma del Poder Judicial. Se trata de antecedentes, por su naturaleza, públicos. Lo único que no fue público, mientras se discutió la medida precautoria, fue la solicitud de reserva que permite la legislación.

Recalcó que la legitimación activa está establecida por ley respecto de los contratos. Citó algunos de los antecedentes presentados en la demanda colectiva que habla de un contrato de arrendamiento suscrito el 1 de junio de 2018, entre la fundación Julio Ortúzar Rojas y la Universidad del Pacífico. Adicionalmente, hay rentas de arrendamiento impagas, lo que consta en un reconocimiento de deuda entre la Universidad del Pacífico a la fundación de fecha 30 de diciembre de 2016, y también hay unas cuotas impagas por la venta de las sedes de Las Condes y de Melipilla. Son antecedentes que se refieren a relaciones entre particulares que el Sernac presentó, precisamente, para efectos de producir convicción en el tribunal respecto de la necesidad de imponer la medida precautoria. No tiene un efecto declarativo y es por eso que si se requiere que así sea debe interponerse la acción respectiva.

Tanto en la acción colectiva presentada por el Sernac contra la Universidad del Mar, particularmente en la demanda colectiva que inició el Sernac contra la Universidad del Pacífico, existió una coordinación previa con el Ministerio de Educación. En este caso en particular ha sido el Ministerio de Educación el que propuso presentar una acción colectiva.

Adicionalmente, la totalidad de los antecedentes que se acompañaron en la presentación fueron proporcionados por el Ministerio de Educación y la coordinación no es solo técnica, como lo exige el estatuto administrativo y, además, las normas administrativas de coordinación entre los distintos organismos públicos, sino que también en cuanto a los antecedentes y la

necesidad de utilizar el instrumento judicial en esta oportunidad. Recordó que es un instrumento judicial que está hecho, precisamente, para congelar los activos de un eventual demandado, es mucho más eficaz que el procedimiento administrativo.

Hizo presente que el Sernac desde hace ya varios meses se ha reunido con el Ministerio de Educación para afinar algunos mecanismos, sobre todo de información y de cruce de datos en relación con la fiscalización basada en riesgos, que tiene que implementar en virtud de la nueva Superintendencia de Educación Superior.

Destacó que el Sernac cuenta con un volumen importante de reclamos, quejas y consultas que son estudiantes de educación superior, y no solamente ha realizado *ranking* en relación con este tipo de instituciones, que son proveedores, el último de ellos fue a fines del año pasado, previo al resultado de las postulaciones del Consejo de Rectores, sino que adicionalmente han trabajado también con aspectos muy relevantes que ponen en riesgo el cumplimiento de las obligaciones por parte de estos proveedores. Se trata de los contratos de adhesión y de las cláusulas abusivas que han tenido los contratos de adhesión.

También hay que señalar que gran parte de los proveedores mantienen su continuidad de giro, es decir, son proveedores que se deben a los consumidores. Por lo tanto, el patrimonio, los activos, para asegurar las resultas del juicio, son evidentes. No así en algunos casos, como las aerolíneas.

Comentó que en otros sistemas comparados, se les otorga algún grado de preferencia a consumidores respecto del pago, sobre todo de acreedores valistas; es decir, en otros sistemas existen disposiciones que ha dispuesto el legislador, en que un consumidor que contrata un servicio, que lo paga de forma anticipada, sobre todo en los contratos de ejecución diferida o de tracto sucesivo, no es lo mismo que un acreedor que confía en una institución para prestarle dinero, para suscribir una operación de crédito de dinero.

Por lo tanto, este consumidor debe tener preferencia, ya que él está esperando el cumplimiento de una obligación y no está confiando patrimonialmente. Desde ese punto de vista, tiene alguna preferencia en los procesos concursales; es decir, se paga con antelación al acreedor que le prestó.

*16. El Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), señor Hernán Burdiles Allende.*

El señor **Burdiles** expuso en la [sesión 10ª](#), celebrada el día lunes 27 de mayo de 2019, acompañado de la secretaria ejecutiva, señora Paula Beale. Copia íntegra de su [presentación](#) se encuentra disponible para consulta. Recordó a la comisión que en la época no participaba en la Comisión Nacional de Acreditación en ninguna condición. Comenzó a integrarla al año siguiente de la decisión de no acreditar a la Universidad del Pacífico, en 2015.

No obstante, se propuso intentar representar a esta comisión los antecedentes que en esa época se tomaron en consideración para adoptar esa decisión. En mayo de 2014 la CNA recibió el informe de autoevaluación de la acreditación de la Universidad del Pacífico. Esa ocasión gatilla el inicio del proceso de acreditación de esa época.

Durante los meses siguientes, y en nueve ocasiones, la comisión tuvo que enviar solicitudes de información adicional a la universidad, a través de la secretaría ejecutiva, de manera de complementar la información que inicialmente proporcionó la universidad. Luego, entre los días 12 y 14 de agosto de 2014, la universidad fue visitada por el Comité de Pares Evaluadores que habitualmente se designa para visitar cada una de las instituciones de educación superior que están en su proceso de acreditación.

Con ese informe, y concluido el análisis de la información que tenía acumulada la comisión, se tomó la decisión de no acreditar a la universidad en la sesión N° 818, de octubre de 2014. Esa decisión fue refrendada posteriormente, al rechazarse recursos de reposición presentados por la universidad. Esa decisión se tomó en diciembre de 2014. Se acogió la petición de modificaciones al texto de la resolución original que se reponía, pero se mantuvo la decisión de no acreditar a esta universidad.

La CNA observó que la autoevaluación que se efectuaba tenía debilidades significativas, principalmente que era muy descriptiva y tenía un análisis de fortalezas y debilidades de la institución que la comisión en su momento estimó como débiles. Esa observación también había sido efectuada por la comisión en el proceso de acreditación previo que había tenido esta misma universidad.

Otro punto a destacar es que la cobertura geográfica que tenían las actividades de la universidad, y lo mismo la amplitud de la oferta educativa que tenía, a juicio de la comisión no trabajaba adecuadamente con los recursos y las capacidades tan limitadas que tenía. Eso llevaba a que los esfuerzos y los recursos se diluyeran, poniendo en riesgo, cuando no afectando eventualmente, la calidad de la educación impartida.

Adicionalmente, la comisión observaba que el plan de desarrollo que había elaborado la universidad, que cubría el período 2011-2015, contenía metas a alcanzar en ese período en dieciocho indicadores diferentes y la evaluación practicada a esas metas constataba que solo se había cumplido en 2013 un tercio de las metas consideradas.

Respecto de la gestión y al aspecto financiero de la institución, la situación mostraba que había tres socios activos de la corporación, familiares a su vez del presidente de esa corporación, que participaban como directivos en la estructura administrativa de la universidad.

Otro punto a destacar es que el funcionamiento de ella era posible en tres edificios, de los cuales dos eran de propiedad de la Fundación Julio Ortúzar, y el tercer edificio lo podía usar la universidad en su condición de subarrendadora. Luego, ninguno de los edificios donde funcionaba esta institución era de su propiedad.

Adicionalmente, en el tema inmobiliario, a esa fecha la universidad actuaba como fiadora y codeudora solidaria de créditos otorgados a la fundación Jorge Ortúzar sin una explicación válida -según observó la propia comisión- respecto de los motivos para otorgar esa fianza que, además, eran a título gratuito.

Asimismo destacó que en esos últimos 5 años, en lo financiero, la universidad mostraba indicadores operacionales a la baja, y, sin ser negativos, además presentaba excedentes de caja de niveles francamente mínimos o exigüos.

Había un incremento en los gastos operacionales, que crecían a la par con el aumento de los ingresos. Adicionalmente, ese aumento de gastos mostraba poca flexibilidad para su reducción, todo ello acompañando estos excedentes bastantes exigüos. La presencia de estas garantías o fianzas, hacían pensar a la Comisión Nacional de Acreditación que tenía una situación financiera más vulnerable, por riesgos y por resultados financieros muy bajos. Naturalmente, la consecuencia fue que la liquidez de la institución fuera bastante baja.

También reflejando lo anterior, la universidad mostraba una tendencia al alza en el endeudamiento financiero entre los años 2010 al 2013, que si bien era, en términos de *ratio* financiero, relativamente bajo, comparado con otras instituciones de similares o distintas características, tenía una particularidad que no era buena, esto es, que sus obligaciones bancarias se concentraban en el corto plazo, con un excedente y una liquidez baja. Era una situación que estresaba aún más los riesgos financieros de esta universidad.

Por otro lado, no obstante eso, existía un plan de desarrollo para los años 2014 al 2018, que contenía inversiones por 3.000 millones de pesos de la época, que la universidad declaraba que los cubriría con deuda y recursos propios.

Los antecedentes mencionados hacen mirar como una proyección enteramente inalcanzable esa manera de financiar esas inversiones, lo que evidentemente llevaba a que la corporación debería recibir aportes de parte de sus socios, para financiar esas inversiones, porque en esas condiciones financieras no se estimaba factible que la banca contribuyera con préstamos, al no haber ningún nivel de compromiso y respaldo de parte de los socios de la corporación.

Otro punto que vale la pena mencionar es que al analizar el balance de la universidad, la provisión de incobrabilidad por las cuentas por cobrar, básicamente eran pagos adeudados por sus estudiantes. A diciembre de 2013 llegaban a una provisión total de 1.530 millones, que en el año anterior fueron del orden de 1.219 millones. Es decir, la universidad, de un año a otro, había aumentado la provisión en unos 300 millones de pesos, pero esa provisión es evidentemente insuficiente, por ejemplo, si uno toma en cuenta que las deudas morosas que tenían más de un año de vencidas, llegaban a 2.300 millones en 2013, siendo solo de 1.900 millones en el año previo.

Entonces, si se está incrementando la provisión en el orden de 300, pero las deudas morosas con más de un año de antigüedad ya habían crecido en 400 millones, es evidente que esa provisión no era adecuada. La explicación que se puede tener para una política de provisiones de esa naturaleza es que, incrementarla, como hubiera sido recomendable, iba a deteriorar aún más los resultados de los estados financieros de la universidad. Por último, hay que señalar que en esa época -2013 o 2014- la universidad, de acuerdo a los estados financieros, no tenía juicios o acciones legales relevantes pendientes en su contra.

Se puede mencionar respecto de lo que se avanzó en la acreditación anterior, que se superaron temas referidos a la falta de claridad en la definición de su misión institucional; se superaron las atribuciones y funcionamiento de las estructuras de gobierno y de gestión de la institución, con el defecto de que

quienes estaban en el Consejo o en la Corporación a la vez asumían labores de dirección y ejecutivas en la institución.

Además, hubo mejoras en el funcionamiento y gestión administrativa y académica de la sede de Melipilla; en la definición de los focos estratégicos que debía tener el plan de desarrollo; avances parciales en la articulación entre la oferta académica de nivel técnico y de nivel profesional; mayor coherencia entre la estructura organizacional y el modelo educativo; incremento en la dotación de profesores; capacidad de reflexión y análisis en el informe de educación, que si bien era poco crítico, presentaba una calidad algo superior a la del proceso de acreditación previo y quedaba sin avances relevantes; bajos indicadores de retención y titulación, y la disminución de la matrícula en varias de sus carreras.

En conclusión, hay incongruencias relevantes y sustanciales entre la misión, el propósito y los objetivos institucionales, el quehacer y el medio en que se desenvuelve la institución; hay interrelación entre la estructura de control y la estructura de gestión, y falencias significativas en la formulación de políticas de aseguramiento de la calidad.

En rigor, se observan acciones en pro de la calidad, pero no enmarcadas en una política propia de la institución. La baja escala de operación y la falta de sinergia entre las carreras, dada la fragmentación de la oferta educativa de la universidad, en esa época, dificulta o retroalimenta la debilidad de la sustentabilidad económica del proyecto y, por lo mismo, la disponibilidad de recursos académicos que aseguren una calidad en la educación impartida transversalmente en las distintas carreras. También se evidencian operaciones y resultados que manifiestan problemas que perjudican sustantivamente el logro de la misión, los propósitos y los objetivos.

La situación financiera es muy vulnerable. Los resultados de la progresión académica, medidos en retención, egreso y titulación, no tienen una tendencia positiva. Se considera que continúa presentando fallas o debilidades críticas en la capacidad de autoevaluación.

Para concluir, los seis procesos de acreditación institucional a los que la universidad se sometió, no parecen haber incidido de manera suficiente en la consolidación de ese proyecto universitario ni aprovechar a cabalidad los diagnósticos y las evaluaciones externas que esos procesos habían entregado.

La señora **Beale** contestó una consulta sobre el proceso para informar cuando hay una apelación respecto de una decisión con la que no se conforma una institución. Además de todo el set de antecedentes que la institución presenta, se envía al Consejo un informe detallado de por qué se adoptó la decisión. En esa época eran invitados a exponer sus puntos de vista al consejo, con una presentación, donde se trabajaba punto por punto contrastando lo que la institución reclamaba ante el consejo.

Actualmente, siguen siendo invitados, pero por divergencias en las decisiones es que la Comisión de un tiempo a esta parte ya no asiste, sino que simplemente hace un informe documental. No concurre presencialmente a exponer sus puntos de vista. En algún momento la Comisión no estuvo de acuerdo con las decisiones que adoptaba el Consejo, por ejemplo, en este mismo caso, y dejó de asistir a exponer sus puntos de vista. Solo hace un planteamiento documental, un informe.

Consultado, el señor Burdiles explicó que hace dos años hubo dos o tres decisiones en el Consejo Nacional de Educación (CNED) que acogieron las apelaciones y otorgaron acreditación no solo a estas instituciones, sino también a programas de doctorado. Por lo tanto, pareció que el CNED tenía una mirada marcadamente distinta a la de la CNA, lo cual es legítimo, y para eso existe este cuerpo colegiado, y era difícil que en el seno de ese cuerpo colegiado la presencia de la CNA pudiera cambiar esa mirada.

Por ejemplo, en el caso de los programas de doctorado la Comisión Nacional de Acreditación estableció que un umbral mínimo para el claustro de siete personas, con una productividad científica apropiada, definida por un comité de área que la propia Comisión tiene, era indispensable para darle al programa doctoral la trayectoria que requería y el desarrollo en el tiempo que ese programa doctoral necesitaba.

Pues bien, la CNED desconoció esa parte del acuerdo de la comisión y aprobó y acreditó algunos programas doctorales, no obstante no contar con el claustro bajo las exigencias que la propia comisión había establecido. Son divergencias que se produjeron respecto de esos programas. Sin embargo, cuando se trata de las carreras de pedagogía se tomó la decisión de ir al CNED, para aclarar lo que fuere necesario respecto de esas carreras, porque había elementos que eventualmente podían involucrar de manera más sustantiva los puntos de vista del Consejo Nacional de Educación, atendido el hecho que es el que revisa los contenidos curriculares del Ministerio de Educación, y también hace referencia a los estándares orientadores para las diferentes competencias que se definen para las distintas carreras y sus perfiles de egreso.

No es que se cuestione al consejo, ellos, como cuerpo colegiado, tienen el legítimo derecho de pensar de una manera distinta, y son, conforme a la ley, la última instancia, la cual creo quedó validada también en la ley N° 21.091, de manera tal que debe haber una instancia de apelación, y dentro de la estructura institucional del país el consejo es la mejor instancia.

La institucionalidad previa a la actual derivó en que a la Comisión Nacional de Acreditación se le supuso atribuciones que esta no tenía. Ahora, respecto de si esto se pudo evitar o que podría repetirse con la institucionalidad actual, la probabilidad de que ocurra nuevamente es mucho menor. La razón es que hay cuatro instituciones que ahora sí están mandatadas a coordinarse. Está la Superintendencia de Educación Superior, que debiera desempeñar una serie de atribuciones, como aquellas que ficticia o artificialmente se le pedían a la Comisión Nacional de Acreditación.

Es más, desde el punto de vista profesional, sostuvo que se puede repetir, pero por una causa como aquella en que incurrió esta universidad, y que es haber perdido su foco. Este era un excelente instituto profesional que cometió el error de pasar a ser universidad, y cuando pasó a serlo, nunca definió su foco. Esa es la reflexión que uno hace luego de sopesar los antecedentes históricos de la institución. Sin embargo, eso es algo que puede ocurrir nuevamente, en cualquier institución, cualquiera sea el proyecto que tenga, y eso puede llevar a que pierda la acreditación o el interés de los estudiantes por matricularse en esa universidad.

*17. El ex Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), señor Alfonso Muga Naredo.*

El señor **Muga** asistió a la [sesión 10ª](#), celebrada el día lunes 27 de mayo de 2019 centró su planteamiento en tres puntos, atendido que comparte íntegramente la exposición hecha por Hernán Burdiles en representación de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA). Sostuvo que refleja con meridiana claridad los fundamentos que en su momento la comisión consideró para no acreditar a esta institución.

A modo de contexto, señaló que quiere dar una mirada retrospectiva sobre la institución. En el año 1976 don Julio Ortúzar creó la Escuela de Publicidad de Chile y, en el año 1981, el Instituto Profesional del Pacífico. Hacia fines de la década del 80, la duda era si seguir como instituto profesional o crear una universidad.

Recordó que la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, publicada en 1990, establecía que para formar una universidad se debía contar con tres carreras con licenciatura. Por lo tanto, cuando la familia de Julio Ortúzar toma la determinación de crear la Universidad del Pacífico y presenta los antecedentes al Ministerio de Educación, la hace creando las carreras de ingeniería comercial, educación parvularia y periodismo, las que nada tenían que ver con el trabajo principal del instituto profesional, como eran las carreras de publicidad, relaciones públicas y materias relacionadas con diseño gráfico e industrial, que era la experiencia prevalente de ese instituto profesional.

Poco tiempo después el instituto profesional se fusiona con la universidad. Algunos años después, se cierra el instituto profesional y se opta por pasar las carreras que el instituto impartía a la universidad. En 2002, la universidad obtuvo su autonomía, conforme a los procesos establecidos en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza.

En ese escenario, cabe preguntarse por qué un instituto profesional exitoso busca transformarse en una universidad y se ve forzado, por la legislación vigente en ese entonces, a crear una universidad con carreras de licenciatura. Es más, poco tiempo después, el 2004, la universidad abre la sede de Melipilla e incorpora, en esa sede, las carreras de agronomía, medicina veterinaria y enfermería. Se podía entender que, a lo mejor, atendían los intereses de la comunidad de Melipilla, pero que no tenían relación alguna con la sede de Santiago.

En ese momento se produce esa fractura que la Comisión Nacional de Acreditación menciona, es decir, por una parte, hay carreras de nivel técnico, otras que se siguen vinculando con la condición originaria de universidad, con la apertura en Santiago y su referencia al Instituto Profesional del Pacífico, y por otra, están estas carreras de Melipilla, que son carreras que indudablemente implican un alto costo de formación, pues agronomía, medicina veterinaria y enfermería son exigentes en cuanto a recursos. En otras palabras, la universidad se compromete a impartir carreras, ya no de tiza y pizarrón, como ingeniería comercial, educación parvularia y periodismo.

La universidad crece; comienza a tener una mayor cantidad de alumnos. La sede de Melipilla cobra una creciente importancia y es así como en el año 2014 alcanza los 5.000 estudiantes. En esa época lleva adelante su sexto proceso de acreditación, pero resulta no acreditada.

Desde el punto de vista del sistema de aseguramiento de la calidad, en una mirada retrospectiva, esta es una institución que buscó ser acreditada. Las razones pueden estar directamente vinculadas con disposiciones legales que asociaban la acreditación al acceso al CAE u otros asuntos parecidos; sin embargo, no solo buscó la acreditación institucional, sino también la acreditación de las carreras, y más de la mitad de las carreras que la universidad impartía resultaron acreditadas con distintos años, pero no mucho más allá de los dos años de acreditación que obtuvo institucionalmente.

Lo cierto es que de los 5.000 estudiantes que tenía el 2014 -para la Comisión Nacional de Acreditación siempre fue muy importante ver qué ocurría con los estudiantes, con la matrícula total y con la de las distintas carreras-, la matrícula descendió a cerca de 2.500 estudiantes en 2018, lo cual hizo prácticamente inabordable mantener una docencia apropiada para más de veinte carreras como las que la universidad impartía.

La nueva matrícula en determinadas carreras cayó abruptamente, lo que hizo casi imposible la dictación de ciertas carreras a nuevos estudiantes, lo que condujo a que la universidad cerrara algunas, pero no las que debía cerrar, pues mantuvo algunas carreras de muy baja matrícula y de alto costo por alumno para la propia universidad.

Un segundo aspecto es que en los últimos procesos de acreditación siempre hubo señales ex post, que mostraban el intento de captura por parte de la familia de la corporación universitaria.

En el proceso de acreditación de 2012, una acreditación por dos años, el rector de entonces, al mes de haberse acreditado la universidad, renunció a la institución. El rector entendió siempre que la condición de acreditación pasaba por el hecho de que la corporación universitaria tuviera una conducción autónoma, tal cual como se previó finalmente en la ley N° 21.091, respecto de la parte patrimonial y de las sociedades que constituían esa institución.

En el período 2012-2018 hubo cuatro rectores distintos. Hubo rectores a los cuales se acudió para buscar la acreditación. Por ejemplo, en el caso del Consejo Nacional de Educación (CNE), en 2015 se obtuvo la acreditación y al mes se le pidió la renuncia al rector que había colaborado en obtener la acreditación. Posteriormente, a fines del 2017, termina un nuevo rector, y no hay proceso de acreditación en marcha. Y en 2018 asume un rector, que tiene la condición de una persona que está encargada de gestionar la universidad para poder conducirla a una condición final, eventualmente, de cierre, tal como se acordó en las conversaciones que el Ministerio de Educación sostuvo con esa universidad.

Al respecto, vale mencionar, primero, lo importante de la norma contenida en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, respecto de la separación entre la estructura patrimonial de la institución y la corporación universitaria. Segundo, lo importante de la norma que establece que cuando existe acreditación básica, dicha acreditación se puede reiterar por una vez, y enseguida, la autonomía de la institución queda definitivamente intermediada por la actuación del Consejo Nacional de Educación, que comienza a tomar una serie de atribuciones para conducir esa institución a una nueva situación.

Por último, se refirió a algunas conclusiones que van en directo respaldo de determinaciones que se adoptaron en la ley N° 21.091, sobre aseguramiento de la calidad, en particular en referencia a corporaciones

universitarias que en su momento fueron creadas al amparo de familias o de sociedades familiares. Existe el caso de la Universidad Iberoamericana, creada por la familia Narváez, en una suerte de *upgrader* de sus negocios educacionales.

Asimismo, la Universidad Gabriela Mistral, que fue fundadora del nuevo sistema universitario privado. Dicha institución obtuvo la autorización por parte del gobierno en 1982, dando cumplimiento a todas las normas que en ese momento existían para crear una universidad. Por su parte, figura también la Universidad del Pacífico, creada por don Julio Ortúzar, pero que posteriormente sus familiares comenzaron a intervenir en ella y a conducirla en otra dirección.

Hay otras universidades de carácter familiar que funcionaron con anterioridad, como la Universidad Educare y la Universidad Vicente Pérez Rosales, pero fueron entidades que finalmente pasaron por procesos de fusión y que en este momento no existen como tal.

Relató que con el presidente de la CNA, don Hernán Burdiles, conversaron respecto de que actualmente está la Universidad Pedro de Valdivia, que tiene una estructura bastante centrada y concentrada en términos familiares y que, hasta ahora, no ha estado sometida a ningún proceso de acreditación; sin embargo, presentó acreditación en las carreras de Pedagogía, la cual no fue concedida.

Si bien el problema fue abordado por la ley, sostuvo que tal vez habría que especificarlo mejor reglamentariamente, de manera tal que los estatutos de la corporación educacional establezcan con meridiana claridad la diferencia que existe entre la gestión de la corporación educacional y el mundo relacionado con los aspectos de carácter patrimonial.

En ese sentido, en algún momento debió explicar a la Comisión de Educación, como presidente de la CNA, por qué se acreditó la Universidad Iberoamericana. Esa acreditación se hizo porque la propia institución estableció la independencia entre la corporación universitaria, la estructura patrimonial y la sociedad patrimonial. Entonces, la sociedad patrimonial comprometió un aporte de capital que permitía resolver los problemas de déficit, aporte de capital que finalmente no fueron capaces de concretar, pero comprometieron y dieron antecedentes al respecto.

Consultado respecto de la coordinación entre la CNA y el CNED, señaló que ninguna entidad debe someterse al designio de otra. Ambas son autónomas e independientes, pero en aspectos de gestión, están coordinadas. Incluso, la ley N° 21.091, que implica la existencia de un sistema de coordinación del aseguramiento de la calidad, el cual es presidido por el subsecretario de Educación Superior, donde también participan el superintendente de Educación, el presidente de la CNED y el presidente de la CNA. Sí hay discrepancias, que son válidas, respecto de los fundamentos a tener a la vista. Lo que ocurre es que la CNA pondera las cosas de manera distinta a como lo hace la CNA, y esa es la cuestión que está detrás.

*18. El ex liquidador de la Universidad del Mar y de la Universidad Arcis, señor Cristián Herrera Rahilly.*

El señor **Herrera** expuso en la [sesión 11ª](#), celebrada el día lunes 3 de junio de 2019. Mencionó el drama humano que viven los estudiantes, padres,

apoderados y sostenedores. Todas las situaciones se produjeron por una razón de carácter financiero. La estrechez de caja de cualquier corporación universitaria llevará inevitable e inexorablemente a que se produzca la quiebra o la liquidación

Propuso a la comisión analizar el control financiero que puede ejercer el Estado, a través del Ministerio de Educación, sobre las casas de estudios ya que no basta con un balance auditado. Las figuras de administrador provisional y administrador de cierre son una buena solución, pero aparejadas con un presupuesto para que puedan hacer lo que deben, de lo contrario, no sirve.

Manifestó que no le parece adecuado que el patrimonio de la corporación deba solventar los gastos. Se debiera modificar o clarificar la ley para señalar que el destino de los recursos, producto de la liquidación, sirva para pagar primero a los trabajadores, cambiando el orden de preferencia.

Luego, se refirió a los convenios de movilidad y titularse con la universidad de origen y las consecuencias que se derivan. Los alumnos quedan con un título de una universidad que ya no existe. En términos económicos, que se llame reubicación o movilidad, al Estado le cuesta exactamente lo mismo. Analizó que no necesariamente la mejor herramienta es la reubicación o la movilidad.

Finalmente, consideró que todos los recursos que se han gastado en reubicación y movilidad son sustantivamente más altos que si se hubiera dotado al administrador de cierre del dinero suficiente como para terminar lo que en esa casa de estudio se inició.

*19. El Administrador de Cierre de la Universidad del Pacífico, señor Roberto Nahum Anuch.*

El señor **Nahum** asistió a la [sesión 11ª](#), celebrada el día lunes 3 de junio de 2019. En primer lugar, dio su opinión respecto de los antecedentes relativos al funcionamiento de la Universidad del Pacífico, previos a la investigación que llevó a la dictación de una resolución de cierre de la misma.

Se refirió al contexto en que se ha producido la crisis de la Universidad del Pacífico y el de otras Universidades que han sido objeto de sanciones dictadas en el marco de la ley N° 20.800.

Señaló que el sistema de Educación Superior, los de Educación Media y Básica sientan sus bases, se desarrollan y consolidan en el marco de la Ley Orgánica Constitucional de Educación, normativa que plasmaba principalmente las ideas de autonomía y libertad en el establecimiento y desarrollo de estas instituciones. Dicha legislación y su sucesora, la Ley General de Educación, junto con mantener y resguardar tales principios de libertad y autonomía no estableció suficientes mecanismos de control y resguardo de la gestión y estabilidad financiera de tales instituciones.

De cierta forma el establecimiento de los mecanismos de acreditación institucional ha venido a cumplir indirectamente con este rol de supervigilancia que podría esperarse respecto del Estado sobre una prestación de servicios con consecuencias tan delicadas y trascendentales para la formación de las personas.

Recordó que la Universidad del Pacífico, previo a su cierre, atravesó por distintos procesos de acreditación. En algunos tuvo éxito en otros no. Lo relevante para efectos de la materia que ocupa a esta comisión es hacer notar que no existen instancias institucionales que hayan permitido reaccionar de manera eficiente ante la crisis que se avecinaba y que quizás se pudo haber evitado de haber existido aquéllas.

Conforme a los antecedentes tenidos a la vista en este caso, en particular el proceso que luego devino en la sanción de cierre de la Universidad, cabe destacar que se inició por denuncia de los alumnos realizada ante la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, que ésta instruyó una rápida investigación recabando una gran cantidad de antecedentes y entregando las debidas oportunidades de defensa a la institución en cierre.

Opinó respecto de estas situaciones que la crisis de esta universidad y de las otras que se han visto involucradas en situaciones similares, ha sido posible sólo en un contexto de deficiente institucionalidad. Sostuvo que no se debe perder la valiosa oportunidad que genera la existencia de esta Comisión, cual es la de detectar las falencias y faltas de control que han permitido situaciones como esta.

En cuanto a las gestiones que ha desarrollado como Administrador de Cierre, destacó que adoptada ya la decisión de aplicar la sanción de cierre a la universidad del Pacífico, se solicitó al Consejo Nacional de Educación (CNED), la aprobación de su nominación como Administrador de Cierre de la Universidad.

Recalcó que lo motivó a aceptar este mandato su compromiso con la educación pública y la comprensión del drama familiar y humano que seguro encierra la frustración del proceso de formación profesional de cerca de 2000 alumnos. Estas situaciones le resultan particularmente sensibles toda vez que, a lo largo de su carrera académica y como ex Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, tuvo la oportunidad de conocer en primera persona, la importancia que reviste para el desarrollo de los jóvenes y por supuesto sus familias, la culminación exitosa de sus estudios, el impacto de movilidad social que representa la herramienta de un título profesional o técnico, así como de los efectos devastadores que puede tener en las personas la imposibilidad de dar término normal a sus estudios.

Una vez conocida la aprobación de su nominación por el CNED, el 20 marzo de 2019, comenzó un trabajo de recopilación de antecedentes e información relativa a la institución. Sin embargo, se abstuvo de realizar cualquier otro tipo de acto en ejercicio del cargo, mientras se encontraba en espera de la total tramitación de la resolución que aplicaba la sanción de cierre de la Universidad. Una vez que la Contraloría General de la República tomó razón de ella, el día 4 de abril del año en curso, justo al día siguiente se notificó y aceptó el ejercicio del cargo.

A continuación resumió brevemente las siguientes gestiones que ha realizado desde entonces:

1. Reuniones con los exdirectivos de la Universidad en dependencias del Ministerio de Educación, mediante las cuales pudo conocer algunos antecedentes preliminares acerca del funcionamiento y estado de situación en la que finalmente quedó la universidad, tras finalizar el año calendario 2018.

2. Reuniones con funcionarios encargados de áreas sensibles del funcionamiento de la Universidad, tales como los Jefes de Registro curricular y títulos, de Recursos Humanos, Director Económico y representante de los Académicos.

3. Revisión de antecedentes escritos de la Universidad, en especial las resoluciones de la Comisión Nacional de Acreditación e investigación realizada por el Ministerio de Educación.

4. Como resultado de las impresiones que le generaron los antecedentes que pudo conocer en esta etapa inicial, decidió presentar una denuncia ante la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, por cuánto le pareció que algunos de los hechos que dieron origen a la crisis, eventualmente podrían resultar constitutivos de delito. La investigación de tales hechos es llevada hoy por la Fiscalía de Alta Complejidad.

Ya en ese entonces tuvo la idea de que le esperaba una ardua tarea para conseguir acceso a los antecedentes académicos y financieros de la Universidad, lamentablemente el transcurso del tiempo y situaciones que se han verificado hasta hoy confirmaron dicha sospecha inicial.

5. En un contexto de carencia absoluta de recursos, tomó contacto con autoridades y realizó gestiones que tenían por objeto conseguir un espacio físico en el cual poder realizar las funciones de Administración de Cierre. Lamentablemente dichas gestiones no tuvieron éxito.

6. Adicionalmente y en razón de haberse dictado una resolución de liquidación por el 25° Juzgado Civil de Santiago, compareció en dicho proceso para obtener la entrega de numerosos antecedentes académicos de los alumnos por cuanto estos fueron incautados por parte del liquidador designado en la causa.

No obstante haber tenido éxito en dicho cometido, igualmente se vio impedido de acceder a tales registros e información contenida en ellos, por cuanto no contaba hasta hace poco, con un espacio físico en el cual almacenarlos, mucho menos ha tenido la posibilidad de contar con personal que los calificara y ordenara.

Afortunadamente y gracias al apoyo de la División de Educación Superior, finalmente se le asignó un espacio en el cual poder almacenar y analizar dichos antecedentes y registros curriculares, bajo la fórmula de la entrega de los mismos a la Unidad de Regulación del Ministerio de Educación, la que se hará cargo de ellos permitiéndole simultáneamente el acceso y análisis de los mismos.

Las dificultades de acceso a esta información, han resultado en la lamentable dilación del proceso de instalación y comienzo de funcionamiento de las gestiones propias de la Administración de Cierre, cuales son fundamentalmente las acciones destinadas a conseguir la continuidad de los estudios de los estudiantes de la Universidad del Pacífico.

En esta gestión, la tarea más básica y primordial a ejecutar, es la entrega de certificados de avance curricular de los alumnos, estos mismos antecedentes resultan ser un insumo esencial e indispensable a la hora de estudiar la formulación y firma de un convenio de reubicación en alguna institución de educación superior.

Aún sin poder contar con tales antecedentes, y dando cumplimiento al mandato legal de considerar preferentemente universidades estatales a la hora de considerar la firma de convenios de reubicación de los estudiantes, dio inicio a conversaciones con el Consorcio de Universidades del Estado (CUECH), organismo que se ha mostrado llano a esta petición y adquirió el compromiso de asumir la reubicación de la totalidad de los y las estudiantes de la universidad, intención manifestada por el presidente del Consorcio y Rector de la Universidad de Chile, profesor Ennio Vivaldi.

En cuanto a los lineamientos que a futuro seguirá su gestión de administración, señaló que el día 22 de mayo entregó a la División de Educación Superior un Plan de Administración para el Cierre de la Universidad. En él se plasma un relato similar al que acaban de escuchar en esta exposición, seguido de la indicación de las acciones que a su parecer resultan ser la forma más responsable de abordar el inicio del trabajo de cierre de la universidad.

Tal como se indica en dicho plan, el primer paso a dar, en la tarea del cierre de la Universidad del Pacífico, con miras a permitir que los estudiantes continúen sus estudios, es realizar un estudio profundo y detallado del avance curricular de cada uno de ellos.

El contar con estos antecedentes permitirá luego resguardar adecuadamente el avance que hayan tenido a efectos de ser reubicados en alguna institución de educación superior, de preferencia, como señala la ley, una de carácter estatal.

Por último, reflexionó respecto del desarrollo de este proceso desde dos puntos de vista: primero, mirando la situación de los estudiantes y, en segundo lugar, desde la óptica de la administración de cierre de la universidad.

Respecto de los estudiantes y en esto quizás pueda redundar en cuestiones que ya hayan sido discutidas, toda vez que entiendo que representantes de ellos han tenido oportunidad de expresar sus inquietudes ante esta Comisión, destacó la situación de escasa información con la que ellos contaban en relación a la casa de estudios a la que pertenecen. Fueron ellos quienes dieron inicio al proceso de investigación que luego terminó en las sanciones aplicadas por el Ministerio a la Universidad.

De haber existido acceso a información acerca del estado financiero de la universidad, quizás estas denuncias se habrían realizado antes o bien, muchos de los actuales alumnos habrían podido decidir informadamente acerca de si matricularse o no en esta casa de estudios.

Una vez producido el cierre, los alumnos han quedado en la más absoluta indefensión. No obstante ser tarea del administrador de cierre el tomar acciones en pos de resguardar sus intereses, cierto es también que las herramientas de la función que ejerce, son insuficientes a la hora de enfrentar esta problemática.

Señaló que no podría agotar en esta exposición la serie de dificultades que han sufrido los alumnos y sus familias, sin embargo hizo mención a una cuestión de orden práctico y, desde su punto de vista, abordable de una manera relativamente sencilla: la mantención de los beneficios que entrega la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

Una primera lectura de los requisitos que deben cumplir los estudiantes para ser reconocidos como beneficiarios de estas ayudas, lleva rápidamente a concluir que no podrían ser entregadas mientras no estén matriculados en alguna institución de educación superior.

Una segunda lectura de la situación, esta vez considerando la finalidad de estas prestaciones, el contexto en el que se produce la situación de no estar matriculados estos alumnos y la finalidad del proceso de administración de cierre de la universidad (conseguir la continuidad y finalización de los estudios, hasta la obtención del título), permite entender y concluir que estas personas son verdaderos “estudiantes en tránsito” los que, a pesar de no estar matriculados, no pueden ser considerados desertores del sistema educacional y son, en todos los casos, merecedores de la protección y ayuda estatal que les permita reincorporarse y dar continuidad a sus estudios hasta la obtención de un título profesional o técnico.

Siguiendo este orden de ideas, le parece urgente adoptar las medidas que sean necesarias para que estos beneficios se mantengan, permitiendo con ello que los estudiantes participen activamente de sus procesos de reubicación, disminuyendo al mismo tiempo las presiones, principalmente económicas, que podrían llevarlos a desertar del plan de terminar su formación profesional.

Así se lo ha propuesto a la Divesup, sugiriendo incluso la modificación del decreto N° 20, de 1982, del Ministerio de Transportes, que regula la entrega del beneficio de pasaje rebajado en la locomoción colectiva, proponiendo al efecto, se modifique el artículo 7° de dicha normativa, para que, complementando su actual redacción, pase a incluir “a los estudiantes que se hayan encontrado matriculados en una institución de educación superior durante el año académico inmediatamente anterior a aquel en que se dictó la resolución que dispone el cierre de la misma, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 20.800, durante un período de 12 meses, contados desde la fecha en que se haya tramitado totalmente dicha resolución”.

Por último, en relación a las dificultades que ha debido enfrentar hasta el momento en su administración de cierre, mencionó principalmente dos:

1. La inexistencia de estándares y resguardos en relación al cuidado y debido almacenamiento de los registros académicos y curriculares de los alumnos.

Hoy existe respaldo digital de la información curricular de los estudiantes de la Universidad del Pacífico, sin embargo, que esto haya sido posible se debe a la intervención circunstancial de algunos funcionarios de la universidad, quienes tomaron la iniciativa de resguardarlos, de modo tal que de no haber mediado la acción de ellos, hoy se estaría enfrentando una situación en extremo compleja.

Sostuvo que debieran establecerse mecanismos para que esta información deba entregarse y respaldarse de manera periódica por alguna entidad gubernamental, para así precaver situaciones como las que están viviendo los estudiantes de la Universidad del Pacífico.

2. Un segundo orden dificultades a la hora de abordar la tarea de la administración de cierre de la universidad, dice relación con la absoluta falta de recursos, tanto en materia de personal, como materiales y económicos, con

los que abordar las múltiples tareas que exige una situación de estas características.

La ley N° 20.800 dispone que las tareas del Administrador de Cierre, sin perjuicio de lo que después ocurre con los alumnos una vez que se han reubicado, deben ejecutarse con cargo a los recursos con los que cuenta la universidad; sin embargo, esta universidad no dejó ningún recurso del que pudiera disponer la administración de cierre y, si alguno apareciera en el futuro, deberá ser disputado al legítimo derecho de los acreedores de la universidad, que esperan obtener satisfacción de sus créditos en el procedimiento de liquidación forzosa que ya está en curso.

Tan previsible era una situación de este tipo, en la que coincide el cierre de una universidad con la liquidación de la misma, que se dictó un reglamento que rige las relaciones entre el administrador de cierre y el liquidador de la entidad educacional. Si tan obvio era este escenario, debió, por supuesto preverse un mecanismo que permitiera disponer de recursos para la tarea de administración para el cierre.

Finalmente, aclaró que por difícil que se presenta esta tarea, no ha pensado ni por un segundo en claudicar y dejar de honrar el compromiso asumido al aceptar la tarea de administrador de cierre, atendidas sus credenciales en materia de administración y gestión universitaria y que le parece una tarea noble entregar la experiencia de largos años en la educación pública a estudiantes del mundo privado que se encuentran en tan difícil situación.

#### **IV. EXPOSICIÓN MEDIANTE CARTA.**

Las siguientes personas fueron invitadas a exponer a la Comisión sin embargo, excusaron su asistencia y respondieron mediante carta, la que se transcribe textualmente.

##### *1. Presidente del Directorio de la Universidad del Pacífico, señor Pablo Ortúzar Muñoz.*

“De mi especial consideración: en el contexto de la investigación que lleva adelante la comisión que usted preside, sin perjuicio que su competencia se encuentra limitada a los actos de los organismos públicos relacionadas con la actual situación financiera de la Universidad del Pacífico y con el único fin de colaborar en el trabajo que desarrollan las señoras y señores honorables diputados que lo integran, cumpla con informar lo siguiente:

##### I. Consideraciones preliminares respecto de la Universidad del Pacífico.

La Universidad del Pacífico fue fundada por don Julio Ortúzar Prado, hoy con 92 años, quien dedicó su vida a la educación. Desde 1962 en adelante, forjó cuatro proyectos educacionales, lo que confirma su dedicación y aporte a la educación de nuestro país: el IPEVE (que después dio origen a la Universidad Diego Portales), la Escuela de Publicidad de Chile, el Instituto Profesional del Pacífico y la Universidad del Pacífico. De esas instituciones han egresado miles de profesionales que dan testimonio diario de un gran valor humano y profesional para nuestra sociedad. Prueba de la buena formación recibida por los estudiantes de la Universidad del Pacífico es que pocos días atrás, el Rector de la Universidad de Chile reclamó públicamente

porque la Universidad de Chile no había sido considerada por la autoridad para el traslado de estudiantes de la Universidad del Pacífico, que han sido rápidamente admitidos por otras instituciones de educación superior.

Don Julio Ortúzar Prado siempre abordó estos proyectos educacionales involucrando a otros destacados profesionales independientes y a su familia, aportando todos sus recursos humanos y económicos. Prueba de ello es que la Fundación Julio Ortúzar Rojas perdió todo su patrimonio y hoy sólo tiene deudas, al extremo de que el reciente año 2018, la fundación le aportó 4.155 millones de pesos a la Universidad del Pacífico, monto insuficiente para resolver sus graves problemas económicos que se reflejan en los resultados publicados y que son conocidos por todas las autoridades.

En los últimos tres años, la Universidad del Pacífico tuvo pérdidas por más de 5 mil millones de pesos, debiendo vender su sede principal de Avenida Las Condes para pagar parte de sus deudas. En este contexto, es necesario recordar y destacar la decisión de la Universidad del Pacífico de inaugurar la primera y única sede universitaria que existe en Melipilla, decisión basada única y exclusivamente en motivaciones sociales de equidad y superación personal de nuestros estudiantes. Esta sede ha contado desde el primer momento con todo el apoyo académico y económico de parte de la universidad.

La crisis de la Universidad del Pacífico no es un caso aislado. Hoy, uno de cada tres universidades privadas están sin acreditación -el Estado tiene un estándar que favorece a las estatales y discrimina a las privadas- y un número muy alto de universidades estatales y privadas están sufriendo un progresivo deterioro de su situación patrimonial y económica, todo lo cual puede ser confirmado en [www.sies.cl](http://www.sies.cl).

La situación anterior se debe, en parte, a las reformas a la educación superior realizadas por las autoridades en los últimos años que estigmatizaron al sector universitario, marginándolo del sistema financiero.

A lo anterior se suman las reformas que afectaron gravemente a las pedagogías, la fuerte caída en las matrículas (cerca de 50% en un breve período) y la alta morosidad (más del 50%) de nuestros estudiantes, muchos de ellos perjudicados por el fin de la acreditación.

## II. De la investigación desarrollada por el Ministerio de Educación.

Como es de público conocimiento, el Ministerio de Educación formuló cargos a la Universidad del Pacífico en el proceso de investigación preliminar, instruidos mediante resolución exenta N° 5.944, de fecha 20 de noviembre de 2018.

Tanto el informe preliminar como el final del Ministerio de Educación avalan y confirman el total apego a la ley de la Universidad del Pacífico, habiéndose formulado cargos -que si bien no compartimos- se enmarcan únicamente en reproches relacionados con la gestión de la universidad.

Ello confirma la trayectoria a favor de la educación desde 1962 en función de un proyecto educacional que fue valioso para el país, pero que lamentablemente ha sido gravemente perjudicado por las reformas educacionales del último tiempo.

Esas mismas reformas, lamentablemente, están precipitando la crisis en otras instituciones de educación superior, afectando a miles de estudiantes y a la calidad de la educación chilena.

Los cargos formulados por el Ministerio de Educación fueron los siguientes:

1.- Incumplimiento reiterado de los compromisos financieros, administrativos y laborales.

No obstante la delicada situación financiera que enfrenta la Universidad, se han realizado innumerables gestiones tendientes a obtener los recursos necesarios para solventar el pago de las remuneraciones de los docentes y funcionarios de la institución, así como para dar cumplimiento con las obligaciones asumidas con prestadores de servicios externos a nuestra casa de estudios.

Gracias a todos los esfuerzos desplegados, y que fueron debidamente detallados en el contexto de la investigación desarrollada por el ministerio, se han podido ir cumpliendo paulatinamente los compromisos más urgentes asumidos por la universidad.

Sin perjuicio de lo anterior, es evidente que la delicada situación que afecta a la universidad no ha sido causada por una administración displicente, sino el problema se deriva de diversas causas y, como se ha dicho en el primer acápite de esta presentación, responde a factores que escapan con mucho a la voluntad de las autoridades de la universidad.

Como es de vuestro conocimiento, las nuevas políticas de educación superior, sumadas a los procesos de reformas educacionales actualmente en curso, han llevado a estresar el sistema de educación técnica, profesional y universitaria, arriesgando severamente la viabilidad de un alto número de planteles educacionales.

Prueba de ello es que recientemente la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) hizo público que cerca de 60 carreras de pedagogía deberán cerrar sus puertas durante el 2019 por las modificaciones incorporadas por la ley de carrera docente.

Así, cerca de seis universidades no podrán continuar impartiendo las carreras de pedagogía, afectando a un universo de aproximadamente 15.000 alumnos.

De esta forma, cerca del 15% de las carreras deberán dejar de impartirse en el corto plazo, habiéndose hecho un llamado por parte del presidente de la CNA a "que esas instituciones no abran matrículas en 2019."

Hoy existen 64 instituciones de educación superior (IES) no acreditadas, donde estudian aproximadamente 103.047 alumnos, correspondiendo 12 a universidades, 30 a centros de formación técnica y 22 a institutos profesionales. De ellas, 39 instituciones, que reúnen a 36.000 estudiantes, nunca se han sometido al proceso de acreditación. En cambio, la Universidad del Pacífico participó activamente en seis procesos de acreditación institucional y fue acreditada varios años.

Al momento de caer en la crisis institucional, más del 60% de sus estudiantes estaban en carreras acreditadas y ocho de sus 18 programas académicos poseían un reconocido prestigio académico que las ubicaba entre

las tres mejores carreras del país en su disciplina. Me refiero específicamente a las carreras de publicidad, relaciones públicas, diseño textil y de vestuario, diseño gráfico, fotografía, dirección y producción de eventos, animación digital y video juegos, y diseño de interiores.

Los egresados de esas y otras carreras, como psicología con su sello humanista transpersonal, trabajo social, enfermería, medicina veterinaria, agronomía e ingeniería comercial entre otras, son testimonio de la excelencia académica y de los recursos para la docencia que se dispusieron para mantener las carreras acreditadas y el reconocimiento de su quehacer académico.

El cambio de paradigma impulsado por la autoridad ha derivado en una severa afectación de la viabilidad económica de los proyectos universitarios, como se les conoce hasta el día de hoy, por lo que los reproches sobre falencias económicas estructurales que afectan a nuestra universidad no pueden prescindir de las poderosas e influyentes variables externas, las que por cierto escapan a la esfera de la voluntad de nuestras autoridades.

2.- Incumplimiento de los compromisos académicos asumidos con los estudiantes.

En este punto, cabe consignar que como institución hemos dado íntegro cumplimiento a los compromisos académicos asumidos con los estudiantes el año 2018.

En efecto, el año académico 2018 se cerró de acuerdo a lo establecido en el calendario académico del mismo año, cumpliendo con todos los requerimientos y procesos a cabalidad, debiendo enfatizar -a fin de despejar toda duda- que a la fecha se encuentran plenamente cerradas las actas de notas y culminadas las prácticas e internados de los estudiantes del área de la salud.

En el expediente de la investigación llevada adelante por el Ministerio de Educación, se adjuntó documento extendido por la autoridad pertinente de nuestra universidad que da cuenta del estricto cumplimiento del proceso de cierre del año académico 2018.

Sin perjuicio de ello, hemos reconocido la imposibilidad de asegurar los compromisos académicos para el año 2019, por lo cual esta institución ha decidido no abrir el proceso de matrícula 2019 bajo ninguna circunstancia, según lo acordado con la propia División de Educación Superior del Ministerio de Educación hace más de tres meses, ante la falta de viabilidad del proyecto en las actuales condiciones.

3.- Infracciones graves de los estatutos o escritura social.

Cabe señalar que, bajo ninguna circunstancia, se ha visto afectada la gobernanza institucional de la casa de estudios, por cuanto las actas de sesiones de directorio dejan en evidencia que hasta la última sesión registrada estuvieron presentes nueve directores, lo que garantizó un quorum adecuado para la toma de decisiones vinculadas con el devenir de la universidad, sobre todo en los momentos más complejos para nuestra casa de estudios.

Si bien hace un par de meses hemos debido enfrentar la intempestiva renuncia de algunos de los directores, estas decisiones tuvieron lugar precisamente cuando debieron enfrentarse los escenarios más complejos, pero no privaron a la universidad de su necesaria gobernabilidad.

En este sentido, se acompañaron a la investigación del Ministerio de Educación todas las sesiones de directorio que fueron solicitadas por el fiscal instructor, lo que da cuenta del efectivo funcionamiento del directorio de la universidad de manera ininterrumpida, durante el curso de los pasados meses y años, con excepción de las últimas semanas dado el proceso excepcional en el que está inmerso nuestra casa de estudios.

### III.- Consideraciones finales.

Una vez formulados los cargos por parte del Ministerio de Educación, no obstante rechazarlos categóricamente por los argumentos expuestos en los párrafos anteriores, decidimos -considerando especialmente el interés superior de nuestros estudiantes, funcionarios y académicos- renunciar expresamente en dicho proceso administrativo al término de prueba que nos facultaba la ley. Ello, con el fin que el administrador de cierre fuera designado rápidamente y asumiera sus funciones en beneficio de todos.

Sin embargo, hasta la fecha el Ministerio de Educación inexplicablemente no lo ha designado, prolongando una agonía de la universidad que perjudica a toda su comunidad, especialmente a los estudiantes, ya que el administrador de cierre es quien debe abocarse a celebrar convenios con distintas universidades, a fin de asegurar la continuidad educacional de los estudiantes.

### IV.- Comparecencia mediante oficio.

Por último, hago presente a las y los honorables diputados que el presente testimonio y presentación de antecedentes lo realizo de manera voluntaria, en mi calidad de persona natural particular, mediante oficio, en conformidad con lo establecido en el artículo 316 del Reglamento de la Cámara de Diputados de Chile, en nuestro ánimo permanente de colaboración con todos los poderes del Estado.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted y, por su intermedio, a las señoras y a los señores honorables diputados integrantes de esta comisión especial investigadora, Pablo Ortúzar Muñoz.”.

### 2. Rector de la Universidad del Pacífico, señor Georg Spee Gaona.

“De mi especial consideración.

Me permito escribir a usted con el propósito de excusar mi asistencia a la comisión especial investigadora que usted preside, atendidas razones de fuerza mayor. Sin embargo, me ha parecido conveniente que, por su intermedio, pueda aportar información y antecedentes que, sin duda, serán útiles para vuestro trabajo y para entender la crisis de la universidad que, lamentablemente, me tocó vivir en mi condición de rector de la universidad en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 hasta la fecha.

Al respecto, es indispensable hacer presente lo siguiente:

1.- Mi historial universitario da cuenta de un largo accionar en el sector universitario, tanto en instituciones públicas como privadas, con experiencia y resultados razonables. Sin embargo, debo reconocer, con la perspectiva de los meses que permanecí en la Universidad del Pacífico, que nunca antes en mi vida profesional sufrí actos tan inaceptables de vulneración de derechos fundamentales como trabajador, asociados a malas prácticas, en materias de gestión institucional, sumadas a otras acciones incorrectas que me tocó vivir y

presenciar. Acciones todas atribuibles al directorio de la universidad y, especialmente, a su presidente.

Dichas conductas sistemáticas y equívocas han quedado en evidencia con distintos testimonios y antecedentes ya conocidos por esta comisión investigadora, y no es otra cosa que el fiel reflejo del deterioro estructural que los sostenedores venían experimentando los últimos años, dañando a una cantidad importante de jóvenes y a sus familias.

2.- No es mi ánimo, con esta declaración, eludir responsabilidades, por el contrario, es muy necesario hacerse cargo y colaborar con una investigación que tiene objetivos imperiosos, donde actores gubernamentales, públicos y privados tienen que hacer sus aportes e intentar buscar soluciones dignas y reparadoras. Sin embargo, no es conveniente desviar el sentido de la investigación interpelando con un sentido ideológico a quienes están dispuestos a colaborar que, como está quedando demostrado, también somos víctimas de las circunstancias, como es mi caso.

3.- Mi incorporación a la universidad como rector se produce efectivamente con fecha 1 de diciembre de 2017. En esa fecha hubo una serie de acercamientos y encuentros que se detallan más adelante.

4.- A comienzos del mes de octubre de 2017, el señor Pablo Ortúzar, en reunión privada concertada por un tercero, me consultó si yo estaba en condiciones de asumir la rectoría de la Universidad del Pacífico, considerando que se tenía contemplada la salida o eventual renuncia del rector de ese momento, don Gilberto Zárate.

En dicha oportunidad, me indicó que las relaciones entre el señor Zárate y el directorio estaban cortadas. Me señaló que la situación, en general, de la universidad era preocupante, pero a su vez agregó que era muy abordable, dado el sinnúmero de acciones desplegadas por el directorio a su cargo.

5.- A mediados de 2017, y siendo aún rector don Gilberto Zárate, el señor Ortúzar me relató que se había vendido el edificio de Las Condes con el propósito de solventar deudas con instituciones financieras y, además, con parte de esos recursos se había procedido a reestructurar la orgánica de la universidad, que en lo sustantivo consideró ajustes y fusiones estructurales en lo académico y administrativo, así como ajustes importantes en reducción de personal.

En ese momento, me enteré de la existencia y aplicación de un denominado plan de ajustes estructurales y reducción importante de recursos humanos académicos y administrativos presentadas por el rector Zárate al directorio -entendiendo solo aprobado en parte- que estaba en plena implementación, pero que no era suficiente, ya que requería de nuevos aportes, algunas modificaciones patrimoniales fundamentalmente referidas a la capitalización de la sede de Melipilla.

Respecto de Melipilla, fue la primera noticia que tuve sin tener claridad de lo que ello significaba.

6.- Pues bien, esa fue la información que recibí en ese momento, desconocía absolutamente las operaciones previas de ventas de propiedades entre la fundación y la corporación, y como ello afectó seriamente el estado financiero y patrimonial de la universidad, inhabilitando a la institución para recurrir a entidades financieras para enfrentar problemas de caja,

comprometiendo su viabilidad financiera y posibilidades de acreditación institucional futura.

Tampoco se materializaron, entiendo, acuerdos previos de traspasar todos los bienes de la fundación a la universidad. Quienes vivieron este proceso pueden dar mejor testimonio de las operaciones y los acuerdos incumplidos con el Consejo Nacional de Educación (CNED) respecto de activar el patrimonio de Melipilla, por ejemplo, acuerdos reflejados en actas de directorios de la fundación y también documentos suscritos con el CNED, en su momento, como condición y contraparte necesaria a la acreditación otorgada en el año 2015.

7.- Desde luego, antes de darle respuesta sobre mi eventual incorporación a la Universidad, le solicité a Pablo Ortúzar que me entregara antecedentes que dieran cuenta de la situación académica de la universidad, en primer lugar, y también antecedentes reglamentarios, financieros e institucionales vigentes, incluyendo los estatutos que la regían.

Quiero precisar que en el año 2004, en mi condición de par evaluador de la CNA, fui parte de la comisión de acreditación institucional de la universidad, por consiguiente algo recordaba de su situación; no obstante que habiendo pasado 14 años de ese cometido, era muy relevante actualizar los datos. Con algún retraso recibí parte del material solicitado y pude formarme una nueva impresión que, en general, me indicaba que estando en presencia de un proyecto académico con un buen nivel de desarrollo e interesante, en cuanto tenía ciertas particularidades y carreras muy reconocidas por el medio, tenía también ciertas dificultades respecto a la viabilidad del mismo, atendidas fundamentalmente las precariedades financieras que arrastraba la corporación en los últimos años.

Claramente los intentos del rector Zárate en materia de reestructuración y ajustes académicos no fueron suficientes y había que hacer nuevos esfuerzos si se pretendía mejorar y tener posibilidades ciertas de acreditar la universidad, condición esta última indispensable para el futuro del proyecto atendidas las nuevas disposiciones y exigencias de la nueva ley en cuanto a aseguramiento de la calidad y otras materias sensibles.

8.- Con los antecedentes anteriores, solicité una nueva reunión con el señor Pablo Ortúzar, oportunidad en la cual le hice ver mi opinión teniendo a la vista solo los antecedentes revisados que, en lo medular, hacían ver el serio problema financiero-estructural que tenía la universidad. En concreto, le hice presente que la línea de gastos definidos y comprometidos no era sostenible con los ingresos proyectados, por lo que resultaba indispensable impulsar acciones serias para ajustar nuevamente gastos corporativos, salvaguardando aquellos gastos académicos que aseguraran la calidad académica.

9.- Le planteé al señor Ortúzar que cualquier accionar futuro, e independientemente de quién asumiera la rectoría, debía velar por tomar las urgentes medidas correctivas a todo nivel, sin excepción.

También le hice ver que independientemente de lo anterior los socios de la corporación deberían hacer un esfuerzo por aportar o buscar fuentes de financiamiento inmediatas, dado que esta situación atentaría, como así ocurrió lamentable y finalmente, en nuestros intentos fallidos por recuperar la acreditación y garantizar un correcto funcionamiento futuro.

Me señaló, con mucha propiedad, y le creí a esas alturas, que estaban muy bien encaminados los contactos con entidades internacionales y financieras locales en la búsqueda de esos recursos.

10.- Luego de estos primeros encuentros, el señor Ortúzar me pidió que nos reuniéramos por separado con cada uno de los miembros del directorio con el propósito de conocerlos y también que ellos a su vez pudieran formarse una impresión sobre mi persona.

En general, las reuniones fueron agradables, pero con poco contenido académico y muy centradas en los problemas económicos de la universidad, con muchas críticas al rector del momento.

Sin duda, se trataba en general de un grupo de amigos personales de Pablo Ortúzar, parientes y otros que respondían a lealtades muy circunstanciales. Algunos de ellos con escaso conocimiento del sector universitario y con bajos aportes, pero muy utilitarios para los malos acuerdos adoptados y que con el tiempo nos hemos ido enterando.

11.- Con este panorama le señalé a Pablo Ortúzar que cualquier ofrecimiento o aceptación de la rectoría estaba sujeto a varias condiciones, a saber:

a) Cambios a los “estatutos”, de manera de institucionalizar de mejor forma la universidad y generar los contrapuntos necesarios, hoy inexistentes, para un desarrollo más equilibrado. De esta manera se lograría empoderar al rector y a otras autoridades académicas de acuerdo con las realidades y culturas propias del sector universitario más allá de lo que las normas de aseguramiento de la calidad exigían.

b) Continuar con el plan propuesto por el rector Zárate consistente en seguir con ajustes estructurales, disminución del uso de espacios físicos y baja significativa de los arriendos, gastos estos últimos de gran significación y grandes causantes de la crisis final.

c) Avanzar definitivamente en el traspaso de los bienes de la fundación a la universidad.

d) Bajar significativamente los sueldos de los directivos y funcionarios, considerando que no se relacionaban con la realidad del medio ni con la realidad de la universidad. Del mismo modo, reducir los gastos por asesoría y servicios prestados a la universidad.

e) Hacer el mayor esfuerzo y comprometernos por recuperar la acreditación institucional en el más breve plazo, haciéndonos cargo además de acuerdos previos comprometidos con organismos aseguradores y la CNED. Esto último incluía el traspaso de la sede Melipilla.

f) Dentro de una mirada muy parcial aun solicité complementar o ajustar el directorio, llenando cargos vacantes idealmente con profesionales calificados que tuvieran una mirada más académica y un mayor compromiso con los destinos futuros de la universidad.

12.- Respecto de lo solicitado anteriormente, en general, hubo acuerdos en el directorio de avanzar, razón por la cual estuve muy dispuesto a asumir la rectoría por el período que establecían los estatutos, que eran 4 años.

13.- Lo que viene es historia conocida llena de desencuentros, discusiones duras, falta de consideraciones hacia la figura de un rector,

acuerdos incumplidos, acusaciones gratuitas y derechamente falsas respecto del rol y responsabilidades del rector y su equipo directivo en relación con la crisis, etc.

Sobre el particular quizás vale la pena evidenciar un hecho que refleja por sí solo la característica del actuar corporativo. Me refiero a la reunión extraordinaria del directorio de la universidad realizada en el mes de noviembre 2017, oportunidad en que se me nombró rector de la universidad y en la cual no participé. Se me dijo que el directorio, por unanimidad, había aceptado mi nombramiento por dos años (no obstante que el estatuto señala 4 años).

Lo anterior es lo que a mí oficialmente se me informó y finalmente acepté.

En dicha reunión se contó con la complicidad de la secretaria general de la universidad, quien tiene la responsabilidad de ser garante de la fe pública de los actos y cumplimientos de acuerdos y reglamentos de los distintos organismos de la corporación. Lo grave, más allá del incumplimiento con el estatuto, es que el “acta de ese directorio extraordinario” dice algo distinto a lo que se me informó oficialmente. Señala que mi nombramiento es solo por un año y medio. Dicha información, en esos términos, fue sociabilizada con los distintos organismos públicos que la requerían (Mineduc, Ministerio de Justicia, CNA, etcétera).

De todo esto me he venido a enterar en este último mes, luego de recibir de la propia Divesup copia digitalizada de esta acta.

Sin duda, asumiendo mi falta de rigurosidad en las particularidades de mi nombramiento, confié de buena fe e ingenuamente en quienes presidían la corporación.

14.- Finalmente, pienso que mi presencia en la Comisión, dado el corto período en el cual me desempeñe como rector y atendido el hecho que se ha nombrado un administrador de cierre con facultades que el rector nunca tuvo, no agrega elementos nuevos a los ya expuestos en sesiones anteriores y más bien podría entorpecer el adecuado trabajo de la misma.

Consciente de ello, estimo que lo importante ahora es colaborar, sin perjuicio de que a estas alturas todos sabemos quiénes y quién es o son los principales responsables. Me refiero a la asamblea de socios y el directorio de la corporación.

Por último, de surgir preguntas directas al rector por parte de algunos de los miembros permanentes de la Comisión, no tengo inconveniente en contestarlas por escrito.

Hago la salvedad que mi colaboración en la búsqueda de soluciones hacia los estudiantes y también hacia los académicos y funcionarios estará siempre disponible. Así se lo he hecho ver al administrador de cierre, señor Roberto Nahum Anuch, en conversaciones telefónicas y reunión reciente, a quien le he ofrecido todo mi apoyo dentro de la legalidad vigente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Georg Spee Gaona, Rector Universidad del Pacífico.”.

## V. LISTADO DE OFICIOS DESPACHADOS Y DOCUMENTOS DE RESPUESTA RECIBIDOS POR LA COMISIÓN EN EL MARCO DE SU INVESTIGACIÓN.

Durante el ejercicio de su cometido la Comisión ha despachado los siguientes oficios, formulando las consultas o requiriendo la información que a continuación se detalla con sus respectivas respuestas, cuyos anexos se encuentran en la Secretaría de la Comisión y forman parte de este informe:

FECHA	N° OFICIO	DESTINO	MATERIA	RESPUESTA
04.03.2019	12	Jefe de la División de Educación Superior	Solicita informar sobre los convenios en conversaciones o suscritos con otras instituciones de educación superior para la continuación de estudios de los alumnos de la Universidad del Pacífico.	<a href="#">Respuesta</a> recibida el 01/04/2019
04.03.2019	13	Jefe de la División de Educación Superior	Consulta si la División de Educación Superior ha analizado la posibilidad de contar con un respaldo de registro curricular centralizado en el Ministerio de Educación para los alumnos de educación superior.	<a href="#">Respuesta</a> recibida el 01/04/2019
04.03.2019	14	Jefe de la División de Educación Superior	Solicita coordinar con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones alguna forma de financiamiento para el desplazamiento a Santiago de los alumnos de la Universidad Pacífico residentes en las comunas de Talagante, Melipilla, San Antonio y Cardenal Caro.	<a href="#">Respuesta</a> recibida el 01/04/2019
04.03.2019	15	Jefe de la División de Educación Superior	Solicita informar si la sede Melipilla de la Universidad del Pacífico observa la normativa vigente en materia de urbanismo y construcciones, con el objeto de determinar si cumple con las condiciones para recibir subvención del Estado.	<a href="#">Respuesta</a> recibida el 01/04/2019
04.03.2019	16	Jefe de la División de Educación Superior	Solicita informar sobre el motivo por el cual no se ha inscrito en el Conservador de Bienes Raíces la medida prejudicial precautoria de prohibición de enajenar que recae sobre la sede Melipilla de la Universidad del Pacífico.	<a href="#">Respuesta</a> recibida el 01/04/2019
04.03.2019	17	Directora de Obras Municipalidad de Melipilla	Solicita informar sobre la situación del inmueble que sirve de sede a la Universidad del Pacífico en Melipilla, específicamente en lo relativo a los permisos de edificación, funcionamiento y recepción final.	Sin Respuesta
04.03.2019	18	Director del SERNAC	Solicita informar sobre el motivo por el cual no se ha inscrito en el Conservador de Bienes Raíces la medida prejudicial precautoria de prohibición de enajenar que recae sobre la sede Melipilla de la Universidad del Pacífico. Asimismo, informar acerca del motivo por el cual no se solicitó en juicio, en amparo de los derechos de los estudiantes, una medida que disponga el acceso y	<a href="#">Respuesta</a> recibida el 18/03/2019

			disposición de sus registros curriculares.	
04.03.2019	19	Conservador de Bienes Raíces de Melipilla	Solicita informar si ha sido requerido de inscribir la medida de prohibición de enajenar que recae sobre la sede de la Universidad del Pacífico, dictada por el Tercer Juzgado Civil de Santiago.	<a href="#">Respuesta</a> recibida el 17/06/2019
04.03.2019	20	Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras	Solicita informar acerca del monto de la deuda y del servicio de la misma por parte de la Fundación Julio Ortúzar Rojas al Banco Itaú, en su calidad de acreedor hipotecario.	<a href="#">Respuesta</a> recibida el 20/06/2019
04.03.2019	21	Gerente General del Banco Itaú CorpBanca	Solicita informar, en su calidad de acreedor hipotecario de la Fundación Julio Ortúzar Rojas, sobre el monto de la deuda y del servicio de la misma a esa institución financiera.	<a href="#">Respuesta</a> recibida el 01/04/2019
04.03.2019	22	Tesorera General de la República	Solicita informar sobre morosidades y/o deudas tributarias o fiscales que mantiene la Fundación Julio Ortúzar Rojas.	<a href="#">Respuesta</a> recibida el 15/04/2019
04.03.2019	23	Ministro de Justicia y Derechos Humanos	Solicita informar acerca de la situación en que se encuentra la Fundación Julio Ortúzar Rojas, atendida la contravención de sus Estatutos, en relación con la finalidad de esa fundación.	<a href="#">Respuesta</a> recibida el 10/06/2019
04.03.2019	24	Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento	Solicita remitir antecedentes respecto del proceso de liquidación forzosa que se interpuso en contra de la Universidad del Pacífico.	<a href="#">Respuesta</a> recibida el 18/03/2019
18.03.2019	29	Jefe División de Educación Superior	Solicita presentar una propuesta formal respecto de la situación de los alumnos de la U. del Pacífico sede Melipilla, quienes tienen serias dificultades para reubicarse en instituciones de educación superior de Santiago, por los problemas de lejanía y transporte.	<a href="#">Respuesta</a> recibida el 15/04/2019
18.03.2019	30	Jefe División de Educación Superior	Solicita informar si hay certeza absoluta de que las instituciones de educación superior que se están recomendando a los alumnos para su reubicación carecen de situaciones de riesgo o problemas financieros, de gestión o vulneración de sus estatutos.	<a href="#">Respuesta</a> recibida el 22/04/2019
18.03.2019	31	Jefe División de Educación Superior	Solicita informar respecto de los efectos que producirá la revocación de la personalidad jurídica de la Universidad del Pacífico y cómo ello podría afectar la gestión de un administrador de cierre.	<a href="#">Respuesta</a> recibida el 15/04/2019
18.03.2019	32	Tesorera General de la República	Solicita informar si se detectaron alertas financieras sobre operaciones ejecutadas por la U. del Pacífico y/o las sociedades o fundaciones de sus controladores, que hubieran permitido anticipar su crisis financiera.	<a href="#">Respuesta</a> recibida el 10/06/2019

18.03.2019	33	Director del Servicio de Impuestos Internos	Solicita informar si se detectaron alertas financieras sobre operaciones ejecutadas por la U. del Pacífico y, o las sociedades o fundaciones de sus controladores, que hubieran permitido anticipar su crisis financiera.	<a href="#">Respuesta</a> recibida el 06/05/2019
01.04.2019	42	Jefe División de Educación Superior	Solicita informar acerca de diversas situaciones relativas a los estudiantes de la Universidad Iberoamericana que fueron expuestas en la sesión.	<a href="#">Respuesta</a> recibida el 20/06/2019
01.04.2019	43	Director Ejecutivo de la Comisión Ingresos	Solicita informar acerca de la función específica del señor Italo Giraudo Torres como representante de las Universidades Privadas ante esa Comisión.	<a href="#">Respuesta</a> recibida el 06/05/2019
08.04.2019	44	Jefe División de Educación Superior	Solicita remitir copia del proceso de investigación instruido a la Universidad del Pacífico por el Ministerio de Educación.	<a href="#">Respuesta</a> recibida el 03/06/2019
06.05.2019	59	Director del Servicio de Impuestos Internos	Solicita verificar la veracidad de factura electrónica.	<a href="#">Respuesta</a> recibida el 20/06/2019
06.05.2019	60	Jefe División de Educación Superior	Solicita informar acerca de la situación en que se encuentran los egresados de la carrera de Derecho de la Universidad ARCIS.	<a href="#">Respuesta</a> recibida el 03/06/2019
06.05.2019	61	Contralor General de la República	Solicita informar si se ha realizado alguna auditoría respecto de los aportes del Estado por la vía AFI a la Universidad del Pacífico.	<a href="#">Respuesta</a> recibida el 20/06/2019
03.06.2019	69	Director de Obras Municipales de Melipilla	Reitera su Oficio N° 17/2019, de 4 de marzo pasado.	Sin Respuesta
03.06.2019	70	Conservadora de Bienes Raíces de Melipilla	Reitera su Oficio N° 19/2019, de 4 de marzo pasado.	<a href="#">Respuesta</a> recibida el 17/06/2019
03.06.2019	71	Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero de Chile	Reitera su Oficio N° 20/2019, de 4 de marzo pasado.	<a href="#">Respuesta</a> recibida el 20/06/2019
03.06.2019	72	Ministro de Justicia	Reitera su Oficio N° 23/2019, de 4 de marzo pasado.	<a href="#">Respuesta</a> recibida el 10/06/2019
03.06.2019	73	Tesorera General de la República	Reitera su Oficio N° 32/2019, de 18 de marzo pasado.	<a href="#">Respuesta</a> recibida el 10/06/2019
03.06.2019	74	Director del Servicio de Impuestos Internos	Reitera su Oficio N° 59/2019, de 6 de mayo pasado.	<a href="#">Respuesta</a> recibida el 20/06/2019
03.06.2019	75	Contralor General de la República	Reitera su Oficio N° 61/2019, de 6 de mayo pasado.	<a href="#">Respuesta</a> recibida el 20/06/2019

## VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

### A. CONCLUSIONES.

Considerando el mandato de esta Comisión Investigadora, en este capítulo revisaremos las conclusiones respecto de la situación financiera de la Universidad del Pacífico, en el contexto de la crisis del sistema de educación superior examinando, particularmente, los actos de los siguientes organismos públicos:

1. Comisión Nacional de Acreditación (CNA).
2. Consejo Nacional de Educación (CNED).
3. Ministerio de Educación (Mineduc).

Además, propondremos algunas conclusiones respecto de la legislación vigente y el fenómeno sistémico que sirvió como contexto al cierre de la Universidad del Pacífico, considerando para esto especialmente la ley N° 20.370, General de Educación, la ley N° 20.129, de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y la ley N° 20.800, que crea el administrador provisional y el administrador de cierre de instituciones de educación superior.

Finalmente, analizaremos algunos antecedentes que permitan establecer las responsabilidades de la familia Ortúzar en la actual situación de la universidad y con respecto a los perjuicios sufridos por el estudiantado, dentro del contexto normativo e institucional en que sucedieron los hechos.

#### 1. RESPECTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN.

##### a) Marco Normativo de la Comisión Nacional de Acreditación.

La Comisión Nacional de Acreditación se encuentra regulada en la ley N° 20.129, de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, del año 2006, y forma parte de la apuesta del Gobierno de la época por controlar el crecimiento explosivo del sistema de educación superior, desarrollado sobre la base de la proliferación de alternativas de educación privadas de irregular calidad, bajo la vigencia de una regulación altamente permisiva.

La norma dispone en su artículo 1<sup>1</sup>, que le corresponderá:

“d) La acreditación institucional de las instituciones de educación superior autónomas de conformidad a lo establecido en el título II del capítulo II, y la acreditación de carreras o programas de pregrado y postgrado de conformidad a lo dispuesto en el título III y IV del capítulo II.”.

“e) La fiscalización del cumplimiento, por parte de las instituciones de educación superior, de las normas aplicables a dicho sector, en especial a la consecución de los fines que les son propios; así como del cumplimiento de sus compromisos financieros, administrativos y académicos.”.

En ese sentido, el artículo 6 del mismo cuerpo normativo establece que la Comisión es un “organismo autónomo que gozará de personalidad jurídica y patrimonio propio cuya función será evaluar, acreditar<sup>2</sup> y promover la calidad de las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica autónomos, y de las carreras y programas que ellos ofrecen”, cuestión que

<sup>1</sup> Artículo reemplazado por el artículo 81 N° 1 de la ley N° 21.091, de fecha 29 de mayo de 2018.

<sup>2</sup> Artículo modificado por el artículo 81 N° 6 de la ley N° 21.091, de fecha 29 de mayo de 2018.

complementa el artículo 8<sup>3</sup>, que señala que “Corresponderán a la Comisión las siguientes funciones:

“a) Administrar y resolver los procesos de acreditación institucional de las instituciones de educación superior autónomas, y de las carreras y programas de estudio de pre y postgrado que estas impartan.”.

“b) Elaborar y establecer los criterios y estándares de calidad para la acreditación institucional, y de las carreras y programas de pregrado y postgrado, de acuerdo al tipo de institución, sea esta del subsistema técnico profesional o universitario, previa consulta al Comité Coordinador del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.”.

“c) Ejecutar y promover acciones para el mejoramiento continuo de la calidad de las instituciones de educación superior, en particular, identificar, promover y difundir entre las instituciones de educación superior buenas prácticas en materia de aseguramiento de la calidad de la educación superior.”.

**b. Conclusiones respecto de las actuaciones de la Comisión Nacional de Acreditación, vinculadas a la actual situación de la Universidad del Pacífico.**

En su resolución del 22 de octubre de 2014 , que rechaza la solicitud de acreditación a la Universidad del Pacífico, la CNA estableció que “analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad del Pacífico no cumple con los criterios de evaluación definidos para los ámbitos de la Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.” y que, por tanto, “conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación institucional, ha decidido no acreditar a la Universidad del Pacífico.”.

De esta forma, la decisión de la Comisión reconoce la crisis de gestión académica y financiera de la institución. Académicamente, la resolución señala que “A juicio de la Comisión, la institución presenta condiciones de operación y resultados que evidencian problemas, no dando cuenta sustantivamente de su misión, propósitos, objetivos, y metas institucionales”. Asimismo, refiriéndose a la relación entre gestión académica y económica de la institución establece que “A pesar de ciertos avances en el empoderamiento de las nuevas autoridades universitarias, permanecen interrelaciones entre la estructura de control y la estructura de gestión que podrían poner en riesgo la institucionalidad. Lo anterior es particularmente importante en las interconexiones financieras entre la Fundación Julio Ortúzar Rojas y la Corporación Universitaria. En opinión de la Comisión la Universidad, constituida como Corporación Universitaria Autónoma, debe buscar liberar las fianzas y garantías existentes y fortalecer su situación patrimonial”.

Respecto de esto último, la resolución reconoce que el origen del problema financiero está en el vínculo entre la Universidad del Pacífico y la Fundación Julio Ortúzar Rojas, entre cuyos directorios se repiten varios miembros de la familia Ortúzar. Señala la resolución que “Llama la atención, sin embargo, el que tres socios activos de la Corporación, que además son familiares del presidente del Directorio participen como directivos en la estructura administrativa de la Universidad”, y que “La Universidad del Pacífico es fiadora y codeudora solidaria de créditos otorgados por los bancos a la

---

<sup>3</sup> Artículo reemplazado por el artículo 81 N° 8 de la ley N° 21.091, de fecha 29 de mayo de 2018.

Fundación Julio Ortúzar Rojas por los edificios de las sedes Las Condes y Melipilla. Estos inmuebles son arrendados por la Universidad y han sido tasados en una relación 1,8 veces del valor de los bienes raíces a los créditos respectivos. Todo lo anterior configura una situación en que la Universidad paga arriendos a la Fundación Julio Ortúzar Rojas, que obtiene plusvalías por las propiedades que no benefician a la Universidad del Pacífico, y además la Universidad garantiza el pago de las obligaciones de la Fundación Julio Ortúzar Rojas a la banca, sin razón aparente. A juicio de la Comisión, no hay una explicación válida respecto a los motivos de dichas fianzas, que además son a título gratuito. Para la Comisión no es claro si es conveniente para las operaciones de la Universidad otorgar estas garantías relativas a obligaciones ajenas. Por el contrario, estas fianzas no parecen ser necesarias. Esta situación tensiona innecesariamente la situación financiera de la Universidad y debe ser resuelta a la brevedad liberando a la Universidad de estas obligaciones.”.

Es posible verificar en la resolución de la Comisión, que el flujo de recursos desde la Universidad hacia la Fundación resulta central en la crisis financiera de la institución, cuestión que afectó directamente su proyecto académico al punto que la combinación de ambos factores la llevó a perder la acreditación. Cabe destacar, así mismo, que todas las universidades privadas cerradas en el contexto de esta crisis, tienen como causal de sanción el hecho de no respetar sus propios estatutos.

De esta forma, podemos sostener que la Comisión Nacional de Acreditación cumplió con sus obligaciones como órgano evaluador de acuerdo al marco normativo que regula sus funciones y atribuciones, rechazando la solicitud de acreditación de la Universidad del Pacífico en octubre del año 2014, de acuerdo a la situación financiera que presentaba. Pero llama la atención que los indicadores operacionales de la Universidad, según consta en la presentación de don Hernán Burdiles Allende, Presidente de la CNA, estaban a la baja, desde 5 años antes del rechazo de la acreditación, y que llegó a “niveles de liquidez mínimos” luego de un proceso de alza en su endeudamiento entre 2010 y 2013, a pesar de lo cual la Universidad sí fue acreditada en 2012.

En concordancia con lo anterior, las atribuciones de fiscalización que tiene la Comisión Nacional de Acreditación, están reconocidas desde 2012, según informe N° 87, de 2012, de la Contraloría General de la República (CGR). En el mismo, se señala que “la citada Comisión dispone de potestades autorizadoras; normativas; de supervisión; y sancionatorias, siendo por tanto, una institución fiscalizadora en los términos del artículo 56 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.”.

Siguiendo con lo anterior, en el informe se señala que “la Comisión no ha efectuado controles deliberados o seguimiento a las acreditaciones realizadas tanto por la propia CNA como por las Agencias Acreditadoras, impidiendo, con ello, la continuidad del trabajo desarrollado con la Institución ya acreditada.”. En consecuencia, la CNA repite los mismos errores que ya habían sido advertidos por la CGR, evidenciando la falta de diligencia cometida con la Universidad del Pacífico al no efectuar seguimiento a las acreditaciones.

Asimismo, el informe señala “Lo anterior, permite eventualmente, un aumento del riesgo respecto de los niveles de avance de las observaciones

determinadas en los acuerdos.” Claramente, la CGR menciona que la CNA al abstenerse de fiscalizar las observaciones a las acreditaciones, determina que las Universidades no tomen en cuenta las observaciones realizadas por el organismo, solo son preocupaciones por parte de la Universidad en el momento de la acreditación, pero los tiempos que median entre una acreditación y otra, sino son fiscalizados, no se mejoran por parte de las Universidades.”

## **2. RESPECTO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN.**

### **a) Marco Normativo del Consejo Nacional de Educación**

Según el artículo 87 de la Ley General de Educación, N° 20.370, serán funciones del Consejo, en materia de educación superior:

“h) Servir de instancia de apelación respecto de las decisiones de la Comisión Nacional de Acreditación, de conformidad con la ley N° 20.129.”.

“i) Informar al Ministerio de Educación sobre el cierre de las instituciones autónomas de educación superior, sus sedes o carreras, a pedido de éste, de acuerdo a las disposiciones de la ley N° 20.129.”.

“j) Las demás que establezca la ley.”.

Asimismo, el artículo 23 de la ley N° 21.129, refiriéndose a las decisiones de la Comisión Nacional de Acreditación, y en relación a la letra h) del artículo 87 de la Ley General de Educación, agrega que:

“La institución de educación superior afectada por las decisiones que la Comisión adopte en conformidad con lo establecido en los dos artículos precedentes, podrá apelar ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de quince días hábiles, salvo que se trate de una institución que se encuentre en supervisión por el mismo. Lo anterior, no obstará a la interposición del correspondiente reclamo ante la misma Comisión.

Admitida la apelación a tramitación, el Consejo solicitará informe a la Comisión la que deberá evacuarlo en un plazo de 10 días hábiles.

El Consejo Nacional de Educación se pronunciará por resolución fundada sobre la apelación dentro del plazo de treinta días hábiles, contado desde la presentación del recurso.”.

### **b) Conclusiones respecto de las actuaciones del Consejo Nacional de Educación, vinculadas a la actual situación de la Universidad del Pacífico.**

El 25 de marzo de 2015, el Consejo Nacional de Educación decide revertir la resolución en primera instancia de la Comisión Nacional de Acreditación, concediendo la apelación a la Universidad del Pacífico por dos años. En su acuerdo No 023/2015, el Consejo resolvió:

“1) Acoger la apelación interpuesta con fecha 18 de febrero de 2015 por la Universidad del Pacífico, en contra de las resoluciones de acreditación institucional No 312 y No 286 (BIS) de la Comisión Nacional de Acreditación, reemplazando la decisión contenida en las resoluciones por la de acreditar a la Universidad por el plazo de 2 años, período que culmina el 25 de marzo de 2017.”.

Según consta en diversos testimonios ante esta Comisión, la decisión del Consejo Nacional de Educación de conceder la apelación a la Universidad

del Pacífico se funda en la confianza que este órgano habría tenido en el señor Eugenio Cáceres, entonces rector de la institución, que también se desempeñaba como par evaluador de la CNA y que sería despedido solo dos semanas después de concedida la acreditación. En declaraciones a CIPER, el exrector Cáceres señaló que su despido se relacionó con su intención de mejorar las finanzas de la Universidad alejando a la familia Ortúzar de la administración, reafirmando los antecedentes que la misma CNA consideró al negar la acreditación de la institución en 2014.

En la Resolución de Acreditación Institucional N° 286: Universidad del Pacífico, en Santiago, a 2 de octubre de 2014, la Comisión Nacional de Acreditación da cuenta del conocimiento que tenían de la crisis existente en la Universidad, y el entramado económico que tenía como protagonista a la propia Universidad del Pacífico y la Fundación Julio Ortúzar Rojas.

Respecto de esto último, la resolución reconoce que el origen del problema financiero está en el vínculo entre la Universidad del Pacífico y la Fundación Julio Ortúzar Rojas, entre cuyos directorios se repiten varios miembros de la familia Ortúzar. Señala la resolución que “Llama la atención, sin embargo, el que tres socios activos de la Corporación, que además son familiares del presidente del Directorio participen como directivos en la estructura administrativa de la Universidad”, y que “La Universidad del Pacífico arrienda tres edificios, dos de los cuales son de propiedad de la Fundación Julio Ortúzar Rojas y en el tercer edificio actúa como subarrendadora”. “La Universidad del Pacífico es fiadora y codeudora solidaria de créditos otorgados por los bancos a la Fundación Julio Ortúzar Rojas por los edificios de las sedes Las Condes y Melipilla. Estos inmuebles son arrendados por la Universidad y han sido tasados en una relación 1,8 veces del valor de los bienes raíces a los créditos respectivos.

Todo lo anterior configura una situación en que la universidad paga arriendos a la Fundación Julio Ortúzar Rojas, que obtiene plusvalías por las propiedades que no benefician a la Universidad del Pacífico, y además la Universidad garantiza el pago de las obligaciones de la Fundación Julio Ortúzar Rojas a la banca, sin razón aparente. A juicio de la Comisión, no hay una explicación válida respecto a los motivos de dichas fianzas, que además son a título gratuito. Para la Comisión no es claro si es conveniente para las operaciones de la Universidad otorgar estas garantías relativas a obligaciones ajenas. Por el contrario, estas fianzas no parecen ser necesarias. Esta situación tensiona innecesariamente la situación financiera de la Universidad y debe ser resuelta a la brevedad liberando a la Universidad de estas obligaciones.”.

Claramente, la resolución de la CNA evidencia argumentos graves que podrían significar el cierre de la Universidad o al menos un proceso de investigación, debido a que se estaba vulnerando los estatutos de la propia Universidad, lo que podría constituir un antecedente para evidenciar un supuesto lucro.

Ahora bien, el CNED teniendo estos antecedentes a la vista, en vez de provocar una investigación o solicitar la información pertinente decide revocar la decisión correcta de la CNA y acoge la apelación, siendo que existían antecedentes graves para no revocar dicha decisión. Además, se basa, la aceptación de la apelación, en una opinión personal sobre un rector para

revocar la decisión, en vez de realizar un examen acucioso de todos los antecedentes que se entregaban por la CNA de toda institucionalidad.

Según lo mencionado en el párrafo anterior, haberse basado solamente en la confianza del CNED en una persona natural para conceder la apelación presentada por la Universidad del Pacífico, evidentemente vulnera la legislación, debido a que entre los antecedentes que facultan para revocar una decisión del CNA, no se contempla la “confianza” que se tenga en las autoridades académicas, sino, por el contrario, diversos criterios técnicos. Entonces, si el análisis del CNED para revocar el rechazo de la acreditación se basa en apreciaciones personales respecto de la persona que dirige la entidad, su resolución resulta ilegal en sus fundamentos y contraria al ordenamiento jurídico.

De esta forma, en aplicación de las normas vigentes, el CNED resolvió la apelación en una modalidad que parece constituir un elemento común en la actual crisis de las universidades: La resolución entrega dos años de gracia a la Universidad del Pacífico, permitiéndole de esta forma seguir recibiendo fondos fiscales, cuestión que, considerando los antecedentes que informaron la resolución de la CNA, difícilmente bastarían para resolver la situación de la Universidad, sirviendo, en cambio, únicamente para preparar económicamente su liquidación forzosa.

Esta mecánica quebranta el espíritu del sistema de acreditación que, como su nombre indica, debería operar como un mecanismo de aseguramiento de calidad de la educación que cautele el interés ciudadano, pero que, en la práctica y como muestran casos como los que tenemos a la vista en la crisis de las universidades de nuestro país, ha cumplido más bien un rol auxiliar en el proceso de extracción de beneficios por parte del empresariado detrás de la industria de las universidades privadas.

Citados a dar explicaciones ante esta Comisión, representantes del Consejo señalaron que teniendo a la vista los estados financieros del periodo 2011 a 2013 es posible constatar un margen económico positivo, cuestión que “a lo menos 10 universidades acreditadas” no eran capaces de mostrar en el mismo tramo, lo que le permitió al órgano sostener que los resultados financieros negativos no necesariamente anticipan escenarios de crisis. Habría sido precisamente esta capacidad limitada de análisis financiero, sumada a los buenos indicadores académicos de la universidad, lo que permitió su acreditación por el entonces periodo mínimo de dos años.

El Consejo sostiene que su rol es de cooperación, sin poseer atribuciones activas de fiscalización, cuestión especialmente relevante a la fecha de juzgarse el desempeño de la Universidad del Pacífico. Señala el representante del Consejo en su presentación que “el seguimiento y monitoreo de las operaciones financieras era una tarea que no estaba clara en el sistema de educación superior”, cuestión que recién en diciembre de 2014 habría quedado definida con las atribuciones entregadas al Ministerio de Educación por la ley N° 20.800, que le permiten iniciar investigaciones en contra de instituciones de educación superior que se encuentren en incumplimientos de compromisos financieros, administrativos o laborales y nombrar un administrador provisional, del mismo modo que solo con la ley N° 21.091, de 2018, se establece la creación de una Superintendencia de Educación Superior que fiscalizará el cumplimiento de la normativa.

Todo lo anterior permite reforzar la consideración que ya se hiciera presente al momento de analizar la situación de la Comisión Nacional de Acreditación ante las crisis financieras en desarrollo de esta y otras instituciones de educación superior: un marco normativo permisivo, dando pie al beneficio de algunos privados, produciendo un sistema en el cual las instituciones garantes de la calidad son incapaces de realizar las gestiones necesarias para impedir la crisis de las universidades, muchas veces contribuyendo a naturalizarla y perpetuarla, dependiendo del resultado en cada caso, más que de las herramientas del sistema, de la voluntad de quienes integran los órganos de control. A diferencia de la CNA, en esta situación se operó de manera permisiva, siendo el CNED el principal actor en la continuidad de operaciones de la Universidad del Pacífico hasta su cierre definitivo.

### **3. RESPECTO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**

De acuerdo a los antecedentes expuestos ante esta Comisión, y las declaraciones del representante del Ministerio de Educación en esta instancia, las responsabilidades de este organismo en el caso de la Universidad del Pacífico están determinadas por una combinación entre las limitadas facultades con las que contaban, la insuficiente información que recibieron y una falta de diligencia de la División de Educación Superior al momento de evaluar los antecedentes respecto de las obligaciones establecidas por el artículo 3 de la ley N° 20.800.

El Ministerio de Educación formuló cargos a la Universidad del Pacífico el 2 de enero de 2019, por la totalidad de las causales consagradas en esa norma:

a) Incumplimiento reiterado de compromisos financieros, administrativos y laborales.

b) Incumplimiento de los compromisos académicos asumidos con los estudiantes, por cuanto no cuenta con los recursos educativos ni docentes mínimos para su funcionamiento ordinario; como tampoco puede asegurar el término de los procesos de titulación pendientes.

c) Infracciones graves a sus estatutos y las normas que la regulan, en especial aquellas materias derivadas de su naturaleza jurídica.

Así, recién el 26 de febrero de 2019, el Ministerio de Educación dicta el decreto que revocó el reconocimiento oficial de la Universidad del Pacífico y cancela su personalidad jurídica. A pesar de todo esto, y de las excusas entregadas ante esta Comisión por representantes de la institución, lo cierto es que sin considerar el informe dado a conocer públicamente por la CNA en 2014, como tampoco las numerosas oportunidades en que, como consta en el proceso de investigación de esta comisión, el Ministerio tuvo a la vista antecedentes respecto de la inminente crisis de la Universidad del Pacífico, ese organismo público no adoptó oportunamente, al momento de recibir los antecedentes, las medidas necesarias sino hasta que la situación comenzó a afectar a la comunidad académica, al punto de ser los mismos estudiantes los que solicitaron la intervención del Ministerio.

Según consta en los antecedentes aportados a esta Comisión, el Ministerio tenía o debía tener conocimiento de la situación de la Universidad y el riesgo que enfrentaban las y los estudiantes, habiendo recibido una serie de alertas al respecto, entre las que contamos:

1. En 2014, la CNA revoca la acreditación dando cuenta de los problemas de gestión y de orden académico, los irregulares vínculos familiares entre los directorios de la Fundación y la Universidad, y las triangulaciones en materia de compra, garantía y arriendo de inmuebles entre ambas instituciones controladas por la familia Ortúzar.

2. El despido del exrector Eugenio Cáceres, justo dos semanas después de que el CNED revocara la decisión de la CNA, precisamente en razón de la confianza en este académico para resolver la crisis.

3. En septiembre de 2017, el anuncio por parte de la CNA de que la Universidad no culminó su proceso de acreditación, indicando que la situación de la institución se había vuelto inmanejable.

4. En noviembre de 2017, luego de que en octubre el mismo Ministerio de Educación solicitara antecedentes financieros a la Universidad, las autoridades de la Universidad del Pacífico asisten a una reunión con la División de Educación Superior, indicando que están buscando capitales para mejorar la situación financiera.

5. En abril de 2018, la Universidad del Pacífico informa al Jefe de la División de Educación Superior que se presentó nuevamente al proceso de acreditación, a la vez que se trabaja en medidas para alcanzar el equilibrio financiero.

6. Finalmente, en septiembre de 2018, la Universidad remitió información a la Unidad de Regulación de la División de Educación Superior para que se pronunciara respecto de la situación financiera de la institución, luego de las definiciones de su directorio.

De esta forma, se reafirma lo señalado en su presentación por don Roberto Nahum Anuch, administrador de cierre de la Universidad del Pacífico: “la crisis de esta universidad y de las otras que se han visto involucradas en situaciones similares, ha sido posible solo en un contexto de deficiente institucionalidad”, pero además, se vuelve imposible coincidir con las opiniones vertidas por autoridades del Ministerio de Educación al momento de estallar la crisis, que aseguraban que el Ministerio había actuado diligentemente.

De acuerdo al artículo 3 de la ley N° 20.800, en lo pertinente, entre las facultades del Ministerio, se encuentra lo siguiente:

“Artículo 3.- El Ministerio de Educación, de oficio o por denuncia, y por resolución fundada, dará inicio a un período de investigación preliminar, de carácter indagatorio, en aquellos casos que, en uso de las facultades que le confiere la ley, tome conocimiento de antecedentes graves que, en su conjunto o por sí solos, hagan presuponer que una institución de educación superior se encuentra en peligro de:

a) Incumplimiento de sus compromisos financieros, administrativos o laborales.

b) Incumplimiento de los compromisos académicos asumidos con sus estudiantes.

c) Infracción grave de sus estatutos o escritura social, según corresponda, o de las normas que la regulan, en especial aquellas derivadas de su naturaleza jurídica en el caso de las universidades, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 53 del decreto con fuerza de ley N° 2, en relación con los artículos 64, 74 y 81 del mismo cuerpo legal.

El Ministerio de Educación podrá, para los fines de esta investigación, ingresar a la institución, acceder y recopilar toda la información que estime necesaria, sin impedir el normal funcionamiento de las actividades académicas de la misma. Para estos efectos podrá, además, solicitar a cualquier órgano de la Administración del Estado los antecedentes que consten en su poder y que sean pertinentes a los fines de la investigación, con la sola limitación de aquellos que, por disposición de la ley, tengan carácter de secreto o reservado.”.

De acuerdo con todo lo anterior, esta Comisión considera que el Ministerio de Educación, al no ejercer oportunamente las facultades que le otorga el artículo 3 de la ley N° 21.129, es responsable también del resultado que hoy viven las y los miles de estudiantes de la Universidad del Pacífico y sus familias, en tanto es evidente, a la luz de los antecedentes expuestos, que se consideran graves, que conocía o debía conocer la situación de la Universidad. Esto, sumado a la caracterización de sus potestades que incorporan la facultad de actuar de oficio ante estos antecedentes, debió obligar al Ministerio a anticipar y tomar acciones para prevenir el resultado gravoso, y en el evento de suscitarse, acompañar a las y los estudiantes en el proceso para facilitar la continuidad de sus estudios.

*En el contexto de este proceso, otras actuaciones de falta de diligencia del Ministerio de Educación se suman a esta seguidilla de acontecimientos solo posibles en el contexto de una “deficiente institucionalidad”; en particular, y como indicaron en su presentación ante esta Comisión el día 7 de diciembre de 2018, a efectos de “facilitar la reubicación de los alumnos afectados”, el Ministerio se reunió con las autoridades de cuatro instituciones de educación superior acreditadas por 4 o más años (Universidad Mayor, Universidad Autónoma, Universidad del Desarrollo y DUOC UC, y posteriormente la Universidad Central) propiciando un acuerdo que generó alrededor de 1.000 cupos para estudiantes de la Universidad del Pacífico, pero que no respeta el lineamiento normativo respecto de que estos procesos deberán realizarse prioritariamente en universidades del Estado, ni tampoco forma parte de una estrategia institucional coordinada con los ritmos del resto del proceso, que por ejemplo y en razón del negligente tratamiento de los datos de los estudiantes, a la fecha aún no permite acreditar el avance académico de los estudiantes, y coincidentemente, la certificación de su situación estudiantil.<sup>4</sup>*

#### **4. RESPECTO DE LA SITUACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN A LA LUZ DE LA CRISIS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

##### **a) Marco Normativo del Sistema de Acreditación.**

Como sabemos, los cuerpos normativos centrales en el sistema nacional de acreditación son la ley N° 20.370, General de Educación, la ley N° 20.129, de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y la ley N° 20.800, que crea el Administrador Provisional y el Administrador de Cierre de Instituciones de Educación Superior. Además de lo dicho en los capítulos anteriores respecto de lo prescrito en estos cuerpos normativos, consideramos necesario destacar lo siguiente:

---

<sup>4</sup> Este párrafo se aprobó con un voto disidente que se consigna más adelante como voto de minoría.

El artículo 15 de la ley N° 20.129, con que inicia el Título II “De la acreditación institucional”, establece que: “Las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica autónomos podrán someterse a procesos de acreditación institucional ante la Comisión, los que tendrán por objeto evaluar el cumplimiento de su proyecto institucional y verificar la existencia de mecanismos eficaces de autorregulación y de aseguramiento de la calidad al interior de las instituciones de educación superior, y propender al fortalecimiento de su capacidad de autorregulación y al mejoramiento continuo de su calidad.”.<sup>5</sup>

En su inciso final, el mismo artículo establece que “Un reglamento de la Comisión establecerá la forma, condiciones y requisitos para el desarrollo de los procesos de acreditación institucional, los que, en todo caso, deberán considerar las etapas de autoevaluación institucional, evaluación externa y pronunciamiento de la Comisión. Complementa esto último el artículo 16 que señala “En todo caso, en el proceso de acreditación institucional, las instituciones deberán facilitar la participación de las organizaciones estudiantiles y de funcionarios en autoevaluación, garantizándoles, además, el pleno acceso a toda la información que se genere en las etapas de la evaluación externa y en el pronunciamiento de la Comisión.”.<sup>6</sup>

Por su parte, el artículo 20 establece que: “La acreditación institucional se otorgará por un plazo de siete años a la institución de educación superior evaluada que, considerando el informe emitido por los pares evaluadores, cumpla íntegramente con los criterios de evaluación.”.

Agrega que: “Si la institución evaluada no cumple íntegramente con dichos criterios, pero presenta un nivel de cumplimiento aceptable, la Comisión podrá acreditarla por un período inferior, de acuerdo al grado de adecuación a los criterios de evaluación que, a su juicio, está presente.”.

El artículo 22 señala a su vez que: “Si el nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación no es aceptable, la Comisión no otorgará la acreditación y formulará las observaciones pertinentes. El siguiente proceso de evaluación

---

<sup>5</sup> El inciso primero del artículo 15 de la ley N° 20.129, de 2006 tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019. Conforme al artículo 15, letra a), de la ley N° 21.091, de Educación Superior, a contar del 1 de enero de 2020, entra en vigencia el nuevo texto que establece la obligatoriedad de la acreditación institucional:

“Artículo 15.- La acreditación institucional será obligatoria para las instituciones de educación superior autónomas y consistirá en la evaluación y verificación del cumplimiento de criterio y estándares de calidad, los que se referirán a recursos, procesos y resultados; así como también, el análisis de mecanismos internos para el aseguramiento de la calidad, considerando tanto su existencia como su aplicación sistemática y resultados, y su concordancia con la misión y propósito de las instituciones de educación superior.”.

<sup>6</sup> Concordante con lo anterior, el artículo 15, letra d), de la ley N° 21.091, de Educación Superior, modifica el texto del inciso final, el que entra a regir a contar del 1 de enero de 2020:

“Un reglamento de la Comisión establecerá la forma, condiciones y requisitos para el desarrollo de los procesos de acreditación institucional, los que, en todo caso, deberán considerar las etapas de autoevaluación institucional, evaluación externa y pronunciamiento de la Comisión. Asimismo, un reglamento de la Comisión establecerá el procedimiento de selección de carreras y programas de estudio de pre y postgrado que serán evaluados en la acreditación institucional. Este procedimiento deberá asegurar la evaluación de una muestra intencionada de las carreras y programas de estudios impartidos por la institución en la totalidad de sus sedes, la que deberá considerar carreras y programas de estudio de las distintas áreas del conocimiento en las que la institución desarrolla sus funciones, y en sus diversas modalidades, evaluando integralmente la diversidad de la institución. La institución evaluada podrá seleccionar adicionalmente una carrera o programa para su evaluación, la que deberá ser considerada como parte integral de la muestra por la Comisión.”.

considerará especialmente dichas observaciones y las medidas adoptadas por la institución para subsanarlas.”.

Añade la norma que: “En todo caso, y sin perjuicio de lo señalado en el artículo 21, la institución no podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación antes del plazo de dos años, contado desde el pronunciamiento negativo de la Comisión.”.

Por su parte, el artículo 25 establece que: “Durante la vigencia de la acreditación, las instituciones deberán informar a la Comisión, acompañando un informe de autoevaluación respecto de los cambios significativos que se produzcan en su estructura o funcionamiento, tales como apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, establecimiento de nuevas sedes institucionales, desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, y cambios sustanciales en la propiedad, dirección o administración de una institución.”.

#### b) Conclusiones respecto del Sistema de Acreditación.

Respecto de la legislación vigente en materia de acreditación, es posible identificar deficiencias acerca de los mecanismos de evaluación, entre los que destacan:

1. La sucesiva demanda por mayores facultades “de seguimiento” para los organismos del sistema de acreditación, no solamente refleja las acotadas potestades de los organismos, que además parecen estar diseñadas principalmente para organizar el mercado privado y no para proteger el interés de las y los estudiantes, sirve además como una excusa para respaldar decisiones que en los hechos han producido inmensos perjuicios a miles de familias. Mientras el sistema normativo esté diseñado en torno a los actuales criterios, no solamente se repetirán los problemas de fiscalización, sino que además las excusas respecto de porqué seguir permitiendo que las instituciones hagan crisis a vista y paciencia de las autoridades.

2. El sistema establece amplios márgenes potestativos para las instituciones en todo el sistema de fiscalización de la acreditación. La combinación entre mecanismos autoevaluativos y una institucionalidad carente de suficientes potestades genera un vacío de regulación que se llena de acuerdo a la desigual transparencia de las autoridades universitarias de cada institución. En un modelo centrado en el emprendimiento de los dueños de las instituciones, y considerando la experiencia de las universidades en crisis hasta la fecha, confiar en esto último supone un riesgo relevante para el funcionamiento sustentable del sistema.

Cabe señalar que existían potestades que permitían a los distintos actores del Sistema de Acreditación solicitar la información que estimaren pertinente para realizar su función. La ley N° 20.129 establece distintos mecanismos para solicitar información específica, pertinente y la que se considere necesaria para la función del sistema:

“Artículo 1.- Establécese el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, que comprenderá las siguientes funciones:

a) De información, que tendrá por objeto la identificación, recolección y difusión de los antecedentes necesarios para la gestión del sistema, y la información pública.”.<sup>7</sup>

“Artículo 49.- Corresponderá al Ministerio de Educación, a través de su División de Educación Superior, desarrollar y mantener un Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, que contenga los antecedentes necesarios para la adecuada aplicación de las políticas públicas destinadas al sector de educación superior, para la gestión institucional y para la información pública de manera de lograr una amplia y completa transparencia académica, administrativa y contable de las instituciones de educación superior.”.

“Artículo 50.- Para estos efectos, las instituciones de educación superior deberán recoger y proporcionar a la División de Educación Superior el conjunto básico de información que ésta determine, la que considerará, a lo menos, datos estadísticos relativos a alumnos, docentes, recursos, infraestructura y resultados del proceso académico, así como la relativa a la naturaleza jurídica de la institución; a su situación patrimonial y financiera y al balance anual debidamente auditado, y a la individualización de sus socios y directivos.

Un reglamento del Ministerio de Educación determinará la información específica que se requerirá, así como las especificaciones técnicas de la misma.”.

Además, se elaboró un reglamento particular para abordar la información específica que se requerirá a las instituciones de educación superior, el decreto N° 352, de 2013, del Ministerio de Educación, que Reglamenta el Sistema de Información de la Educación Superior.

Ahora bien, en el caso específico de la Universidad del Pacífico, se señala que el Consejo Nacional de Educación, la Comisión Nacional de Acreditación y el Ministerio de Educación conocían las situaciones irregulares desde la Resolución de Acreditación Institucional N° 286, de 22 de octubre de 2014, de la CNA. Sin embargo, las citadas instituciones a pesar de estar al tanto de estos antecedentes graves, no solicitaron más información para indagar que estaba sucediendo con la administración de la Universidad del Pacífico.

Sin perjuicio de lo anterior, a lo largo de las exposiciones, fue posible verificar que los mecanismos normativos son insuficientes para los propósitos de la norma. En particular, entre los antecedentes aportados a esta Comisión, el señor Pedro Montt señaló, representando al CNED, que “en primer término, la experiencia internacional sugiere que para evaluar la situación financiera de las instituciones de educación superior (IES) es necesario usar criterios e

---

<sup>7</sup> A partir del 29 de mayo de 2018 entró en vigencia la modificación a esta norma efectuada por el artículo 81, N° 1, de la ley N° 21.091.

“Artículo 1.- Establécese el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (en adelante también "el Sistema") que estará integrado por el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, el Consejo Nacional de Educación, la Comisión Nacional de Acreditación y la Superintendencia de Educación Superior. Asimismo, en el ámbito de su quehacer, son también parte de este Sistema las instituciones de educación superior.

A los organismos públicos mencionados en el inciso anterior, les corresponderá:

a) El desarrollo de políticas que promuevan la calidad, pertinencia, articulación, inclusión y equidad en el desarrollo de las funciones de las instituciones de educación superior.  
b) La identificación, recolección y difusión de los antecedentes necesarios para la gestión del Sistema, y la información pública.”.

indicadores congruentes con la naturaleza y funciones de estas. En consecuencia, no resulta pertinente medir la sustentabilidad financiera de una institución de educación superior con los enfoques y métodos que se utilizan habitualmente para medir la solvencia y viabilidad económica de cualquier empresa.”.

Como señala en la misma exposición, “la experiencia internacional también muestra la existencia, aplicación y utilidad de modelos de seguimiento o monitoreo de IES basados en el monitoreo de riesgos potenciales, que consideran ambas dimensiones, la académica y financiera. En esos modelos el riesgo financiero es determinado evaluando amenazas para la sustentabilidad de las instituciones a través de *benchmarks* utilizando un conjunto de indicadores financieros. Es importante mencionar que si los valores de una institución no se encuentran en el rango aceptado no necesariamente se la clasifica como en (alto) riesgo.”.

Todo esto debemos revisarlo considerando la trayectoria del sistema y sus efectos. Los problemas institucionales que reseñamos repercuten en una deficiencia estructural, que en opinión de Víctor Orellana, director de la Fundación Nodo XXI, se traduce en que el Sistema de Aseguramiento de la Calidad opera como “conducción” de la Educación Superior”.

Señaló Orellana en su presentación ante la Comisión de Educación<sup>8</sup> respecto de la reforma del sistema de acreditación, que “A diferencia de otras experiencias nacionales, la centralidad mercantil y la determinación de los dictámenes de la CNA para la obtención de financiamiento estatal y la definición de sus montos, en Chile el Aseguramiento de la Calidad se transformó en algo más, diferente de sus propias definiciones”. En razón de esto, “la concentración de funciones va haciendo de la CNA una institución objeto de múltiples presiones que, por el carácter nominalmente técnico de sus procesos, no aparecen como una puja política legítima, sino velada.”.

Del mismo modo que las pruebas estandarizadas terminan repercutiendo en un sistema escolar que educa para rendir en los exámenes y no para el cumplimiento de planes y programas orientados académicamente, la crisis de las universidades ha puesto en relevancia la forma en que el sistema de educación se articula para el cumplimiento de los criterios de acreditación.

Es relevante señalar que con la entrada en funciones de la Superintendencia del ramo, este organismo incorporará funciones (por ejemplo de seguimiento) que en su sede cubren varias de las hipótesis de regulación que al momento de la fiscalización de la Universidad del Pacífico hicieron falta para el resguardo del interés del estudiantado. Pero lo cierto es que resulta posible identificar debilidades y retrasos en el proceso de fortalecimiento de la institucionalidad fiscalizadora y gestora en estos niveles de enseñanza. Así, por ejemplo, a más de un año de la entrada en vigencia de la ley N° 21.091 sobre Educación Superior, aún no se han implementado y no se encuentran en funcionamiento parte de los organismos creados mediante dicha ley. En los hechos, no se ha puesto en marcha la creación de la Subsecretaría de Educación Superior, cuyo objeto general es proponer

---

<sup>8</sup> En sesión 61ª, celebrada el día lunes 11 de marzo de 2019, durante estudio del proyecto de ley que modifica el párrafo 5° de las disposiciones transitorias de la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, y otras normas legales (boletín N° 12385-04).

políticas para la Educación Superior y coordinar los organismos del Estado que componen el Sistema.

##### **5. RESPECTO DE LAS ACTUACIONES DE LA FAMILIA ORTÚZAR.**

Desde el informe de la CNA que revocó la acreditación en 2014, es de público conocimiento que la Fundación de la familia Ortúzar tiene una relación viciosa con la Universidad del Pacífico; un complejo entramado de recursos permitió reconducir recursos de la Universidad a la Fundación que, con el objeto de asegurar las ganancias familiares, terminó llevando a la crisis a la Universidad del Pacífico, y con ella, a sus estudiantes y familias, las principales víctimas de este caso.

La resolución del CNED revirtió la pérdida de acreditación y, consecutivamente, la pérdida de financiamiento mediante Crédito con Aval del Estado (CAE), generando un plazo de 2 años que en la práctica sirvió para cerrar este proceso de vaciamiento de la Universidad en favor de la Fundación y no para mejorar la aparentemente insuperable crisis económica de la institución.

Un sistema permisivo facilitó a la familia Ortúzar lucrar, aprovechando los márgenes del ordenamiento jurídico, con maniobras de triangulación de recursos como los traspasos sucesivos de inmuebles entre Universidad y Fundación, a la vez que inescrupulosamente transmitieron informaciones contradictorias o derechamente falsas al estudiantado, sus profesores y las autoridades como, por ejemplo, que ingresarían nuevos recursos de inversionistas extranjeros, o que se efectuaría una reestructuración sobre la base de las propuestas del exrector Cáceres, que como sabemos, fue despedido poco después de recuperar la acreditación. En definitiva, vulnerando el espíritu de la normativa, la familia Ortúzar, desplegada en los directorios de la Fundación y la Universidad, ocuparon organizaciones sin fines de lucro para efectivamente enriquecerse hasta agotar su modelo y conducir a la Universidad del Pacífico a su cierre.

El interés de la familia Ortúzar era la obtención de ganancias y con esta, su propio beneficio. Como demuestran los antecedentes presentados ante esta Comisión, destaca la escasa productividad académica de la Universidad, con apenas un tercio de cumplimiento del plan de desarrollo 2011-2015 y los problemas de gestión de recursos y la inexplicable distribución geográfica de sus sedes. Esto último se refleja especialmente en la situación de la sede Melipilla, que además de no ser posible explicar más allá de la voluntad anecdótica del fundador de la Fundación Ortúzar, es una de las aristas más difíciles de resolver ante la crisis: no habiendo otras instituciones cercanas a la sede Melipilla, la reubicación de sus estudiantes (sumada a la particular oferta académica de la institución) se vuelve extraordinariamente compleja.

A esto se suman los antecedentes entregados a la Comisión por el Ministerio de Educación que indican que durante el año 2019 se han procesado 118 denuncias realizadas por trabajadores a honorarios de la Universidad por el no pago de impuestos retenidos; lo cierto es que a la fecha, la Universidad mantiene una deuda previsional con sus trabajadores y funcionarios que se arrastra por más de seis meses, así como numerosas demandas civiles por incumplimiento contractual con sus acreedores. Este proceso, silenciado por las autoridades académicas y no fiscalizado por las instituciones del sistema de acreditación por una mezcla de facultades

insuficientes y deficiencias concretas, especialmente de CNED, condujeron un escenario en que los estudiantes y sus familias creyeran que podían continuar estudiando en una institución acreditada y financieramente estable, hasta el día en que fue imposible mantener dicha apariencia.

Finalmente, y de acuerdo a los antecedentes aportados por el Servicio de Impuestos Internos, este organismo constata que existió lucro por parte de la familia Ortúzar, de modo que en los hechos, fue capaz de aprovechar durante el período en que la Universidad estuvo acreditada, beneficios impositivos que requerían el cumplimiento, entre otras cosas, del mandato de no lucrar con la actividad que desarrollaba, ni mucho menos destinar estos recursos al beneficio de terceros, como ocurrió con las triangulaciones de ingresos entre la Fundación y la Universidad.

## **B. RECOMENDACIONES.**

Sobre la base del diagnóstico desarrollado en el capítulo de conclusiones de este informe, esta Comisión recomendará las siguientes medidas:

1. Reformas de orden legislativo para resolver la situación estructural deficitaria.
2. Acciones por parte de la Cámara de Diputados para el caso concreto de la Universidad del Pacífico.

### **1. REFORMAS DE ORDEN LEGISLATIVO PARA RESOLVER LA SITUACIÓN ESTRUCTURAL DEFICITARIA.**

a) Es necesario revisar las facultades de los órganos del proceso de acreditación para hacer un seguimiento académico y financiero de las instituciones educacionales, que genere mayores antecedentes para identificar las problemáticas que enfrentan las universidades antes de llegar al escenario de quiebra. Si bien es cierto que entre las funciones de la Superintendencia, reguladas en el artículo 20 de la ley N° 21.091, de Educación Superior, se encuentran una serie de facultades referidas precisamente a estos supuestos, no es admisible que sobrevivan vacíos en los cuales algún organismo pueda escudarse para justificar su inacción ante el conocimiento de antecedentes que pongan en riesgo el destino de las Instituciones de Educación Superior y sus estudiantes.

b) Se hace imperioso, considerando lo anterior, acelerar la implementación de los organismos creados por ley y que tienen por objeto mejorar las políticas de funcionamiento de las Instituciones de la Educación Superior, específicamente la Subsecretaría de Educación Superior. Asimismo, se recomienda evaluar el desempeño que ha tenido la Superintendencia de Educación Superior, desde su creación hasta la fecha.

c) Precisamente en la línea de la recomendación anterior, resulta imprescindible entregar facultades a los órganos del sistema para intervenir en caso de verificar problemas en la gestión de los recursos de las instituciones educacionales, para anteponerse a una eventual crisis y en lo posible evitarla. Estas facultades deben extenderse además a la gestión académica de las universidades, sin transgredir la libertad de enseñanza, pero resguardando el cumplimiento de criterios mínimos que, como ocurrió en este caso, suelen acompañar e incluso anticipar los problemas financieros.

d) A nivel estructural, tanto las declaraciones recibidas por esta Comisión, como la opinión de diversos expertos durante la tramitación de la reforma al sistema de acreditación, dieron cuenta de la relevancia de evitar que el proceso de acreditación opere como centro o conducción del Sistema de Educación Superior. Por el contrario, es imprescindible avanzar en un sistema que ponga la relevancia en la calidad de la educación que se brinda, y en el fortalecimiento de los proyectos institucionales, de manera que la conducción del sistema esté guiada por la persecución de estándares académicos y no por el cumplimiento de estándares mínimos que únicamente busquen recibir financiamiento estatal mediante Crédito con Aval del Estado.

e) En esta misma línea, pero desde la perspectiva del financiamiento, es claro que el sistema de acreditación induce a un círculo vicioso: queda claro, en el caso de la Universidad del Pacífico, que recibir la acreditación, además de permitir publicitar la casa de estudios, supone ante todo la correlativa recepción de fondos públicos imprescindibles para el funcionamiento de la institución por medio del Crédito con Aval del Estado. Por el contrario, no recibir la acreditación implica que la inyección de recursos fiscales se corta, y que los estudiantes prefieran otras instituciones. Esto pone de manifiesto un problema de los mecanismos de financiamiento pensados en términos de desempeño y no de asignación basal, cuestión que debe ser revisada para asegurar el fortalecimiento del sistema en términos de calidad.

f) Dados los antecedentes de este caso concreto, es del todo razonable que exista una instancia de revisión de las resoluciones de la CNA, pero dada la experiencia que nos deja la crisis de las universidades privadas, se hace imperioso revisar al menos los criterios mediante los cuales se conforma este órgano, de manera de asegurar que sus resoluciones respondan a criterios que respondan a las necesidades del país y a sus ciudadanos y ciudadanas.

g) En las sesiones de los días 1 y 8 de abril de 2019, se recogieron las experiencias de los estudiantes de las Universidades Arcis e Iberoamericana, quienes aún después del proceso de cierre y con convenios vigentes, continúan teniendo problemas para regularizar su situación académica, evidenciando de qué forma la institucionalidad genera una suerte de abandono respecto de sus estudiantes frente a esta crisis, no solo careciendo de mecanismos preventivos, sino, además, de medidas de acompañamiento para los procesos posteriores al cierre. En el caso de las y los estudiantes de la Universidad del Pacífico, hasta la fecha no cuentan con certificación respecto de su avance curricular, cuestión que refuerza la necesidad de establecer protocolos a nivel ministerial, que reduzcan la incertidumbre de los estudiantes y sus familias.

## **2. ACCIONES POR PARTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL CASO CONCRETO.**

a) Aprobar un Proyecto de Resolución para solicitar al Presidente de la República que acelere la tramitación del proyecto de ley, de origen en una moción de las diputadas Cristina Girardi, Daniella Cicardini, Alejandra Sepúlveda, y Camila Vallejo y de los diputados Gabriel Boric, Rodrigo González, Giorgio Jackson y Leonardo Soto, y de los exdiputados Yasna Provoste y Alberto Robles, que Modifica el Código Penal y la ley N° 20.800, con el objeto de tipificar delitos que afectan al derecho a la educación en relación con el lucro en las instituciones de educación superior no estatales (boletín N° 10.796-04).

b) Solicitar que se haga efectiva la responsabilidad de los integrantes del Consejo Nacional de Educación a la fecha del acuerdo que permitió la acreditación de la Universidad del Pacífico, y realizar un proceso de estudio y reforma, con objeto de determinar un nuevo sistema de integración para los miembros de este órgano, que asegure el cumplimiento de su rol en el sistema.

c) Estudiar la interposición de una querrela contra la familia Ortúzar, en conjunto con los afectados y afectadas por la crisis de la Universidad del Pacífico, de acuerdo a los antecedentes recogidos a lo largo del proceso de trabajo de esta Comisión Investigadora.

d) Convocar una mesa de trabajo con los diferentes actores vinculados al proceso de crisis de las universidades, que considere a representantes de las comunidades afectadas por la crisis, a representantes de la institucionalidad de aseguramiento de la calidad, al administrador de cierre y al liquidador, y a representantes de esta Cámara, cuya finalidad sea la solución de los numerosos problemas de orden normativo que saltan a la vista al observar la experiencia de este cierre.

Dicha mesa de trabajo deberá incluir al menos los siguientes temas críticos:

i) El análisis de los recursos y facultades con las que cuenta el administrador de cierre para cumplir eficazmente sus objetivos.

ii) La redefinición y separación de los roles del administrador de cierre y el liquidador.

iii) El apoyo a los estudiantes vulnerados por la crisis, que considere que no tienen responsabilidad en su situación académica, y contemple al menos apoyo psicológico y económico, tales como beca JUNAEB, pase escolar, y beca de movilización.

iv) Las facultades de los organismos de fiscalización en el proceso de acreditación, con un énfasis en las potestades preventivas y de seguimiento.

v) Los mecanismos de reubicación, en el sentido de asegurar la preferencia por Universidades del Estado y mecanismos transparentes y que con las garantías debidas, se hagan cargo de la situación de los estudiantes como comunidad y no de manera individual.

## **VII. VOTACIONES.**

La Comisión acordó discutir y votar cada una de las propuestas de la diputada Girardi y de los diputados Álvarez-Salamanca, Bellolio, Bobadilla, Pardo, Rey y Schalper al texto presentado por el Presidente de la Comisión, diputado Gonzalo Winter.

Se presentaron las siguientes observaciones:

1) De los diputados Álvarez-Salamanca, Bellolio, Bobadilla, Pardo, Rey y Schalper, para eliminar de las “Conclusiones respecto de las actuaciones de la Comisión Nacional de Acreditación, vinculadas a la actual situación de la Universidad del Pacífico”, los siguientes párrafos:

“Según declaró ante esta Comisión don Juan Eduardo Vargas en representación del Ministerio de Educación, hasta recibir las denuncias de los estudiantes de la universidad, el día 7 de noviembre de 2018, este organismo

no había recibido ningún antecedente sobre la crisis de la Universidad del Pacífico, cuestión que habría impedido un pronunciamiento previo de Ministerio de Educación, motivando que el Ministerio autorizara el cambio de directorio del 10 de mayo de 2017.

Según lo que ha constatado esta Comisión, es posible señalar que las razones detrás de la falta de fiscalización preventiva en el caso de la Universidad del Pacífico, representan, incluso más allá de la negligencia de sus autoridades, un problema institucional, que tiene por centro las insuficientes atribuciones de la Comisión para ejercer su rol en el sistema de acreditación, cuestión que a la fecha ha tenido como consecuencia un menoscabo al bienestar y las expectativas de innumerables familias que cifraron en la educación superior sus sueños y los de sus hijos e hijas”.

Puesta en votación, resultó **aprobada** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados Pedro Álvarez-Salamanca, Jaime Bellolio, Sergio Bobadilla, Rene Manuel García (en reemplazo de Luis Pardo), Hugo Rey y Diego Schalper. En contra votaron los diputados Cristina Girardi, Raúl Leiva, Camila Rojas, Mario Venegas y Gonzalo Winter (6-5-0).

2) De la diputada Girardi, para agregar en las “Conclusiones respecto de las actuaciones de la Comisión Nacional de Acreditación, vinculadas a la actual situación de la Universidad del Pacífico”, los siguientes párrafos:

“En concordancia con lo anterior, las atribuciones de fiscalización que tiene la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), están reconocidas desde 2012, según informe N° 87, de 2012, Contraloría General de la República. En el mismo, se señala que “la citada Comisión dispone de potestades autorizadoras; normativas; de supervisión; y sancionatorias, siendo por tanto, una institución fiscalizadora en los términos del artículo 56 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Siguiendo con lo anterior, en el informe se señala que “la Comisión no ha efectuado controles deliberados o seguimiento a las acreditaciones realizadas tanto por la propia CNA como por las Agencias Acreditadoras, impidiendo con ello, la continuidad del trabajo desarrollado con la Institución ya acreditada.” En consecuencia, la CNA repite los mismos errores que ya habían sido advertidos por la CGR, evidenciando la falta de diligencia cometida con la Universidad del Pacífico al no efectuar seguimiento a las acreditaciones.

Asimismo, el informe señala “Lo anterior, permite eventualmente, un aumento del riesgo respecto de los niveles de avance de las observaciones determinadas en los acuerdos.” Claramente, la CGR menciona que la CNA al abstenerse de fiscalizar las observaciones a las acreditaciones, determina que las Universidades no tomen en cuenta las observaciones realizadas por el organismo, solo son preocupaciones por parte de la Universidad en el momento de la acreditación, pero los tiempos que median entre una acreditación y otra, sino son fiscalizados, no se mejoran por parte de las Universidades.”.

La Comisión acordó por unanimidad modificar la expresión “negligencia”, por “falta de diligencia”.

Puesta en votación con la modificación consensuada, resultó aprobada por **unanimidad**. A favor votaron los diputados Pedro Álvarez-Salamanca, Jaime Bellolio, Sergio Bobadilla, Cristina Girardi, Raúl Leiva, Rene Manuel

García (en reemplazo de Luis Pardo), Hugo Rey, Camila Rojas, Juan Santana, Diego Schalper, Mario Venegas y Gonzalo Winter (12-0-0).

3) De la diputada Girardi, para agregar en las “Conclusiones respecto de las actuaciones del Consejo Nacional de Educación, vinculadas a la actual situación de la Universidad del Pacífico”, los siguientes párrafos:

"En la Resolución de Acreditación Institucional N° 286: Universidad del Pacífico. En Santiago, 22 de octubre de 2014, la Comisión Nacional de Acreditación da cuenta del conocimiento que tenían de la crisis existente en la Universidad, y el entramado económico que tenía como protagonista a la propia Universidad del Pacífico y la Fundación Julio Ortúzar Rojas.

Respecto de esto último, la resolución reconoce que el origen del problema financiero está en el vínculo entre la Universidad del Pacífico y la Fundación Julio Ortúzar Rojas, entre cuyos directorios se repiten varios miembros de la familia Ortúzar. Señala la resolución que “Llama la atención, sin embargo, el que tres socios activos de la Corporación, que además son familiares del presidente del Directorio participen como directivos en la estructura administrativa de la Universidad”, y que “La Universidad del Pacífico arrienda tres edificios, dos de los cuales son de propiedad de la Fundación Julio Ortúzar Rojas y en el tercer edificio actúa como subarrendadora”. “La Universidad del Pacífico es fiadora y codeudora solidaria de créditos otorgados por los bancos a la Fundación Julio Ortúzar Rojas por los edificios de las sedes Las Condes y Melipilla. Estos inmuebles son arrendados por la Universidad y han sido tasados en una relación 1,8 veces del valor de los bienes raíces a los créditos respectivos. Todo lo anterior configura una situación en que la Universidad paga arriendos a la Fundación Julio Ortúzar Rojas, que obtiene plusvalías por las propiedades que no benefician a la Universidad del Pacífico, y además la Universidad garantiza el pago de las obligaciones de la Fundación Julio Ortúzar Rojas a la banca, sin razón aparente. A juicio de la Comisión, no hay una explicación válida respecto a los motivos de dichas fianzas, que además son a título gratuito. Para la Comisión no es claro si es conveniente para las operaciones de la Universidad otorgar estas garantías relativas a obligaciones ajenas. Por el contrario, estas fianzas no parecen ser necesarias. Esta situación tensiona innecesariamente la situación financiera de la Universidad y debe ser resuelta a la brevedad liberando a la Universidad de estas obligaciones.

Claramente, la resolución de la CNA evidencia argumentos graves que podrían significar el cierre de la Universidad o al menos un proceso de investigación, debido a que se estaba vulnerando los estatutos de la propia Universidad, lo que podría constituir un antecedente para evidenciar un supuesto lucro.

Ahora bien, el CNED teniendo estos antecedentes a la vista, en vez de provocar una investigación o solicitar la información pertinente decide revocar la decisión correcta de la CNA y le otorga la apelación, siendo que existían antecedentes graves para no revocar dicha decisión. Además, se basa, la aceptación de la apelación, en una opinión personal sobre un rector para revocar la decisión, en vez de realizar un examen acucioso de todos los antecedentes que se entregaban por la CNA de toda institucionalidad.

Según lo mencionado en el párrafo anterior, haberse basado solamente en la confianza del CNED en una persona natural para conceder la apelación

presentada por la Universidad del Pacífico, evidentemente vulnera la legislación, debido a que entre los antecedentes que facultan para revocar una decisión del CNA, no se contempla la “confianza” que se tenga en las autoridades académicas, sino por el contrario, diversos criterios técnicos. Entonces, si el análisis del CNED para revocar el rechazo de la acreditación se basa en apreciaciones personales respecto de la persona que dirige la entidad, su resolución resulta ilegal en sus fundamentos y contraria al ordenamiento jurídico.”.

La Comisión, por unanimidad acordó reemplazar la frase final del párrafo tercero “además de evidenciar el lucro que existía y se contemplaba, en los contratos entre la personalidad jurídica de sin fines de lucro UPA y la Fundación de la Familia Ortúzar, los que demostraban que eran en menoscabo de la Universidad y en beneficio de la Fundación de la Familia Ortúzar”, por la siguiente “lo que podría constituir un antecedente para evidenciar un supuesto lucro.”.

Puesta en votación con la modificación consensuada, resultó aprobada por **unanimidad**. A favor votaron los diputados Pedro Álvarez-Salamanca, Jaime Bellolio, Sergio Bobadilla, Cristina Girardi, Raúl Leiva, Rene Manuel García (en reemplazo de Luis Pardo), Hugo Rey, Camila Rojas, Juan Santana, Diego Schalper, Hugo Gutiérrez (en reemplazo de Camila Vallejo), Mario Venegas y Gonzalo Winter (13-0-0).

4) De los diputados Álvarez-Salamanca, Bellolio, Bobadilla, Pardo, Rey y Schalper, para eliminar de las “Conclusiones respecto de las actuaciones del Consejo Nacional de Educación, vinculadas a la actual situación de la Universidad del Pacífico”, los siguientes párrafos:

“De esta forma, en aplicación de las normas vigentes, el CNED resolvió la apelación en una modalidad que parece constituir un elemento común en la actual crisis de las universidades: La resolución entrega dos años de gracia a la Universidad del Pacífico, permitiéndole de esta forma seguir recibiendo fondos fiscales, cuestión que, considerando los antecedentes que informaron la resolución de la CNA, difícilmente bastarían para resolver la situación de la universidad, sirviendo en cambio, únicamente para preparar económicamente su liquidación forzosa.

Esta mecánica quebranta el espíritu del sistema de acreditación, que como su nombre indica, debería operar como un mecanismo de aseguramiento de calidad de la educación que cautele el interés ciudadano, pero que en la práctica y como muestran casos como los que tenemos a la vista en la crisis de las universidades de nuestro país, ha cumplido más bien un rol auxiliar en el proceso de extracción de beneficios por parte de del empresariado detrás de la industria de las universidades privadas. Este no es el primer caso en que una universidad termina por acreditarse mediante apelación, y cada vez que ha sucedido el resultado es el mismo, como demuestran el cierre de la Universidad Iberoamericana, Arcis y del Mar.”.

Puesto en votación, resultó **rechazada** por mayoría de votos. A favor votaron los diputados Pedro Álvarez-Salamanca, Jaime Bellolio, Sergio Bobadilla, Rene Manuel García (en reemplazo de Luis Pardo), Hugo Rey y Diego Schalper. En contra votaron los diputados Cristina Girardi, Raúl Leiva, Camila Rojas, Juan Santana, Hugo Gutiérrez (en reemplazo de Camila Vallejo), Mario Venegas y Gonzalo Winter (6-7-0).

5) De los diputados Álvarez-Salamanca, Bellolio, Bobadilla, Pardo, Rey y Schalper, para reemplazar el último párrafo de las “Conclusiones respecto de las actuaciones del Consejo Nacional de Educación, vinculadas a la actual situación de la Universidad del Pacífico”, por el siguiente:

"Todo lo anterior permite reforzar la consideración que ya se hiciera presente al momento de analizar la situación de la Comisión Nacional de Acreditación ante las crisis financieras en desarrollo de esta y otras instituciones de educación superior: un marco normativo permisivo, dando pie al beneficio de algunos privados, produciendo un sistema en el cual las instituciones garantes de la calidad son incapaces de realizar las gestiones necesarias para impedir la crisis de las universidades, muchas veces contribuyendo a naturalizarla y perpetuarla, dependiendo el resultado en cada caso, más que de las herramientas del sistema, de la voluntad de quienes integran los órganos de control. A diferencia de la CNA, en este caso dicha situación operó de manera permisiva, siendo el CNED el principal actor en la continuidad de operaciones de la Universidad del Pacífico hasta su cierre definitivo.”.

La Comisión, por unanimidad acordó reemplazar la frase “articulado en torno al beneficio de los privados que brindan educación como se comercializa cualquier otro bien de mercado, produjo”, por la palabra “produciendo”.

Puesta en votación con la modificación consensuada, resultó aprobada por **unanimidad**. A favor votaron los diputados Pedro Álvarez-Salamanca, Jaime Bellolio, Enrique Van Rysselberghe (en reemplazo de Sergio Bobadilla), Cristina Girardi, Raúl Leiva, Rene Manuel García (en reemplazo de Luis Pardo), Hugo Rey, Camila Rojas, Juan Santana, Diego Schalper, Hugo Gutiérrez (en reemplazo de Camila Vallejo), Mario Venegas y Gonzalo Winter (13-0-0).

6) De los diputados Álvarez- Salamanca, Bellolio, Bobadilla, Pardo, Rey y Schalper, para reemplazar los cuatro primeros párrafos del punto 3) Respecto del Ministerio de Educación, por la siguiente frase “Según consta en los antecedentes aportados a esta Comisión.”.

Puesta en votación, resultó **rechazada**. A favor votaron los diputados Pedro Álvarez-Salamanca, Jaime Bellolio, Enrique Van Rysselberghe (en reemplazo de Sergio Bobadilla), Rene Manuel García (en reemplazo de Luis Pardo), Hugo Rey y Diego Schalper. En contra votaron los diputados Cristina Girardi, Raúl Leiva, Camila Rojas, Juan Santana, Hugo Gutiérrez (en reemplazo de Camila Vallejo), Mario Venegas y Gonzalo Winter (6-7-0).

A continuación, la Comisión acordó suspender la sesión, para lograr un texto consensuado, nombrando una subcomisión compuesta por los diputados Jaime Bellolio, Cristina Girardi y Gonzalo Winter.

Luego de reanudada la sesión, se acordó votar en conjunto aquellas conclusiones que no habían sido objeto de observaciones, así como aquella parte del texto consensuada por la subcomisión.

Puestas en votación, resultaron aprobadas por **unanimidad**. A favor votaron los diputados Pedro Álvarez-Salamanca, Jaime Bellolio, Enrique Van Rysselberghe (en reemplazo de Sergio Bobadilla), Cristina Girardi, Raúl Leiva, Rene Manuel García (en reemplazo de Luis Pardo), Hugo Rey, Camila Rojas, Juan Santana, Diego Schalper, Hugo Gutiérrez (en reemplazo de Camila Vallejo), Mario Venegas y Gonzalo Winter (13-0-0).

### VIII. VOTO DE MINORÍA.

Se presentó una observación de los diputados Álvarez-Salamanca, Bellolio, Bobadilla, Pardo, Rey y Schalper, para reemplazar el párrafo final del Capítulo 3 de las Conclusiones respecto del Ministerio de Educación, proponiendo modificarlo por los siguientes:

“En el contexto de este proceso, es necesario valorar la gestión anticipatoria realizada por el Ministerio de Educación, gracias a la cual cinco Instituciones de Educación Superior ofrecieron vacantes especiales para que estudiantes de la Universidad del Pacífico se trasladasen y pudiesen, de esta manera, continuar sus estudios sin mayores interrupciones. Esta labor obedeció, en definitiva, al afán de contribuir a dar una solución, aunque sea acotada a un grupo de estudiantes. En este sentido, es menester aclarar que la ley N° 20.800 establece que una universidad estatal deberá encargarse preferentemente de la reubicación de alumnos de instituciones respecto de las cuales el Ministerio haya decretado la revocación de su reconocimiento oficial, cuestión que no había ocurrido en el caso de la Universidad del Pacífico. Adicionalmente, es necesario señalar que la situación descrita constituye una correcta aplicación de los principios de celeridad, economía procedimental y no formalización, consagrados en la ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos.

Efectivamente, el Ministerio acudió en ayuda de los estudiantes, quienes enfrentaban una gran incertidumbre respecto de la continuidad del proyecto educativo de la Universidad del Pacífico y la posibilidad de no renovar su matrícula para 2019. En dicho escenario, encontrándose en etapa final la investigación instruida a dicha casa de estudios, el Ministerio, a través de la División de Educación Superior, realizó gestiones con Instituciones de Educación Superior, todas acreditadas por al menos cuatro años, con el propósito de facilitar la reubicación por la vía del traslado de aquellos estudiantes que así lo decidieran. Dichas gestiones constituyeron medidas anticipatorias y permitieron finalmente dar una solución concreta a 400 estudiantes.”.

Puesta en votación, resultó **rechazada** por mayoría de votos. A favor votaron los diputados Álvarez-Salamanca, Bellolio, Bobadilla, Pardo, Rey y Schalper. En contra votaron los diputados Cristina Girardi, Raúl Leiva, Camila Rojas, Juan Santana, Hugo Gutiérrez (en reemplazo de Camila Vallejo), Mario Venegas y Gonzalo Winter (6-7-0).

La Comisión acordó consignar expresamente este voto de minoría, a solicitud de los diputados autores de la observación.

### IX. ENVÍO DE COPIA DEL INFORME.

La Comisión acordó proponer a la H. Sala que remita copia de este informe tanto a S.E. el Presidente de la República, como a las autoridades a las cuales van dirigidas las propuestas, esto es, la Ministra de Educación, el Subsecretario de Educación, el Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, el Presidente del Consejo Nacional de Educación y el Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y 318 del Reglamento de la Corporación, con el objeto de que tengan

a bien adoptar las medidas conducentes a superar las dificultades detectadas durante la investigación de la Comisión.

Del mismo modo, se propone el envío de este informe al Administrador de Cierre de la Universidad del Pacífico, señor Roberto Nahum Anuch.

#### **X. DIPUTADO INFORMANTE.**

Se designó como Diputado informante al señor GONZALO WINTER ETCHEBERRY.

SALA DE LA COMISIÓN, A 20 DE JUNIO DE 2019.

Tratado y acordado según consta en las actas de las sesiones celebradas los días 17 de enero; 4, 11 y 18 de marzo; 1, 8, 15 y 22 de abril; 6, 13 y 27 de mayo, y 3, 10, 17 y 20 de junio, con la asistencia de los diputadas señoras Cristina Girardi Lavín, Camila Rojas Valderrama y Camila Vallejo Dowling, y los señores Pedro Pablo Álvarez-Salamanca Ramírez, Jaime Bellolio Avaria, Sergio Bobadilla Muñoz, Raúl Leiva Carvajal, Luis Pardo Sainz, Hugo Rey Martínez, Juan Santana Castillo, Diego Schalper Sepúlveda, Mario Venegas Cárdenas y Gonzalo Winter Etcheberry.

Por la vía del reemplazo asistieron la diputada Claudia Mix Jiménez y los diputados Juan Manuel Fuenzalida, René Manuel García García, Hugo Gutiérrez Gálvez, Iván Norambuena Farías y Enrique Van Rysselberghe Herrera.



**MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ**  
Abogada Secretaria de la Comisión

## INDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
1. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN. ....	1
2. PLAZO. ....	5
3. INTEGRACIÓN.....	5
<b>II. RELACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO. ....</b>	<b>6</b>
1. SESIONES EFECTUADAS Y PERSONAS RECIBIDAS.....	6
2. DOCUMENTOS RECIBIDOS.....	8
<b>III. EXPOSICIONES EFECTUADAS POR LAS PERSONAS CITADAS O INVITADAS A LA COMISIÓN.....</b>	<b>9</b>
1. LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, SEÑORA MARCELA CUBILLOS SIGALL, Y EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SEÑOR JUAN EDUARDO VARGAS DUHART. ....	9
2. LA ASESORA JURÍDICA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO, SEÑORA VALESKA CONCHA CISTERNA; LA REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO, SEÑORA JAVIERA VERA DROGUETT, Y LA VOCERA DE LA SEDE DE MELIPILLA, SEÑORA CAROLINA CARRASCO. ....	14
3. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN (CNED), SEÑOR PEDRO MONTT LEIVA.....	17
4. LOS REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO, SEÑORES EDUARDO FERRY JUAN CARLOS POBLETE.....	20
5. EL EX RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO, SEÑOR EUGENIO CÁCERES CONTRERAS. ....	23
6. LA PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, SEÑORA PAZ GAJARDO Y EL PRESIDENTE DEL CENTRO DE ALUMNOS DE LA CARRERA DE OBSTETRICIA, SEÑOR JORGE MARTÍNEZ CAYUMAN..	27
7. EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, SEÑOR JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, ENCARGADA DEL CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA. ....	28
8. LA EX PRESIDENTA DE FEUARCIS, SEÑORA SANDRA BELTRAMI MONTERO.....	31
9. EL ENCARGADO DEL CONVENIO UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE, MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD ARCIS, SEÑOR CLAUDIO RODRÍGUEZ. ....	32
10. LA EX JEFA DE LA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SEÑORA ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN. ....	33
11. LA EX COORDINADORA DEL PROCESO DE CIERRE DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SEÑORA MAGDALENA GARRETÓN SOLER.....	34
12. EL EX SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CARDENAL SILVA HENRÍQUEZ, SEÑOR PATRICIO ROSENDE LYNCH. .....	36
13. LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO, SEÑORA MARÍA EUGENIA MANAUD TAPIA. ....	37
14. EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, SEÑOR FERNANDO BARRAZA LUENGO. ....	40
15. EL DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR (SERNAC), SEÑOR LUCAS DEL VILLAR MONTT.....	41
16. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA), SEÑOR HERNÁN BURDILES ALLENDE. ....	47
17. EL EX PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA), SEÑOR ALFONSO MUGA NAREDO. ...	52
18. EL EX LIQUIDADOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR Y DE LA UNIVERSIDAD ARCIS, SEÑOR CRISTIÁN HERRERA RAHILLY. .....	54
19. EL ADMINISTRADOR DE CIERRE DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO, SEÑOR ROBERTO NAHUM ANUCH.....	55
<b>IV. EXPOSICIÓN MEDIANTE CARTA.....</b>	<b>60</b>
1. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO, SEÑOR PABLO ORTÚZAR MUÑOZ. ....	60
2. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO, SEÑOR GEORG SPEE GAONA.....	64
<b>V. LISTADO DE OFICIOS DESPACHADOS Y DOCUMENTOS DE RESPUESTA RECIBIDOS POR LA COMISIÓN EN EL MARCO DE SU INVESTIGACIÓN. ....</b>	<b>69</b>
<b>VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>72</b>

A. CONCLUSIONES. ....	72
1. RESPECTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN. ....	72
2. RESPECTO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN. ....	75
3. RESPECTO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. ....	78
4. RESPECTO DE LA SITUACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN A LA LUZ DE LA CRISIS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. ....	80
5. RESPECTO DE LAS ACTUACIONES DE LA FAMILIA ORTÚZAR. ....	85
B. RECOMENDACIONES. ....	86
1. REFORMAS DE ORDEN LEGISLATIVO PARA RESOLVER LA SITUACIÓN ESTRUCTURAL DEFICITARIA. ....	86
2. ACCIONES POR PARTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL CASO CONCRETO. ....	87
<b>VII. VOTACIONES. ....</b>	<b>88</b>
<b>VIII. VOTO DE MINORÍA. ....</b>	<b>93</b>
<b>IX. ENVÍO DE COPIA DEL INFORME. ....</b>	<b>93</b>
<b>X. DIPUTADO INFORMANTE. ....</b>	<b>94</b>